

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 02 de Octubre de 2023 /

27359

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/23

Objeto: "Renovación de licencias y monitoreo de infraestructura de correo electrónico del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 18 de octubre de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 21.399.845,90 (pesos veintiún millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con noventa centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ocho mil quinientos sesenta (\$ 8.560,00)-
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40857 Oct. 02 Oct. 3

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 30/23
CUIJ 21-20595872-7

OBJETO: "Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sistema de climatización Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 17 de Octubre de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL.- (\$ 29.400.00,00.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA.- (\$ 11.760,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670-4674 (Oficina Técnica Arquitectura).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40858 Oct. 02 Oct. 3

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023
– Expediente FG-000418/2023 -

Objeto: "Adquisición de mobiliario para las distintas Fiscalías del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2023 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).
Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 40878 Oct. 02 Oct. 03

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 156 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA – SEDE SANTA FE - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 17 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40852 Oct. 02 Oct. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1250

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/10/23- 9:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 12/10/23-10:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 28/09/23 al 12/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consulta técnica: Pestana, Miguel Angel - Te: 341 4378579

S/C 40864 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ.

LICITACION PUBLICA N° 03/23.
Expediente n° 791/23.

Objeto:

"Adquisición de una central telefónica, para cubrir las necesidades del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 19 de octubre de 2023 – Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 13.056.000,00

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342)4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100).

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06

-CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$864.00 pesos ochocientos sesenta y cuatro.-

S/C 40768 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 42/2023.
EXPEDIENTE: N° 3467/23.

APERTURA: 25/10/2023 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLE -
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital José María Cullen.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 10.482.097,00 (Diez Millones cuatrocientos ochenta y dos Mil noventa y siete con 00/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.200.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras
S/C 40804 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/2023
EXPEDIENTE N.º: 2597/2023

APERTURA: 18/10/2023 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Antisépticos para un periodo de 3 (tres) meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$7.000.- (Son Pesos: Siete Mil).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Spontón Nerina - 20/09/2023
S/C 40770 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/23
EXPEDIENTE: 000411/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.121.075,00 (Pesos ocho millones ciento veintidós mil setenta y cinco con 00/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día
20 / 10 / 23 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 20 / 10 / 23 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.
OBJETO: ADQUISICION INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA
DESTINO: ANATOMIA PATOLOGICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.300,00 (Pesos tres mil trescientos con 00/100)
El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:
*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"
*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 864,00
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1º Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 40874 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL REGIONAL VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N ° 01/2023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COMPRIMIDOS; MEDICAMENTOS INYECTABLES; MEDICAMENTOS VARIOS; MATERIAL DESCARTABLE; INSUMOS MEDICOS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y PAÑALES, con destino al servicio de Farmacia del Hospital Regional Vera.
Lugar, Fecha y Hora Límite para Recepción de ofertas: Oficina de compras del Hospital Regional de Vera, sito en calle Soldado Gómez 2495 de la ciudad de Vera, CP N° 3550 hasta el 18 de Octubre de 2023 a las 11 horas.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: Oficina de compras del Hospital Regional de Vera, sito en calle Soldado Gómez 2495 de la ciudad de Vera, CP N° 3550, El 18 de Octubre de 2023 a las 11 horas.
Monto Original: \$25.783.296,90 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SEPTECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 90/100).
Valor del Pliego: \$10.335 (PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), discriminados de la siguiente manera

RENGLONES	RUBRO/DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PLIEGO
N° 1 a 52	MEDICAMENTOS COMPRIMIDOS	\$ 1.660,00
N° 53 a 86	MEDICAMENTOS INYECTABLES	\$ 720,00
N° 87 a 126	MEDICAMENTOS VARIOS	\$ 1.180,00
N° 127 a 188	MATERIAL DESCARTABLE	\$ 2.875,00
N° 189 a 240	INSUMOS MEDICOS	\$ 2.040,00
N° 241 a 254	SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y PAÑALES	\$ 1.860,00

Tasa Retributiva de Servicios: \$864 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) Código 91279 - LICITACIONES PÚBLICAS
Informes: Oficina de Compras - Dirección: Soldado Gómez 2495 - C.P.: 3550 Vera - Provincia de Santa Fe - Tel.: 342 4063636 (Reinaldo) o 342 5140158 (Erica) - De 8 a 12 hs.-
E-Mail: comprashospitalregionalvera@gmail.com; comprashrv@santafe.gov.ar
S/C 40854 Oct. 02 Oct. 03

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023

Objeto: Contratación servicio de vigilancia edificio sede IMPSR.
Presupuesto Estimado Anual: \$ 8.400.000.
Costo del pliego: \$ 22.600.
Plazo de contratación: 12 (doce) meses.
Consulta de pliegos: página web: www.impsr.gov.ar
Adquisición de pliegos: hasta el 30/10/2023, mediante transferencia bancaria cuenta corriente del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.
Retiro de pliegos: El Pliego deberá bajarse de la página web del IMPSR: www.impsr.gov.ar
Visita instalaciones: 17 de octubre de 2023, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR, San Lorenzo 1055-Rosario.
Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 30 de octubre de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.
Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023, 10:00 hs.
Lugar apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario.
Garantía de oferta: \$ 84.000.
Costo impugnación: \$ 16.800.
\$ 500 507675 Oct. 02 Oct. 17

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N°28/2023
Expediente N°16133-0009602-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE 1 TRACTOR Y 1 DESMALEZADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMPAMENTO R.P. N°10"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.260.677,72
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de octubre de 2023
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe.
HORA: 10.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe - Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 17 de octubre de 2023.

VALOR DEL PLIEGO: \$6.504,27

BASES DE LICITACIÓN/DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 40825 Sep. 28 Oct. 02

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1248

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONEXIONES DE FUNDICIÓN DÚCTIL Y JUNTAS DE HIERRO DÚCTIL

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/10/23- 12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 11/10/23-14:00hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto oficial: \$ 35.400.000,00 +IVA

Pliegos y consultas: Desde el 27/09/23 al 11/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consulta técnica: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 40843 Sep. 29 Oct. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1249

Objeto: ADQUISICIÓN DE BULONERÍA PARA ELECTROBOMBAS DE AGUA CRUDA Y AGUA TRATADA – PLANTAS POTABILIZADORAS ROSARIO – GRANADERO BAIGORRIA Y MONJE

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/10/23- 11:00hs en Salta 1451, Rosario- Depto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un único sobre y llevar como única leyenda: Licitación Pública N° 1249 "Adquisición de bulonería para electrobombas de agua cruda y agua tratada – Plantas Potabilizadoras Rosario – Granadero Baigorria y Monje"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 12/10/23-11:00hs. en Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: Lote 1: \$ 13.508.608,40 -IVA incluido. Lote 2: \$ 34.604.330,93 -IVA incluido. Mes base: septiembre 2023

Garantía de oferta: \$ 481.129,40- IVA incluido.

Pliegos y consultas: Desde el 27/09/23 al 12/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40850 Sep. 29 Oct. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001830

OBJETO: ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BLANCO TAMAÑO A4

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.896.641,77 (Pesos, veinticuatro millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y uno con 77/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2023 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40823 Sep. 28 Oct 02

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001831

OBJETO: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE MOTOR SOBRE FLOTA AUTOMOTOR ZONA CENTRO NORTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.919.524,43 (Pesos, Veinte Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Veinticuatro con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/10/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40847 Sep. 28 Oct. 02

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001823

OBJETO: " COMPRA DE SECCIONADORES MN 252A Y 254A, 245, 247 Y CUCHILLA PARA OBRAS MENORES-PLAN 2024"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.877.137,05 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS- Bv Oroño 1260- 1er Piso- (2000) Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001824

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DRONES PARA INSPECCIONES DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN "

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.715.019,12 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 - HORA: 11.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS- BV OROÑO 1260- 1ER PISO- (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE GESTIÓN, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar - erucci@epe.santafe.gov.ar

S/C 40831 Sep. 29 Oct. 03

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001832

OBJETO: PLAN 2024 OBRAS - COMPRA DE CONDUCTORES PRE-ENSAMBLADOS 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 209.103.317,33 (Pesos: Doscientos nueve millones ciento tres mil trescientos diecisiete c/33/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/10/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001833

OBJETO: REMODELACION DE LAMT 13,2 KV EN DISTRITOS CAÑADA DE ROSQUIN – LAS BANDURRIAS – CASAS – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 176.396.279,53 (Pesos: ciento setenta y seis millones trescientos noventa y seis mil doscientos setenta y nueve c/53/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/10/2023 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40848 Sep. 29 Oct. 03

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°47/2023 EXPT E N° 3888/2023

APERTURA: 18/10/2023 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- INSUMOS PARA SERVICIO DE CIRUGIA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$5000.- (son Pesos: CINCO MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-

rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 17/03/2023
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 40865 Sep. 29 Oct. 02

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR
VIAL N° 6 RUTA PROVINCIAL N° 14
- PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

Objeto: Adquisición de Asfalto modificado para sellado de Fisuras en Caliente.

Presupuesto Oficial: \$ 4.162.400 (I.V.A. incluido)

Precio del pliego: \$ 3.000.

Apertura de las ofertas: día martes 17 de octubre de 2.023.

Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 /97669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 507776 Sep. 29 Oct. 02

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio

Presupuesto Oficial: \$ 7.176.500

Costo del pliego: \$ 50.000

Consulta y venta de pliegos: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. Hasta el 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha hora y lugar de apertura de sobres: El día 20 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 507782 Sep. 29 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

Decreto 410/23 del 22/09/2023

Objeto: Adquisición de camión liviano.

Presupuesto Oficial: \$ 27.302.752

Apertura: 17/10/2023 - Hora: 10:00 Hs

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez

Valor del pliego: \$ 27.300

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 507689 Sep. 29 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

Decreto 411/23 del 22/09/2023

Objeto: Adquisición de autoelevador.

Presupuesto Oficial: \$ 8.727.831,45

Apertura: 17/10/2023 - Hora: 11:00 Hs

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez.

Valor del pliego: \$ 8.730

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 507690 Sep. 29 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

Decreto 412/23 del 22/09/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H-21 para cordón cuneta y H-30 para bacheo en calles de la ciudad de Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 30.350.000

Apertura: 18/10/2023 - HORA: 11:00 hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez

Valor del pliego: \$ 30.350

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 507692 Sep. 29 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23, para la fabricación y montaje de las paradas seguras de buses urbanos en dicha ciudad (con provisión de mano de obra y materiales).

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$ 76.619.612,90)

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS, Valor: \$ 76.600.- (PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS).

Apertura de Ofertas: 06 de Octubre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 225 507873 Sep. 28 Oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18739/2023

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 17666/2023

DECRETO N° 17.709 - EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 507017 Sep. 21 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Contratación de una póliza anual de seguro que cubra la flota de vehículos de la municipalidad de El Trébol y seguro técnico.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15. hasta el día 16/10/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 16/10/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 4221810

Día de apertura: 16/10/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 507487 Sep. 27 Oct. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/23

Objeto Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos ciento trece millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 113.253.600).

Valor del pliego: Pesos doscientos veintiséis mil quinientos siete c/20/100 (\$ 226.507,20).

Venta de pliego: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 507448 Sep. 26 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 /23

Objeto: Provisión de: 30.000 (treinta mil) litros de gas-oil, grado 3.

Apertura de ofertas: Miércoles 04 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el día de 2023 inclusive. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de octubre del 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (Pesos: cien mil)
Presupuesto oficial: \$ 17.000.000 (Pesos: diecisiete millones) IVA Incluido

\$ 450 507437 Sep. 26 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2023

Objeto: Adquisición de luminarias para alumbrado público.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 30/10/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 30/10/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961 500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 507197 Sep. 22 Oct. 05

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 03/2023

Objeto: Ejecución de obras o trabajos que se requieran para el desarrollo y mantenimiento de los caminos rurales

* consistentes en el mejorado de 7.700 mts. con estabilizado granular 0-20mm, en caminos rurales de San Jerónimo del Sauce.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

* Se encuentran disponibles en el Pliego General de bases y Condiciones.

Venta de pliego: Desde el día 26 de septiembre de 2023 hasta el 05 de octubre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10,00 hs. del día 05 de octubre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil).

\$ 450 507809 Sep. 29 Oct. 12

COMUNA DE SAN AGUSTIN

LICITACION PÚBLICA N° 02/2023 Ordenanza N° 692/2023

Objeto: Dispóngase la adquisición de 6500 tn. de piedra granítica 0-20 para el mejorado de caminos rurales.

Venta de pliegos: en la Comuna de San Agustín a partir del día 03/10/2023 hasta el día 10/10/2023 a las 11:00 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 13/10/2023.

Apertura de las propuestas: 13/10/2023 a las 11.00 Hs.

Lugar: Comuna de San Agustín, sita en calle B. López 1388 de la localidad de San Agustín.

Consultas: Sede administrativa Comuna de San Agustín -Teléfonos (0342-4907017-4907060) e-mail: comuna_sanagustin@hotmail.com

Presupuesto oficial: Pesos sesenta y seis millones ciento veintinueve mil ciento ochenta y siete con 68 ctvos. (\$ 66.129.187,68)

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

\$ 90 507645 Sep. 29 Oct. 02

COMUNA DE MOISES VILLE

LICITACION PÚBLICA N° 1/2023 Ordenanza N° 1275/2023

Objeto: Dispóngase la adquisición de piedra granítica 0-20 para el mejorado de caminos rurales.

Venta de pliegos: en la Comuna de Moisés Ville a partir del día 02/10/2023 hasta el día 13/10/2023 a las 11:00 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 17/10/2023.

Apertura de las propuestas: 17/10/2023 a las 10.00 Hs.

Lugar: Comuna de Moisés Ville, sita en calles San Martín 335 de la localidad de Moisés Ville.

Consultas: Sede administrativa Comuna de Moisés Ville -Teléfonos (03409-420026) – e-mail: cmoisesville@gmail.com

Presupuesto Oficial: Ochenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil treinta y dos (\$ 83.534.032).

Precio del pliego: Pesos trece mil (\$ 13.000).

Sellado Comunal: Pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600).

\$ 250 507714 Sep. 29 Oct. 05

COMUNA DE CARRERAS

LICITACION PÚBLICA N° 05/2023

Llácese a Licitación Pública N° 05/2023, para la venta de los siguiente inmuebles: Lote 1, Superficie 484 mts2 Manzana N° 6; Lote 2, Superficie 484 mts2, Manzana N° 6; Lote 3, Superficie 244 mts2, Manzana N° 6; Lote 4, Superficie 244 mts2, Manzana N° 6; Lote 5, Superficie 212,50 mts2, Manzana N° 6; Lote 6, Superficie 153 mts2, Manzana N° 6; Lote 7, Superficie 153 mts2, Manzana N° 6; Lote 9, Superficie 440 mts2, Manzana N° 6 y Lote 10, Superficie 440 mts2, Manzana N° 6. Todos los lotes forman parte del Plano N° 256722/2023, plano de subdivisión de lotes en trámite

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Sta. Fe Recepción de ofertas: Hasta día 10/10/23 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 10/10/23 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Contactos: (03465) 490106 1490388 - comunadecarreras@gmail.com

\$ 225 507720 Sep. 29 Oct. 05

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALINAS MARIA JUANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507676 Sep. 29 Oct. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDEZ JOEL EMANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507570 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROVIRA EVARISTO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507571 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ MARIA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507573 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BASUALDO MARIA YLDEFONSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507574 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMERO ANTONIO BERNARDINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507028 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CUELLO MARIA PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507027 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARCIA MARIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507021 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANESI RUBEN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507022 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GENTILE JUAN JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507023 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROMERO MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507025 Sep. 20 Oct. 03

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0044

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/09/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008052-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual tramita la solicitud para fusionar los Centros de Mediación "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)" y "Espacio Mediar San Lorenzo" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fs 1 se presentan la Dra Evelin Daniela Colautti, en su carácter de responsable del Centro de Mediación "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)" de la ciudad de San Lorenzo, habilitación N° 53 y la Dra Romina Matteucci Luciani, responsable del Centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", habilitación N° 47, quienes solicitan autorización para fusionar ambos centros de mediación;

Que al efecto proponen fusionarlos bajo el nombre "CSR-ESPACIO MEDIAR Centro Sanlorenco de resolución alternativa de conflictos", siendo responsables del mismo las citadas Dra Evelin Daniela Colautti y Romina Matteucci Luciani;

Que solicitan se mantenga la habilitación N° 53 oportunamente otorgada a "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)", atento el domicilio del centro fusionado es calle Entre Ríos 880 de San Lorenzo donde actualmente se encuentra "CSR";

Que adjuntan nómina de los mediadores inscriptos en ambos centros (fs 2-3);

Que a fs 4-5 obra dictamen de la coordinación de Agem Rosario;

Que la resolución N° 5/20 permitió que las reuniones de mediación puedan realizarse accediendo a Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Tics) a través de herramientas de videoconferencias, comunicaciones y mensajería;

Que las nuevas tecnologías y la virtualidad de los procesos de mediación prejudicial han generado un impacto en la presencialidad de las reuniones de mediación, ocasionando cambios en las dinámicas y funcionamiento de los centros de mediación a fin a adecuarlos a la realidad imperante;

Que por todo lo expuesto, es viable la fusión de los centros "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)" y Centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", de la ciudad de San Lorenzo, en el nuevo centro de mediación "CSR-ESPACIO MEDIAR Centro Sanlorenco de resolución alternativa de conflictos", con domicilio en calle Entre Ríos 880 de San Lorenzo, siendo responsables del mismo las Dras Evelin Daniela Colautti, y Romina Matteucci Luciani;

Que asimismo, atento a que el nuevo centro funcionará en el inmueble de calle Entre Ríos 880, de la ciudad de San Lorenzo, oportunamente habilitado bajo el N° 53, cumplimentando lo dispuesto por la resolución 63/11, resulta pertinente el mantenimiento de dicha habilitación;

Que en consecuencia, corresponde se dé de baja al centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", ubicado en calle Dr. Poucel 1299 de San Lorenzo, habilitación N° 47;

Que en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19, ratificado por el Decreto N° 0952/2021 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la fusión de los centros "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)" y Centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", de la ciudad de San Lorenzo, en el centro de mediación "CSR-ESPACIO MEDIAR Centro Sanlorenco de resolución alternativa de conflictos", con domicilio en calle Entre Ríos 880 de San Lorenzo, bajo la habilitación N° 53.

ARTÍCULO 2º: Téngase como Responsables de ese Centro de Mediación a las Dras Evelin Daniela Colautti y Romina Matteucci Luciani.

ARTÍCULO 3º: Dese de baja a la Habilitación N° 47 correspondiente al centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo" ubicado en calle Dr. Poucel 1299 de San Lorenzo.

ARTÍCULO 4º: Establézese que la autorización otorgada en el art. 1 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011 o la norma vigente en la materia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40873 Oct. 02 Oct. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITA
DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752

Por Disposición N° 170/23 de fecha 12/07/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "LAZARTE EMILCE PATRICIA Y MARIA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con ultimo domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Julio de 2023, Disposición N.º 170/23...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a EMILCE PATRICIA LAZARTE, DNI 49.639.916, nacida en fecha 24 de Junio de 2005, y MARÍA LAZARTE, DNI 47.440.288, nacida en fecha 01 de octubre de 2006, hijas de María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con ultimo domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357

de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, en relación a Emilce, un pase al Programa de Acompañamiento al Egreso y, en relación a María, un pase al Programa de Autonomía Progresiva. C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora de las adolescentes. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°5, que se encuentra intervinendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Fdo. María Florencia Ghiselli– Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40882 Oct. 02 Oct. 04

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. Marcelo Sebastián Insfran DNI 35.626.531, Por Disposición N° 229/23 de fecha 11/09/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "ESMERALDA INSFRAN, DNI N.º59.859.990 S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL " que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Marcelo Sebastián Insfran DNI 35.626.531, de quien actualmente se

desconoce el paradero "Rosario, de 11 de septiembre de 2023, Disposición N° 229/23 ...yVistos.....y Considerandos...DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ESMERALDA INSFRAN, DNI N.º59.859.990, nacida el 12 de mayo de 2023 en el Hospital Escuela Eva Perón de la localidad de Granadero Baigorria a los fines de evaluar si se encuentra dentro del supuesto establecido por el art 607 inc. B del CCYCN, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.-) DISPONER notificar dicha adecuación a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales en su domicilio particular o de manera personal. C.-) DISPONER NOTIFICAR notificar y solicita el correspondiente control de legalidad al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la ley 12.967.- D) TENGASE presente el plan de acción previsto - Fdo. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40882 Oct. 02 Oct. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Presidente de la Comisión Ejecutiva del SAMCo de Salto Grande, Hugo Omar Pérez

DNI N° 11.177.972, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0115284-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0416 de fecha 28/03/2023, referida a los fondos otorgados en concepto de Gastos varios, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal, CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40872 Oct. 02 Oct. 04

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0042

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 00301-0073442-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestione autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 36 (treinta y seis) Licencias WINDOWS 11 Profesional

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40870 Oct. 02 Oct. 04

RESOLUCIÓN N° 0041

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 14001-0000564-7 del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual ENERFE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 1.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10° incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificare contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a ENERFE, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a ENERFE a Utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-1 (una) licencia del Sistema Operativo MS Windows 11 Pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40869 Oct. 02 Oct. 04

RESOLUCIÓN N° 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 16201-1085173-y del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento.

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia de software PSS-CAPE

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40868 Oct. 02 Oct. 04

RESOLUCIÓN N° 0039

SANTA F "Cuna de la Constitución Nacional" 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 16201-1101162-V del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y pro-

cedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

- 1 (una) licencia de Backups para Vms VMware

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40867 Oct. 02 Oct. 04

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución de la Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 1228/23

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 04 de Septiembre de 2023.-

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO..... EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1ro) RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional II – Dpto Rosario- implanto al oficial de Policía NI. 617.822 – LUCIANO FEDERICO MORELLO, numerario de la citada unidad, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir al causante a partir del momento en que comenzó a faltar a sus obligaciones (21-08-23), con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137, todos del R.S.A. con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc. b) de la misma ley en lo que respecta a la percepción de haberes; en base a los considerandos previos.- Art. 2do) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al departamento Personal (D-1), posteriormente GIRESSE a la Unidad Regional II – Departamento Rosario-, para conti-

nidad del trámite sumarial ordenado. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 04 de Septiembre de 2023. Firmado Arnaldo Martín García, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia, Provincia de Santa Fe.-

S/C 40884 Oct. 02

BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR
W. FABIAN NARAEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de Octubre de 2023 a partir de las 11:00 horas 19 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ANDI, NATALIA PAOLA, SEDAN 4 PUERTAS FIESTA 1.6L S PLUS, 2014,NVF778, BASE \$ 670.300, VILLARROEL, EVELYN CANDELARIA, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4 PTAS L/T SPIRIT 1.4N, 2012, KWN902, BASE:\$ 107.200, AVALOS, PAOLA FABIANA, CHEVROLET Rural 5 puertas, CHEVROLET TRACKER FWD LTZ, 2016, AA956YJ, BASE: \$2.314.400, MONJE, DAMARIS, RENAULT PICK UP CABINA DOBLE DUSTER OROCH OUTSIDER 1.6, 2017, AC0940D, BASE: \$ \$1.058.300, CUEVA, CESAR RAFAEL, CHEVROLET SEDAN 5 PUERTAS SONIC 1.6 LT M/T, 2014, OIY818, BASE: \$1.978.800, MEDINA, DANIEL, CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N,2010, JQC843, BASE: \$ 2.078.300, ZABALA, PATRICIA ROSALIA, FORD PICK-UP, RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY, 2013, MHT833, BASE: \$ 3.693.900, MUSSO VISCONTI, JUAN VALENTIN, FIAT SEDAN 4 PUERTAS CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, 2022, AF529TM, BASE: \$ 6.537.100, LEGUIZAMON, JAVIER ALEJANDRO, GILERA, MOTOCICLETA, VOGÉ 300DS, 2022, A162GCD, BASE: \$ 1.110.500, CARDOZO, MATIAS ARIEL, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 307 XS 1.6 5P 110 CV, 2011, JWC375, BASE: \$2.283.200, MURCIA, DELLY SOLEDAD, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK I , 2013, MWH014, BASE: \$ 2.373.200, CABRERA, TOMAS LAUTARO, BAJAJ, MOTOCICLETA, DOMINAR 250, 2022, A173ZRW, BASE: \$ 2.098.400 WALTER, ROCIO MARIELA, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOLKSWAGEN VENTO 2.5 , 2011, KKW117, BASE: \$ 4.710.000, LUCERO, LEONARDO ANGEL, CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CELTA 1.4 LT,2012, LHS464, BASE: \$ 556.600, FERNANDEZ, ULISES AGUSTIN, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.6 N 5P, 2012, LNY948, BASE: \$ 308.100, LOBEL, VANINA ITATI, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS 4P 2.0L N MT SE PLUS, 2017, AB011OX, BASE: \$ 2.007.600, FALCON RUIZ DIAZ, FREDY JAVIER RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16V, 2010, JAW045, BASE: \$1.749.800, SILVA, RAUL NICOLAS RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, 2020, AE330XE, BASE: \$2.769.000, MIEREZ, FRANCO TVS, MOTOCICLETA, RTR 200, 2023 A182DGA, BASE \$925.600, en el estado que se encuentra y exhibe del 11 al 17 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y

cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de septiembre de 2023.-

\$ 245 508161 Oct. 02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 3 de Octubre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:PEREZ

1.-AUGUSTO CHAVEZ RIVAS , Matrícula individual,Ci: 718.715, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LAS ACACIAS 284 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 17 manzana 9 plano N° 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0250-8, inscripto el dominio al T° 402 F°284 N°113315, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0008914-2, iniciador:QUINTANA MARCOS.

2.-VELILLA Y COMPAÑIA DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA., Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MARTIN FIERRO 1878 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 28 manzana N° plano N.º 69224/1972, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0519-4, inscripto el dominio al T°322 F°93 N.º134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0008925-6, iniciador:TEVEZ MARIA BEATRIZ.

3.-VICENTE HECTOR BERIAY Matrícula individual L.E. 5.154.618/MARCELA ANTONIA MORALES DE BERIAY,L.C. 3.694.162,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL ZORZAL 654 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 13 manzana P plano 11814/1956, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339564/0126-4, inscripto el dominio al T°387A F°8 N°100155,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008926-7, iniciador: KETTE GERONIMO.

4.-JOSE HECTOR RUIZ ,Matrícula individual LE 6.976.311/JUANA BRIZUELA DE BRIZUELA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL SAUCE 154 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 14 manzana 1 plano N° 57480/1969,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0023-8 , inscripto el dominio al T°363 F°335 N.º135093 , Depar-

tamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008854-5, iniciador: BISCOGLIO TERESA ANTONIA.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD VILLA GDOR GALVEZ
5.-EDUARDO ANGEL JESUS MARTINELLI, Matrículas individual LE 7.822.945, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR 1936 de la localidad de: VILLA GDOR GALVEZ, identificado como lote 13A manzana 25 plano N.º 64008/1949, Partida inmobiliaria N.º 16-08-00 344157/0226-7, inscripto el dominio al T.º 435A F.º 394 N.º 160462, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008895-8, iniciador: ROMAN IRMA.

6.--JUAN POSTIGO, Matrículas individuales DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL LOPEZ 810 de la localidad de: VILLA GDOR GALVEZ, identificado como lote 38a manzana 2B(2SECC) plano N.º 118693/1985, Partida inmobiliaria N.º 16-08-00 342632/0052-0, inscripto el dominio al T.º 260A F.º 825 N.º 102878, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0000995-1, iniciador: AGUIRRE CARLOS ERNESTO.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD VENADO TUERTO

7.-NELIDA MIGUELA POLVERINI DE PRON, Matrícula LC 2.072.119, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUNIN 2631 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 7 manzana 17 plano N.º 24115/1960, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360389/0216-4, inscripto el dominio al T.º 304B F.º 240 N.º 156089, Departamento GRAL. LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003265-0, iniciador: FLORES MIRTA.

8.-CARMEN GUARDIA DE GUARDIA/TERESA FILOMENA GUARDIA Y GUARDIA/HECTOR JOSE GUARDIA Y GUARDIA/ELENA MARINA GUARDIA Y GUARDIA, Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCOAGA 1137 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 9 manzana 19 plano 20681/1958, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360386/0533-3, inscripto el dominio al T.º 260/216 F.º 490/460 N.º 134279/164316, Departamento GRAL. LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008912-0, iniciador: TOME DIEGO FERNANDO.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

9.--EDUARDO BARTOLOME TEMPORETTI/MARIA SELVA BERNARDA LIBERANI, Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS HERAS 276 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 29 manzana T plano N.º 49578/1967, Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 202664/0002, inscripto el dominio al T.º 151 F.º 123 N.º 62680, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005168-8, iniciador: ESPINDOLA CRISTIAN ALBERTO.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

10.-DOMINGO PEDRO RODRIGUEZ, Matrícula individual LE 5.964.871, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAGATA SARMIENTO 3075 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 3 manzana 9 plano N.º 60553/1949, Partida inmobiliaria N.º 16-03-12 310349/0001-0, inscripto el dominio al T.º 416 F.º 181 N.º 114860, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008917-5, iniciador: CAPUTO GRACIELA MONICA.

S/C 40851 Sep. 29 Oct. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 03/23 de fecha 03 de Marzo de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo referenciados administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA - DNI N.º 54.201.309 - ALVAREZ, JUAN DE DIOS - DNI N.º 59.165.831 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DA-

NIEL LOVEY - DNI N.º 33.675.919 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto de la situación de los niños Juan Bautista Lovey D.N.I. 54.201.309 F.N. 02/09/2014 y Fernando Gabriel de Dios Álvarez, D.N.I n/c, F.N. n/c (edad 1 año aproximadamente), hijos de la Sra. María Laura Álvarez, DNI 30.390.802, sin domicilio establecido. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: Informa el Servicio Local de niñez de la localidad de San Lorenzo que "Se tiene conocimiento de que la situación continúa siendo la misma que se describía en los informes precedentes con el agravante de que el grupo familiar de referencia se encuentra de manera permanente en situación de calle. Actualmente pernoctarían a la intemperie en la bajada de calle San Luis y el Río Paraná. Las aproximaciones que se ha llevado a cabo desde el equipo de esta Subsecretaría han resultado infructuosas en materia de establecer estrategias de trabajo tendientes a restituir a Juan Bautista y Fernando el pleno ejercicio de los derechos que se les vienen vulnerando desde los primeros meses del año 2022. Ello a raíz de no poder establecer comunicación con la progenitora por mostrarse siempre muy agresiva con profesionales de este equipo. Por tal motivo no hemos podido recabar ni siquiera datos fehacientes del niño Fernando Álvarez para constatar la filiación con Álvarez María Laura. Desde el equipo seguimos solicitando se arbitren los medios necesarios para la restitución de derechos de los mencionados niños que estarían siendo vulnerados por los adultos a cargo" A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña... "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc A) de la Ley N.º 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N.º 12.967". Fdo. Tec. Sup. Roxana Borselli - Delegada Regional -Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a dis-

posición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40866 Sep. 29 Oct. 3

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 22/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo referenciados administrativamente como "ESCOBAR, BRIAN WALTER AGUSTIN - DNI N° 48.746.213 - s/ Medida de Protección Excepcional de Urgencia", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Delegación Regional de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia San Lorenzo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, respecto a la situación del niño ESCOBAR, BRIAN WALTER AGUSTIN, DNI 48.746.213, FN 23/07/2008, hijo de la Sra. Griselda Beatriz Alegre, DNI 27.422.624, con domicilio en Manzana C, Casa 14, Barrio Nueva Fe de la localidad de Reconquista, sírvase notificar por este medio al SR. ESCOBAR, SERGIO DANIEL DNI N.º 24.144.993 CON DOMICILIO DESCONOCIDO - Dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida de Protección Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: El Servicio Local de San Lorenzo informa que "...las actuaciones llevadas a cabo en la situación de referencia. Este equipo comienza a abordar la situación de de Brian Escobar, de 13 años, a partir de un pedido de intervención del Equipo Local de Niñez de la ciudad de Reconquista, recibido vía mail el día 13 de julio del corriente. Se detalla en dicho informe que el joven Brian Escobar se encontraba viviendo en nuestra ciudad a cargo de su tía materna la Sra María Alegre, en el domicilio de calle Iriondo 1501. Explica además que cuando Brian se encontraba viviendo en la ciudad de Reconquista a cargo de su progenitora la Sra. Griselda Alegre, padeció violencia familiar y otras vulneraciones de sus derechos que pusieron en riesgo su salud psicofísica (...) Desde este equipo se facilitó el ingreso de Brian a la escuela Güemes N.º 182, donde se encuentra cursando 7mo grado. Se le brindó una ayuda económica para que el joven realice boxeo, siendo la misma una actividad de interés. Se ha mediado entre Brian y María respecto a cuestiones relativas a la convivencia. Se mantuvo comunicación telefónica con Equipo de Niñez de Reconquista, TS. Nadia, para gestión de la partida de nacimiento del joven para tramitar el DNI. A partir de interiorizarnos sobre los detalles de la situación socio familiar de Brian Escobar y luego de dialogar con él en espacios de entrevista, donde manifestó haber sufrido violencia familiar cuando vivía junto a su progenitora y su pareja y como también en su posterior alojamiento en casa de su abuelo materno, este equipo considera necesario regularizar el alojamiento actual del joven a través de una MPE. Solicitamos tenga a bien arbitrar los medios que estén a su alcance para regularizar la situación de Brian, siendo María Alegre su responsable adulta, respetando el interés superior del niño..." Asimismo, se aclara que si bien la situación podría regularizarse a través de una Medida de Protección Excepcional (Art. 58 - Ley 12.967), el Servicio Local también anotició a este Organismo sobre la posibilidad inminente que la progenitora de Brian se a persone en la ciudad de San Lorenzo a los fines de retirar al adolescente del domicilio de su tía para llevarlo a la localidad de Reconquista, es por ello que se utiliza el instituto del Art. 58 Bis ley 12.967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la Medida de Protección Excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, niña o adolescente..." "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva..." de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc A) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. Tec. Sup. en Familia y Niñez Roxana Borse-

lli. - Delegada Regional de Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo -Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40871 Sep. 29 Oct. 03

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0503

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GIULIANI S.A CUIT N° 30-71282540-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GALLUCCIO LUCAS SEBASTIAN CUIT N.º 20-30961791-7, NET INFORMATICA S.R.L CUIT N.º 30-70778433-0 y SANCHEZ VAVICH DIEGO SEBASTIAN CUI TN° 20-26979792-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40861 Sep. 29 Oct. 02

RESOLUCIÓN N° 0504

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/09/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GONZALEZ JUAN DOMINGO CUIT N.º 20-16468894-0, KOVACEVICH RAUL DARIO CUIT N.º 20-14440961-3 y ROLON DAMIAN ARSENIO CUIT N.º 20-25976074-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma DUTTO MIGUEL ANGEL CUIT N.º 20-33776742-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40862 Sep. 29 Oct. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000830

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF COMERCIAL ROSARIO CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.370.504,50 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2023 - HORA: 9:30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar – eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40826 Sep. 29 Oct. 3

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000831

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF INSPECCIONES Y CONEXIONES RIOJA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.352.495,50 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2023 - HORA: 09:30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar – eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40829 Sep. 29 Oct. 3

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

AVISO

En relación con los autos administrativos N° 00108-0015237-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes —Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gestión Pública-, y caratulado: BRUNO GARCÍA ESCALADA s/Renovación Licencia sin Goce de sueldos. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, al señor Bruno Andrés García Escalada lo establecido en el Decreto N° 1358 de fecha 03 de julio de 2023, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: Visto... Y considerando... Por ello: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1 - Declárese cesante al señor Bruno Andrés García Escalada, DNI N° 26.444.702, Clase 1978, agente de Planta de Personal Permanente Categoría 04 - Técnico en Sistemas Operativos-Agrupamiento S.P.I., con asignación de funciones en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, en virtud de las inasistencias injustificadas incurridas desde el 01/04/2022, atento a lo establecido en el Artículo 53 inciso c) de la Ley N° 8525; en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. Artículo 2º - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gestión Pública.

Santa Fe, 27 de septiembre de 2023.

S/C 40856 Sep. 29 Oct. 03

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional-GONZALEZ RENATA ISABELLA-; Expte. Administrativo N° 01503-0008558-9, se notifica a la Sra. Brisa Ayelén González, DNI N° 58.099.266, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° Reconquista, 11 de septiembre de 2023. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la niña Renata Isabella González, DNI N° 58.099.2661 F/N 02/12/2019, de 3 años de edad; hija de la Sra. Brisa Ayelén González, DNI N° 58.099.266, domiciliada en calle 9 entre 4 y 6 de la localidad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de la niña Renata Isabella González, a favor de su tía materna Agustina María Luz González, DNI N° 42.182.087, y Joaquín Andrés Ramírez, DNI N° 39.856.532, quienes tienen domicilio en Gral. Guido al 2235, en la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe. Artículo 3º: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, la niña permanezca bajo el marco protectorio institucional, al cuidado de sus respectivos referentes adultos. Artículo 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de la niña y a las partes interesadas. Artículo 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, septiembre de 2023.

S/C 507719 Sep. 29 Oct. 03

COMUNA DE FRANCK

CONCURSO PÚBLICO
Ordenanza N° 2102/23

Llámesse a Concurso Público para la compra de cinco mil treinta y cinco con sesenta y ocho toneladas (5035,68 tn) de material pétreo, tipo ripio granítico, no calcáreo.

Todo ello, para la ejecución de obra de mejora y mantenimiento del tramo del camino rural entre las localidades de Franck y San José, para la ejecución de 3.497 metros de longitud, con precio de base de pesos veintisiete millones novecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 60/100 (\$ 27.977.754,60), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede administrativa comunal.

Plazo recepción de ofertas: 05 de octubre de 2023, a las 11:00 hs.

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso.

Fecha de apertura de ofertas: 05 de octubre de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck, sita en calle San Martín N° 1986 de la localidad de Franck, pcia. de Santa Fe.

Franck, 25 de septiembre de 2.023.
\$ 90 507707 Sep. 29 Oct. 02

COMUNA DE COLONIA SAN JOSE

CONCURSO DE PRECIOS
ORDENANZA NRO 389/23

Objeto: Llámese a Concurso Publico para la compra de

1- 5.300 TN (cinco mil trescientas toneladas) de material pétreo, tipo ripto granítico 0-20mm

2. 90 TN (noventa toneladas) de tierra colorada

3- 2 (dos) BADENES DE HORMIGÓN

4- 2 (dos) ALCANTARILLAS

Todo ello, para la ejecución de obra de mejora y mantenimiento del tramo del camino rural entre las localidades de Franck y Colonia San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 39.184.866,60 -), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede Comunal de Colonia San José

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando fórmula y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la ordenanza indicada.

Plazo recepción de ofertas: 05 de octubre de 2023, a las 11 hs. en sede Comunal (calle Roberto Krinisky s/n Colonia San José)-

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente concurso.-

Fecha de APERTURA DE OFERTAS: 05 de octubre de 2023, a las 11.30 hs., en Sede Comunal (calle Roberto Krinisky s/n Colonia San José)-

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones, para obtenerlo comunicarse telefónicamente llamando al 342 5116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil (Roberto Krinisky s/n Colonia San José).

Colonia San Jose (SF), 26 de septiembre de 2023.
\$ 150 507928 Sep. 29 Oct. 02

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0496

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/09/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0007954-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del homicidio ocurrido el día 03/05/2023 del cual resultó víctima Mauro Augusto Villamil; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal Adjunta de la Fiscalía Regional de la 2° Circunscripción, a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos que contribuyan a esclarecer el hecho delictivo de donde resultó víctima de homicidio Mauro Augusto Villamil el día 03/05/2023 en la verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario (barrio Tiro Suizo);

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también la radicación de los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dine-

ria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 675/2023, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra Compromiso Preventivo N° 1967/23 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de Pesos un millón (\$1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos sobre el hecho delictivo que tuvo como víctima al señor Mauro Augusto Villamil, quien falleció el día 03/05/2023 en la verdulería ubicada en calle Gutiérrez y Corrientes de la ciudad de Rosario, producto de un homicidio (CUIJ N° 21-09124512-1).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 – Ministerio Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-84-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5°: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7°: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8°: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 40849 Sep. 28 Oct. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 234/23 de fecha 13 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.564, referenciados administrativamente como "ALEGRE, NAHIARA NAILEN – DNI N.º 51.102.862 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este

medio a la SRA. YOLANDA NORA ALEGRE – DNI N.º 34.042.264 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MAGALLANES N.º 4322 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 234/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña NAHIARA NAILEN ALEGRE - DNI N.º 51.102.862 – nacida en Fecha 18 de Marzo de 2011, hija de la Sra. Yolanda Nora Alegre - DNI N.º 34.042.264 - con domicilio en calle Magallanes N.º 4322 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a la progenitora de la niña y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40853 Sep. 28 Oct. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3385

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 27 Sep 2023

VISTO:

El Expediente N.º 15201-0200573-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: LOTE N.º 47 – (SAN ROQUE N.º 1484) - (2D) – N.º DE CUENTA 6010-0047-6 – PLAN N.º 6010 – 84 VI-

VIENDAS – SAN JUSTO – (DPTO. SAN JUSTO), cuyos titulares son los señores Velazquez, Daniela Roxana y Perondini, Juan Manuel, conforme Resolución N.º 414/07, según Boleto de Compra-Venta a fs. 49, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 121789 (fs. 66/68) manifiesta que se inician los actuados por la mora que presentaba la cuenta. Se los cita e intima en reiteradas oportunidades al fin de regularizar la deuda que mantenían con el Organismo. En virtud de la falta de respuesta se realiza visita domiciliaria en Julio de 2021 y se entrevista al señor Aguirre, Jorge quien informa ser pareja de la señora Velazquez, quien se encuentra separada del cotitular Perondini. Residen en el inmueble, el entrevistado, la señora Velazquez y dos hijos. De la situación de morosidad que presenta la cuenta expresa que no poseen empleo formal. Se le ofrece el cambio de figura contractual, pero es una situación que debe resolver la titular;

Que luego, se agregan a los actuados partida de defunción en copia de la señora Velazquez, fotocopia de D.N.I. de Perondini, Brian Samuel y de la libreta de matrimonio de los adjudicatarios;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 69/72 se desprende una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde se curse una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal al coadjudicatario señor Perondini, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34, 39 y 47 inc. a) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15 en sus artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. A través de este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la unidad descripta, por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 inc. a) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N.º 11.102, autorizándose a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N.º 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N.º 47 – (SAN ROQUE N.º 1484) - (2D) – N.º DE CUENTA 6010-0047-6 – PLAN N.º 6010 – 84 VIVIENDAS – SAN JUSTO – (DPTO. SAN JUSTO), a los señores VELAZQUEZ, DANIELA ROXANA (D.N.I. N.º 24.194.153) y PERONDINI, JUAN MANUEL (D.N.I. N.º 20.218.140), por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 inc. a) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N.º 414/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N.º 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria/ aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asi-

mismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 40840 Sep. 28 Oct. 02

RESOLUCIÓN N° 3384

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 27 Sep 2023

VISTO:

El Expte. N° 15201-0145550-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en los actuados de referencia se han detectado situaciones de irregularidad ocupacional y de pago en la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 02 – LOTE N° 18 – 1° PISO – (2D) – N° DE CUENTA 0276-0038-8 - PLAN N° 0276 "314 VIVIENDAS" – RECONQUISTA – (DPTO. GENERAL OBLIGADO), que fuera adjudicada a la señora Miño, Olga Beatriz, según Boleto de Compraventa de fs. 11;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106510 (fs. 52/54) manifiesta que en reiteradas ocasiones el Área Comercial le envió a la adjudicataria citaciones o notas de "último aviso" para que regularice la morosidad en el pago de las cuotas, pero no se obtuvo respuesta (fs. 31, 33, 35, 37, 39 y 41). Por este motivo se recomendó al Área Social que realice un relevamiento socio-económico-ocupacional (fs. 48/49);

Que en Septiembre del 2017 se realiza la visita domiciliar y se entrevista al señor Vera, Walter quien informa que reside hace tres años en la unidad junto a su mujer, señora Ortiz, Emilse y sus dos hijos. Por habitar en la misma paga un alquiler a la señora Miño, Olga Beatriz;

Que del Estado de cuenta glosado a fs. 55/59 se desprende la existencia de una abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario de recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda a otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la

forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho a defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora Miño, Olga Beatriz por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme al Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 02 – LOTE N° 18 – 1° PISO – (2D) – N° DE CUENTA 0276-0038-8 - PLAN N° 0276 "314 VIVIENDAS" – RECONQUISTA – (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuya titular es la señora MIÑO, OLGA BEATRIZ (L.C. N° 4.634.105), por infracción al Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1766/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán in-

terponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40841 Sep. 28 Oct. 02

RESOLUCIÓN N° 3386

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 27 Sep 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190422-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: UNIDAD 02 - 3º PISO - MB. 04 - (Río Negro N° 360 bis) - (3D) - N° DE CUENTA 0317-0164-0 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores GONZÁLEZ, RAÚL GERARDO y BARRETO, PATRICIA ISABEL conforme Resolución N° 0153/99, según Boleto de Compra-Venta de fs. 07, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130409 (fs. 60/61) manifiesta que se intimó en reiteradas oportunidades a los titulares para que regularicen su situación de morosidad pero no se cumplió con lo requerido por este Organismo;

Que el Área Social realizó visita domiciliaria donde se entrevistó con la señora Falan, Elvira Beatriz, quien manifestó que el titular se retiró de la vivienda y la cotitular falleció (fs. 47);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 55/58 se desprende que se adeudan 115 cuotas;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores González, Raúl Gerardo y Barreto, Patricia Isabel por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: UNIDAD 02 - 3º PISO - MB. 04 - (Río Negro N° 360 bis) - (3D) - N° DE CUENTA 0317-0164-0 - PLAN N° 0317 - 194 VIVIENDAS - GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores GONZÁLEZ, RAÚL GERARDO (D.N.I. N° 13.274.053) y BARRETO, PATRICIA ISABEL (D.N.I. N° 14.931.219), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0153/99.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del

Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajería que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-”.-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40842 Sep. 28 Oct. 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados: expediente N° 00901-0115866-9 TCP, en el marco del juicio de cuentas iniciado mediante Resolución SI N° 165/2023, referida a la rendición de cuentas del aporte no reintegrable Decreto N° 1420/2018, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del cuentadante Sr. Eduardo Rafael Rodríguez DNI N° 25.368.097, para que en el término de tres (3) días hábiles comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.
S/C 40855 Sep. 28 Oct. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1744 suscripto en fecha 14/6/2016 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Juan Martín Quinodoz DNI N°: 29.134.588, ha sido extrañado por el mismo.
\$ 250 507501 Sep. 27 Oct. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0082 suscrito en fecha 11/08/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Emmanuel Federico Bloj DNI N°: 29.140.800, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 507499 Sep. 27 Oct. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 933 suscrito en fecha 19/06/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Mónica Isabel Di Cesare DNI N°: 13.509.002, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 507497 Sep. 27 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción de la Ordenanza N° 027/2023 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 5 de Septiembre de 2023, mediante la cual se habilita y aprueba a partir del 01 de Enero del año 2024 la implementación del cobro de la tasa de mantenimiento de la red cloacal en el nuevo sector habilitado del Barrio 3 de Febrero de Fray Luis Beltrán, que comprende el tramo delimitado por las siguientes calles: Las Heras desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Pueyrredón desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Richieri desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, TTE Agneta desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Falucho desde Av. San Martín hasta Azcuenaga, Carlos Leleu desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Quiroga desde Sarmiento hasta Av. Fray Luis Beltrán, Av. San Martín desde el límite con la localidad Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu, Blas Parera desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Tte. Agneta, BROWN desde límite con Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu, Sarmiento desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga, Juan José Paso desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga, Artigas desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga, Azcuenaga desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Facundo Quiroga, Baigorria desde Pueyrredón hasta Facundo Quiroga, GORRITI desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga y Av. Fray Luis Beltrán desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga.

Dicha normativa y las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la misma, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 657 507604 Sep. 27 Oct. 10

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 04/2023, Decreto N° 04/2023, Fray Luis Beltrán, 04 de enero de 2023 ... Visto: Los terrenos baldíos sitios en la intersección de las calles Mitre y Maestra Barragán de nuestra ciudad, identificados cada uno de ellos, el primero con el N° de Padrón, 031831 U, sito en calle Mitre 1302. partida inmobiliaria provincial 05-04-00-203008/0000-1, con catastro municipal a nombre de Mon Ricardo y Otro, en tanto que el segundo con el N° de Padrón Municipal 068825 U, sito en calle Maestra Barragán N° 205, partida inmobiliaria provincial N° 15-04-00-203 81410290-5, con catastro municipal a nombre de Mon Ricardo y Otro. Considerando: Que desde hace mas de 20 años el Municipio como consecuencia de la permanente e ininterrumpida conducta omisiva de parte de sus dueños de ve obligado a proveer a su constante mantenimiento, limpieza, corte de malezas así como su vigilancia para evitar ocupaciones indebidas o usurpaciones por cuestiones de seguridad realizando todos los gastos necesarios a tales fines, sea por propia administración sea contratando a terceros. Que gran parte de la deuda en conceptos de TGI y/o cloacas se encuentra judicializada o bien reclamada y pronta a judicializar su cobro no registrándose pagos en los de los mismos por el mismo período. Que vecinos linderos por cuestiones de seguridad han manifestado su interés en que o bien se lleven a remate o en su caso se provea a la construcción de plazas secas o similares más aún teniendo en cuenta que en las inmediaciones existen las dos escuelas secundarias de nuestra ciudad y asimismo en una de ella cursan los alumnos del instituto N° 22. POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICI-

PAL DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN DECRETA: Art. 1) Tomase posesión formal de los dos inmuebles descriptos en el Visto en consonancia con la posesión ejercida por más de 20 años ininterrumpidos y pacíficos y ordenase al asesor legal del municipio encargue la realización de la mensura con fines posesorios correspondientes, inicie los trámites de usucapión administrativa conforme las normas legales vigentes en la materia. Art. 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. anterior inicie y/o continúe la ejecución fiscal por los conceptos adeudados al Municipio. Art. 3) Fijese cartelera visible e indicativa del ejercicio de la posesión por parte del ente municipal. Art. 4) Remítase copia del presente a la Comisaría 4ta de nuestra ciudad a los fines de su conocimiento y la prevención y/o disipación de actos usurpación. Art. 5) Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

Dicha normativa y las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la misma, podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 954,60 507602 Sep. 27 Oct. 10

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0062 suscrito en fecha 28/07/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Solis, Alfredo Fabián DNI N°: 21.635.120, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 507361 Sep. 26 Oct. 02

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV N°: 0262 suscrito en fecha 27/10/2006 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Banchi, Claudia Beatriz DN N°: 20.514.883, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 507360 Sep. 26 Oct. 02

COMUNA DE LOS MOLINOS

NOTIFICACIÓN

La Comuna de Los Molinos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la manzana N° 7de la localidad de Los Molinos, del departamento Caseros, designado como lote A; se ubica en el vértice norte de la manzana N° 77 , y mide por su costado noroeste, lado AB: 55.00 metros, linda con la calle Alfredo Palacios; del vértice B parte con rumbo sureste, el lado BC que mide 32.50 metros, forma con el anterior un ángulo de 90° y linda con la calle Martín Güemes; del vértice C parte con rumbo suroeste, el lado CD que mide 55.00 metros, forma con el anterior un ángulo de 90° y linda con Comuna de Los Molinos en parte y resto con López Loreley y otros; del vértice D parte con rumbo noroeste, el lado DA que cierra la figura y mide 32.50 metros, linda con Norberto R. Vásquez, forma con el anterior y el primer lado descrito, ángulos de 90°; el polígono ABCDA, Lote 1 encierra una superficie total de 1.787.50 metros cuadrados, se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-04-00-396859/0001, del plano de mensura N° 265541. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, sita en calle Bv. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Jorge Daniel Paladini, Presidente/a Comunal, Silmara Fernández, Secretario/a.

\$ 52,50 507348 Sep. 26 Oct. 09

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE -
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**

CONCURSO

El Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción, informa que por Resolución N° 0483/2023 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, se

convoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, a saber: N° 275, N° 414, N° 427, N° 536, N° 539, N° 540, N° 564 y N° 570, de la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); N° 249 de Franck (Dpto. Las Colonias); N° 276 de Hersilia (Dpto. San Cristóbal); N° 646 de El Trébol (Dpto. San Martín); N° 36 de Sastre (Dpto. San Martín); y N° 6 de Cayastá (Dpto. Garay).

El plazo de inscripción será de quince (15) días corridos a partir del 2 de Octubre de 2023 inclusive, finalizando indefectiblemente el 16 de Octubre de 2023 a las 13:00 hs., y las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - la Circunscripción, San Martín N° 1920 - Santa Fe, de 8:00 a 12:30 horas.

Podrá obtenerse más información en la siguiente Página Web: www.co-essfe1.org.ar

\$ 250 507378 Sep. 26 Oct. 02

CONVOCATORIAS DEL DIA

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de octubre de 2023, a las 15:45 hs. en primera convocatoria y a las 16:45 hs. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Adecuación del Estatuto Social. Reforma de los artículos 13, 15, 16, 19, 22, 25, 26 y 27.
- 3) Aprobación de Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 4) Autorización para diligenciar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público con expresa facultad de aceptar las modificaciones que se requieran por dichos organismos.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 36° Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 7) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración del destino del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores.
- 9) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 10) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 11) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

NOTA: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.
\$ 550 508137 Oct. 02 Oct. 06

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la Asamblea) de Bioceres S.A. (la Sociedad) a celebrarse el día viernes, 27 de octubre de 2023 a las 9.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social y el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma Zoom. Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la celebración de la Asamblea por medio de videoconferencia, a través de la plataforma Zoom, en conformidad con lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social y el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Consideración de la designación como anfitrión de la reunión al Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para que suscriban el acta

de Asamblea.

3. Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 22, cerrado el 30 de junio de 2023.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico N° 22, cerrado el 30 de junio de 2023.
7. Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 22, cerrado el 30 de junio de 2023.
8. Consideración del destino del resultado del ejercicio económico N° 22, cerrado el 30 de junio de 2023.
9. Consideración de la reforma al artículo segundo del Estatuto Social.
10. Consideración de un texto ordenado del estatuto social.
11. Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes.

NOTAS: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla investorrelations@bioceresgroup.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico por ellos informada un correo que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma Zoom con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; (d) Al ingresar a la plataforma Zoom, los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma Zoom los permisos necesarios; (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable; y (f) Se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día.
\$ 500 507801 Oct. 02 Oct. 06

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Federal, conforme a las disposiciones de los artículos 95°, 96°, 97°, 98° Y 99° de los Estatutos Sociales, convoca a todos los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 18 de Octubre a las 18 hs, en las instalaciones de la sede social, cita en Zeballos 4641, de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Apertura de la asamblea a cargo del presidente.
- 2) Designación de dos asociados para que firmen con el presidente el acta respectiva.
- 3) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior a cargo del secretario general.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de las memorias y balances de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022 acorde a la fecha estatutaria.
- 5) Actualidad y Rumbos de la Institución.

TORRENS DAMIAN
Presidente

\$ 50 508045 Oct. 02

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El presidente de Emilio Cappella S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en su sede de calle La Paz 3879, Rosario, el día 23 de octubre de 2023 a las 15:00 hs.

En caso de no reunirse las mayorías necesarias para dar quórum, se llama a segunda convocatoria para una hora después del mismo día y en el mismo lugar.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Informe del presidente.
- 3.- Determinación del número de directores para el próximo periodo.
- 4.- Designar los directores que correspondan por vencimiento de plazo del actual.
- 5.- Lectura, tratamiento y aprobación del balance, estado de resultados, memoria y anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 6.- Aprobación de la gestión de los directores.
- 7.- Tratamiento de la información requerida por el art. 22 del decreto 3810 del 22/10/74, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, Reglamentación Ley 6926.

HUGO PUIGDUVI
Presidente

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de octubre de 2023 estarán a su disposición en la sede de la empresa, de lunes a viernes entre las 14:00 y las 18:00 hs, copias de los balances a tratar y demás documentación exigida por el art. 67 de la ley 19550.

§ 250 507767 Sep. 29 Oct. 05

ASOCIACION CASA FAMILIA SICILIANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convóquense a los señores asociados activos y vitalicios de la Asociación Casa Familia Siciliana, convoca a los señores Asociados Activos y Vitalicios a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2023 a las 19:00 horas, en nuestra Sede de calle San Nicolás 1940. Rosario, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de Presidente y Secretario Ad-Doc, para dirigir la Asamblea.
- 2º) Designación de dos asociados para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General y sus Anexos correspondientes al Ejercicio Social N° 54 cerrado el 30 de junio de 2024 e informe del Síndico.
- 4º) Elección de un vocal titular por renuncia del Sr. Dario Vinciguerra, designando al Sr. Federico Leonel Alvarez para tal cargo.
- 5º) Nombrar al Sr. Martín Orefice para el cargo de Tesorero por renuncia del Sr. Ricardo Coccimano.

NICOLO CATALANO
Presidente

VICTORIO DALONSE
Secretario

NOTA: Conforme al Art. 74 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y participar en el acto a la hora fijada en convocatoria. Después de transcurrida una hora esperada la Asamblea tendrá lugar con los asociados presentes, siendo válida sus resoluciones, cualquiera fuera el número de los mismos. Una vez abierto el Acto de la Asamblea se considerará con quórum. Al mismo tiempo, conforme al Art. 68, los socios que concurren a la Asamblea tendrán que estar al día con las cuotas societarias y de Tesorería.

§ 300 507773 Sep. 29 Oct. 03

ASOCIACION GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Médica del departamento Vera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 30 Octubre de 2023 a las 20:30 hs. en su sede social de calle San Martín 1669 de Vera para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
3. Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio económico N° 44 cerrado el 30 de Abril de 2023.
4. Redacción, puesta en consideración y aprobación del nuevo reglamento de funcionamiento de esta Asociación Gremial Médica del departamento Vera.

PIEROPAN LEANDRO
Presidente

La asamblea se celebra válidamente cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la fijada. Vera, Septiembre de 2023.

§ 120 507664 Sep. 29 Oct. 03

**CARNIELLI, BESSONE HERMANOS Y
COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Carnielli, Bessone Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial Y Agropecuaria, CUIT N° 30-53161121-3, convoca por este medio y en los términos del art. 237 de la ley de la L.G.S., a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Octubre de 2023, a las 15:30 hs., en primera convocatoria y, de no haber quórum, en segunda convocatorias las 16:30 hs., en la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Ratificación de la Asamblea General de Accionistas de fecha 24/05/2006. Convalidación de los Actos del Directorio y la aprobación de la Gestión.
- 3) Designación de Síndico Titular y Suplente en los términos del Art. 234 inc. 2), ley 19.550 y Artículo Décimo Octavo del Estatuto.
- 4) Consideración por la Asamblea General de la disolución y liquidación de la sociedad conforme los incisos 1º; 4º; y 5º) del Art. 94 de la ley 19.550. Designación de liquidadores en los términos del Art. 235 inc. 4) de la Ley 19.550 y 244, 4º párrafo, Ley 19.550.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea. Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley 19.550s, para concurrir a la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán (ii) Acreditar el carácter de accionistas y (iii) Comunicar su concurrencia mediante notificación a ser cursada a la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a los fines de su registro en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, conforme el artículo 238 de la L.S.C. (iv) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social, fotocopias de la documentación de la sociedad, a los fines de su revisión.

§ 500 507750 Sep. 29 Oct. 05

SOTIC S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2023, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás Estados Contables mencionados en el art. 234º inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3º) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores y síndico (de conformidad al art. 9º de los estatutos sociales y 261º de la Ley 19.550).
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023.

Santa Fe, 18 de septiembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238º, 2º párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00 hs. hasta el día 16 de Octubre de 2023.

§ 1000 507009 Sep. 28 Oct. 04

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 19 de octubre de 2023 en la sede social sita en el Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junta-

mente con el Presidente.

2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de la Asamblea General Ordinaria correspondientes al ejercicio número 29 finalizado el 31 de diciembre de 2022, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.

3.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio número 29 finalizado el 31 de diciembre de 2022, comprensivos de: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; Anexo I Bienes de Uso; Anexo II Gastos y su aplicación; Nota a los Estados Contables e Informe del Auditor.

4.- Consideración de la distribución de utilidades.

5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley 19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consultarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ – Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 06/02/2023.-

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ
Presidente

\$ 500 507717 Sep. 27 Oct. 03

MUTUAL D LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2022 y el 31 de Agosto del 2023.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de acuerdo a los artículos 40, 41, 42 y 43 del título XII del Estatuto de la Mutual.

CLAUDIA M. SAVINO
Presidenta

JUAN LUIS SIMEZ
Secretario
\$ 170 507472 Sep. 27 Oct. 03

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 24 de octubre de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2022 y 30 de Junio de 2023; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonon los asociados; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con

derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados y presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

GONZALO O. ESPINDOLA
Presidente

\$ 170 507473 Sep. 27 Oct. 03

CLUB SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 2023 a las 19:30 hs, en el local social de Av. Santa Fe 1239 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos, Informe del Síndico y demás documental por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023

3) Ratificación del valor fijado de la cuota social para el año 2023 y autorización a la Comisión Directiva para fijar el valor de las cuotas cuando lo considere y por periodos de 3 meses.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por renunciadas y finalización del mandato. Elección de Vocales titulares y suplentes renunciadas o cuyos mandatos vence en el período por el término previsto en el artículo 18 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales.

5) Elección de Síndico Titular Suplente por el término de 2 (dos) años.

6) Elección de la Junta electoral prevista en el art. 24 de los Estatutos sociales.

7) Tratamiento de la marcha de la Institución, pasos a seguir y de la gestión de la Comisión Directiva.

8) Designación de asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

Firmat, Septiembre de 2023.

JUAN JOSE SMARGIASSI
Presidente

JORGE ORIZI
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por los art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales. Y el art. 23 respecto de la formación del quórum.

\$ 400 507484 Sep. 27 Oct. 03

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad Administración Azahares del Paraná SA, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 25 de octubre del 2023 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quórum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta.

2- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.

3- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2022, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

4- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio.

5- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la remuneración del Directorio.

6- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

7- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Reforma parcial del estatuto: artículos 10 y 13.

8- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.

9- Informe sobre los avances en la Readequación del PH Especial.

10- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

Rosario, 20 de septiembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com

\$ 500 507274 Sep. 26 Oct. 02

LA CAÑADITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre de 2023 a las 19,00 Horas en el Salón Comedor "Amaranto" sito en Calle Dr. Carlos Dose 758 de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se llama a segunda convocatoria a las 20.00 Horas de Idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta Anterior y su aprobación.
- 2) Designación de Dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente firmen al Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio N° 25 Finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 4) Análisis de la Actuación del Directorio por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio del año 2023.
- 5) Tratamiento del resultado del Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 6) Designación de Dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por finalización de Mandato.

SEBASTIAN BRIZIO
Presidente

NOTA: Señores Accionistas, al finalizar la Asamblea se servirá un refrigerio a los presentes, por lo expuesto, solicito tengan a bien confirmar con anterioridad la asistencia a la misma al teléfono N° 15410377 del Sr. Omar Rossetti, a efectos de lograr una mejor organización.

\$ 500 507447 Sep. 26 Oct. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

INVERSIONES TOSTADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE. CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "INVERSIONES TOSTADO S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 208/2023 – CUIJ N° 21-05292422-4, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma INVERSIONES TOSTADO S.A, que gira con domicilio legal en la localidad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 05 de enero de dos mil veintitrés y conforme la Distribución de cargos según acta de directorio N° 25, las autoridades de la sociedad han quedado así:

Presidente: Marcelo Osvaldo Genovese, apellido materno Vega, argentino, nacido el 26/06/1971, D.N.I. N° 22.077.341, casado, domiciliado en calle Olessio N° 1255 de esta ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22077341-9, empresario. Directora Suplente: Da-

niela Evangelina Tomasini, apellido materno Alfonso, argentina, nacida el 12/04/1974, D.N.I. N° 23.914.962, casada, domiciliada en Freyre N° 1042 de esta ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-23914962-1, empresaria. Reconquista, 26 de septiembre de 2023.

\$ 100 508070 Oct. 02

MULTIAGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N°615/2023, CUIJ 21-05396074, se publica lo siguiente por un día en el Boletín Oficial. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28 de Agosto de 2023 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio del 29 de Agosto se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: MARTOLIO, EDMUNDO LUIS, LE 5.269.414, CUIT 20-05269414-1. Mandato hasta el 31/05/2026.

Director Suplente: MARTOLIO, GERMAN LISANDRO, DNI N° 28.069.905, CUIT 20-28069905-6. Mandato hasta el 31/05/2026.

\$ 50 508114 Oct. 02

NEUMATICOS DON JUAN S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de Neumáticos Don Juan S.A. en el Expte. N° 510 Año 2023; NEUMATICOS DON JUAN S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: Pablo German Bono, apellido materno Fabro, argentino, nacido el 28 de Octubre de 1976, documento nacional de identidad N° 25.469.409, C.U.I.T. N° 20-254694097, casado en primeras nupcias con la Sra. Elizabeth Delfina Molina, y con domicilio en la calle Blas Parera N° 85 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, médico; y el Señor Diego Gustavo Bono, apellido materno Fabro, argentino, nacido el 29 de Marzo de 1979, documento nacional de identidad N° 27.109.342, C.U.I.T. N° 20-27109342-01 soltero, y con domicilio en la calle Blas Parera N° 374 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comerciante.

Fecha de celebración del Contrato: 07 de junio de 2023.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de Neumáticos Don Juan S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Blas Parera N° 374 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 975.000, representado por 300 acciones de \$ 3.250,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) la comercialización al por mayor y menos, importación y exportación de neumáticos, sus partes; llantas, cámaras y cubiertas; de repuestos y accesorios (nuevos y usados) para automotores, motos, maquinaria agrícola, camiones, y maquinaria vial.

B) La prestación de servicios de reparación de neumáticos, llantas, cámaras, cubiertas, y mecánica y electricidad de automotores, motos, maquinaria agrícola, camiones y maquinaria vial.

C) La prestación de servicios de transporte de carga en general, tanto nacionales como regionales.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Pablo Germán Bono, D.N.I. N° 25.469.409 y Director Suplente: el Sr. Diego Gustavo Bono, D.N.I. N° 27.109.342.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 18 de septiembre de 2023.

\$ 320 507575 Sep. 29 Oct. 02

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagani, DNI N° 6.210.001 para que comparezcan y tomen intervención en el proceso, dentro del término de diez (10) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: GONZALEZ, MIGUEL c/PAGARI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04791813-5. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Dra. Silvina Melchiorri, Secretaria. Dra. María Victoria Acosta, Jueza.

\$ 50 507810 Oct. 02 Oct. 06

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Segunda de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: URQUIZA, NORMA NOEMI c/VARINO, CLAUDIO JESUS s/Divorcio; CUIJ N° 21-10730723-8, se cita, llama y emplaza a Claudio Jesús María Varino para que comparezca a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad lo prescripto en los arts 67 y 73 del CPCC. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Como recaudo se transcribe la providencia que ordena la medida y que dice: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2023. Téngase presente. Atento manifestado, constancias de autos ya los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Marcelo Albrecht (Secretario). Fernando A. Gastiazoro (Juez).

\$ 50 507752 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10758473-8, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Goncebat Walter Adrián, D.N.I. N° 32.895.933; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art .543 del C.P.C.C.). 1) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. 2) Por iniciada formal demanda de notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad (art. 65 ley 12.967) adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Ignacio Esteban Gianini, Misael Alexis Echagüe, Denisse Nerea Goncebat y Sara Abigail Echagüe. 3) Agréguese la documental acompañada. 4) Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. 5) Atento a la conexidad existente, procédase a unir por cuerda floja las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y otros s/Pedido de auxilio de fuerza pública; (CUIJ N° 21-10747849-0). 6) De las actuaciones administrativas córrase traslado a la abogada de los niños. Fecho, vista a la Defensoría General interviniente. 7) Acredite la SDNAF publicación en forma de edicto de notificación de la disposición administrativa N° 110 al Sr. Goncebat. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe que deberá presentar informes mensuales respecto de la evolución de la situación de los niños sujetos de protección en autos, poniendo en conocimiento de este Tribunal las circunstancias que a sus efectos estimen pertinentes. 8) A los fines notificaratorios de Carrera Teresa Guadalupe y Goncebat Walter Adrián publíquese edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL exhibiéndose en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifique el Empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 22 de septiembre de 2023.

S/C 507647 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10758473-8, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Cabrera Teresa Guadalupe, D.N.I. N° 37.765.738; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art .543 del C.P.C.C.). 1) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. 2) Por iniciada formal demanda de notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad (art. 65 ley 12.967) adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Ignacio Esteban Gianini, Misael Alexis Echagüe, Denisse Nerea Goncebat y Sara Abigail Echagüe. 3) Agréguese la documental acompañada. 4) Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. 5) Atento a la conexidad existente, procédase a unir por cuerda floja las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y otros s/Pedido de auxilio de fuerza pública; (CUIJ N° 21-10747849-0). 6) De las actuaciones administrativas córrase traslado a la abogada de los niños. Fecho, vista a la Defensoría General interviniente. 7) Acredite la SDNAF publicación en forma de edicto de notificación de la disposición administrativa N° 110 al Sr. Goncebat. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe que deberá presentar informes mensuales respecto de la evolución de la situación de los niños sujetos de protección en autos, poniendo en conocimiento de este Tribunal las circunstancias que a sus efectos estimen pertinentes. 8) A los fines notificaratorios de Carrera Teresa Guadalupe y Goncebat Walter Adrián publíquese edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL exhibiéndose en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de

la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifique el Empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 22 de septiembre de 2023.

S/C 507648 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: REIMONDO, JUAN CARLOS NICOLAS c/VAZQUEZ, GRACIELA MABEL s/Divorcio; CUIJ N°: 21-10754144-3 se ordena: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Juan Carlos Nicolás Reimondo, LE/DNI N° 7.883.366 y Graciela Mabel Vázquez, CI/DNI N° 361.672, matrimonio celebrado en fecha 10 de julio de 1970, en Santa Fe, 3° Secc, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 3829 Año 1970 conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. 2) Costas por su orden. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. mpb/C. Fdo.: Paula Bainotti (Prosecretaria), Rubén A. Cottet (Juez). Dra. Belavi Natalia, secretaria.

\$ 50 507678 Oct. 02 Oct. 04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DUPONT, AYRTON MANUEL C/DUPONT, MIGUEL ANGEL s/Supresión de apellido; (21-02039891-1) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10ª Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los acreedores, terceros interesados y cualquier persona que se crea con derecho en razón del pedido de cambio de nombre formulado por Ayrton Manuel Dupont, DNI N° 46.449.018, argentino, mayor de edad, nacida en fecha 2 de marzo 2005, domiciliada en San José 1603, barrio Villa Mitre, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien peticiona el cambio de su nombre y la supresión de su apellido Dupont, quedando el mismo como Ayrton Manuel Silva; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: DUPONT, AYRTON MANUEL c/DUPONT, MIGUEL ANGEL s/Supresión de apellido; (21-02039891-1) lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos, por el término de ley (una vez por mes, durante el lapso de dos meses - Art. 70 del Código Civil y Comercial). Santa Fe, 29 de Mayo de 2023. Dra. María Ester Noe De Ferro. Dra. María Romina Kigelmann, Jueza. Santa Fe, 07 de Julio de 2021.

S/C 505921 Oct.. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al Sr. Valentin Comelli, de nacionalidad italiana, para que comparezca en autos caratulados: COMELLI VALENTIN s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento CUIJ NRO. 21-02037578-4 por el término y los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Verónica G. Tolzo (Secretaria) Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 499102 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Federico Marcolin de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BEDOURET, DIEGO NICOLAS c/ FINOCHIETTI, PAULO CESAR s/ Supresión De Apellido Paterno 21-02031079-8. SANTA FE, 18/03/2022 Téngase presente. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción tendiente a la supresión del apellido paterno por parte de DIEGO NICOLÁS BEDOURET, que tramitará por La vía del Juicio Sumarísimo (arts. 69/70 del Cod. Civ. y Com.). Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN. Dése intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de Las Personas y al Sr. Fiscal. Asimismo, ofíciase al Registro General a los fines de informar sobre la existencia de medidas cautelares que pesen sobre La peticionante. Cítese y emplácese PAULO CESAR FINOCHIETTI, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que Le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que Las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de La Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 08/11/2022. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador Ad-Hoc (fs. 30 vlt.), y lo dispuesto por el art. 73 CPCC, notifíquese a PAULO CESAR FINOCHIETTI el proveído de fs. 19 y vlt., (del 18/03/2022) mediante edictos. Notifíquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26/06/2023. Agréguese. A fines de evitar eventuales nulidades: Advertido que el decreto de fs. 19 y vlt., del expediente papel del 18/03/22 contiene un error respecto del emplazamiento formulado al demandado; déjese sin efecto, en dicho decreto, la frase "comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC)", debiendo leerse en su lugar "comparezca a contestar La demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de que si no Lo hiciere se dictará sin más trámite y conforme a derecho La sentencia que corresponda". Publíquense nuevos edictos. Notifíquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.

\$ 280 505687 Oct. 02

En los autos caratulados SANDOVAL, JUAN MIGUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02039045-7, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN

Maria Delia Prono con domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 11 de octubre de 2023, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, previa concertación de día y horario al N° 342 6306280. Santa Fe, 29 de agosto de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.
S/C 507713 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Arts. N° 274 in fine de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados VILLALBA, LEONOR GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; 21-02041033-4, ha dispuesto fijar los plazos para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos. A tal efecto la Sindicatura fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones inaudi2009@hotmail.com o al a_rodriguez@hotmail.com o al valienterodriguez@yahoo.com.ar. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ...ta Fe, 15 de agosto de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:... 12) Fijar el día 05/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 24/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/02/2024 para la presentación del Informe General. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 507705 Oct. 02 Oct. 03

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RODRÍGUEZ MARÍA DEOLINDA s/Quiebra; Expte. N° 21-02012466-8 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto De Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 594.402,27 a la CPN Sandra del Carmen Cerino, \$ 127.356,92 al Dr. Hernán Exequiel Albrecht y \$127.356,92 para los Dres. Juan Carlos Gorostiaga y Luis Alberto Gorostiaga, en conjunto y en proporción de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. 25 de septiembre de 2023.
S/C 507811 Oct. 02 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LUNA, CESAR NORBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041374-0; en fecha 25 de Septiembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Norberto Luna, DNI N° 17.339.435, argentino, mayor de edad, jubilado, divorciado, domiciliado realmente en Marcial Candiotti 7221 Dpto. 3 y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent N° 1534, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Noviembre de 2023 inclusive. Secretaria, 25 de Septiembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 507778 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: ESPINOSA FRANCO s/Pedido de quiebra; Expte N° 21-02041065-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Se fija el día 01/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 29 de Agosto de 2023. También se fija el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/2024 y 10/04/2024, respectivamente. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza— Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 507736 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02041256-6) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Maximiliano Pedriel D.N.I. N° 29.348.290, apellido materno Domínguez, casado (separado de hecho), con domicilio real en calle Pavon 5420 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico,

dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 25 de septiembre de 2023.
S/C 507780 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BUSCA, ELSA LILIANA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041702-9 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/09/23. 1) Declarar la Quiebra de Elsa Liliana Busca, apellido materno Giménez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 17.728.103, con domicilio real en calle Monteagudo 4682 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Sololini (Secretario). Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.
S/C 507779 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BELEN HECTOR RUBEN s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02021420-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 594.381,28 y los del Dr. Norberto Francisco José Berlanga en \$ 254.734,83 más el 21% en concepto de IVA. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquese edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 26 de septiembre de 2023.
S/C 507763 Oct. 02 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ZEBALLOS, JOSE ANTONIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041051-2 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Vistos: los autos ZEBALLOS, JOSE ANTONIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041051-2 los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de José Antonio Zeballos, D.N.I. N° 30.446.914, mayor de edad, empleado, apellido materno Flores, domiciliado realmente en calle Vicente Zarza y Terraplén s/n, Los Espinillos, de la localidad de San José del Rincón, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 10) Fijar el día 23 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de Febrero de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se informa que la Síndica designada es la CPN Marinara Mónica con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinaro77@gmail.com. 20 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretaria.
S/C 507742 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos BENITEZ MARIA FERNANDA s/Solicitud de propia quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02040167-9, se ha dispuesto señalar el día 23 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 05 de Febrero de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 2023.
S/C 507740 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA, c/ROMANI, PIO BENJAMIN y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-0000 6931-8, se publica a los fines de que se cite a los herederos de Sergio Eligio Ramón Romani o Sergio Eligio Ramón Romani a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos establecidos en el art. 597

del C.P.C.C. El decreto que así lo ordena dispuso: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023... Asimismo, cítese a los herederos de Sergio Eligio Ramón Romani o Sergio Eligo Ramón Romani a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese... por Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales... Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizaosain, Juez a/c. En Santa Fe, a los 25 de Septiembre de 2023.

§ 50 507769 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizaosain, Juez a/c, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIO BENJAMIN Y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-00006931-8, se publica a los fines de notificar a los pretensos herederos de los codemandados en autos la Resolución recaída N° 502, año 2019, Tomo 45, Folio N° 456: Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Autos y vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la sustracción de la materia en este proceso, ordenando su archivo cumplidas que sean las Leyes de aportes profesionales. 2.- Imponer las costas conforme al considerando VL 3.- Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura Maydana, Secretaria. Dra. Viviana E. Marin, Jueza. En Santa Fe, a los 25 de Septiembre de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

§ 50 507768 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: RUIZ, HUGO c/BOROTTO, ANGÉLICA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02002327-6) se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 4 de Agosto de 2023. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación del mismo por la Actuaría. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a Pascual Borotto, Julio Borotto y Daniel Oscar Toneatti. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el Hall central de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. Noe de Ferro (Secretaria)- Dra. Romina Kilgelmann (Juez). Santa Fe, 25 de agosto de 2023.

§ 50 507788 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CORDOBA, ANDREA VERONICA c/SANCHEZ, JOSE RAMON s/Usucapión; CUIJ N° 21-01991088-9, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Andrea Verónica Córdoba respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al N° 61271, F° 636, T° 105 1 Sección Propiedades, declarando en consecuencia la adquisición del dominio por parte de la actora desde el 1.8.2016. 2) Imponer las costas a la parte demandada de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales; y, 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado, por secretaria, dejándose constancia. Fdo. : Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario; Dr. José Ignacio Lizaosain - Juez. (Resolución N° 529 T° 44 F° 424). Santa Fe, Septiembre de 2023.

§ 70 507790 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3ª de Santa Fe Dra. María José Haquin de Berón, se hace saber lo dispuesto en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GAMARRA HECTOR EDUARDO s/Apremio; CUIJ N° 21-16252310-1: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Héctor Eduardo Gamarra hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 5% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2023 publíquense edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales... Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 507700 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: HAIEK, KARINA VIVIAN LAURA c/HAIEK, ANA MARIA y otros s/División de condominio; (CUIJ N° 21-02029141-5), se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de Ana María Haiek y Francisco José Anello por no comparecer a estar a derecho. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de septiembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 50 507772 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RINDLZEACHER PAULA ANDREA c/RAMON OJEDA y/o sus herederos s/Usucapión; CUIJ N° 21-02037027-8, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde a los herederos del demandado Sr. Ramón Ojeda. Santa Fe, 25 de Septiembre del 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 507781 Oct. 02 Oct. 06

La señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos: GONZALEZ JUANA BEATRIZ c/GONZALEZ, MIRTA LETICIA y otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación; CUIJ N° 21-26325515-9, llama cita y emplaza a los herederos

de don Antonio Bernardo González, DNI N° 7.708.743, para que dentro del término de ley se presenten en los mencionados autos, habiendo dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 09 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de impugnación de paternidad contra Mirta Leticia González, domiciliada en donde se indica y/o sucesores de Antonio Bernardo González y demanda ordinaria de filiación contra Ramón Sinforiano Luque, domiciliado en donde se indica. Cítese a los demandados Mirta Leticia González y Ramón Sinforiano Luque, para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en boletín oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Antonio Bernardo González, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Por ofrecidas pruebas, téngase presente. Agréguese la declaración jurada de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Requiráse informe al Registro de Procesos Sucesorios. Previo a todo trámite, denuncie domicilio del Sr. Ramón Sinforiano Luque en debida forma. Notifiquen Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo: Jueza. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. 18 de septiembre de 2023.

§ 52.50 507805 Oct. 02 Oct. 06

La señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos: VERA SERGIO GUSTAVO c/VERA MIGUEL ANGEL y otros s/Impugnación y reconocimiento de filiación; CUIJ N° 21-26325328-8, llama cita y emplaza a los herederos de don Romildo Genes, DNI N° 6.328.536, para que dentro del término de ley se presenten en los mencionados autos, habiendo dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2023. Por cumplimentado. Por promovida demanda ordinaria de impugnación de paternidad contra Miguel Angel Vera, domiciliado donde se indica y/o contra herederos de Domingo Vera y demanda de reclamación de filiación, contra Eugenio Romildo Genes, domiciliado donde se indica y/o contra herederos de Romildo Genes. Cítese y emplácese a los demandados, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC a los herederos y/o sucesores de Domingo Vera y de Romildo Genes, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la documental acompañada. Agréguese la declaración jurada de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Fernández, Masin, Pierotti y/o Feresin. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo: Jueza. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. 18 de septiembre.

§ 52.50 507804 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 36 de Avellaneda (Santa Fe) se notifica al demandado Juan Manuel Soto en los autos caratulados: PINTOS, DANIEL MARCELO c/SOTO, JUAN MANUEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25030626-9 lo siguiente: Avellaneda 26 de Junio de 2023. Por constituido domicilio procesal y proveyendo: Por iniciada demanda ordinaria de daños y perjuicios tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 1.095.000 con más intereses y costas contra Juan Manuel Soto Y Leonel Juan R. Marcon, domiciliados donde se indica y/o quien resulte jurídicamente responsable del accidente de tránsito ocurrido en fecha 14 de diciembre de 2022 sobre calle 1 entre las calles 14 y 16 de la ciudad de Avellaneda (SF). Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho con apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documental escaneada y procedáse a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal), la cual deberá ser presentada ante requerimiento. Constitúyase domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Por efectuadas reservas. Agréguese la declaración jurada prevista por el art. 333 del CPC y notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos, con copia de la misma, a los fines pertinentes. Se hace saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11). El profesional deberá transcribir al final de la cédula a los demandados en forma destacada y debidamente separado del texto del decreto el recuadro que más abajo se agrega. La cédula que no cumple con tal requisito deberá ser realizada de nuevo (Art. 21 del CPCyC y lo dispuesto en la Circular N° 23/11 de la Corte Suprema de Justicia Adhesión del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad) No será necesario transcribir este último párrafo en la cédula, solo el texto del recuadro respetando el formato. Se le comunica que se inició en su contra Un Juicio Ordinario de Daños y Perjuicios y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los sábados y domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta cédula) usted podrá presentarse con una/un abogada/o (particular o Defensora Oficial o consultorio gratuito Colegio de Abogados) para participar en este juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar los 3 días sin hacer nada será declarado rebelde. Datos de contacto del Juzgado: Juzgado de Circuito N° 36 de Avellaneda (SF) Calle 12 N° 680. Teléfono 03482 483028 - circuitoavellaneda@justiciasantafe.gov.ar Horario de atención al público: 7:15 a 12:45 horas. Notifíquese por cédula acompañando copia del escrito de demanda. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaria. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c; Cristian Mudry, Secretario. Otro decreto: Avellaneda, 24 de agosto de 2023. Proveyendo cargo número 1497: Atento lo manifestado, lo informado por la oficial de justicia en la cédula acompañada, notifíquese al demandado Juan Manuel Soto por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 67 y 73 del CPC... Notifíquese. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c; Cristian Mudry, Secretario. Avellaneda 29 de agosto de 2023.

§ 300 506264 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18.-, se cita y emplaza a los herederos de los Sres. Patane Rosario, CI 20.339 y Cali Rosa, L.C. N° 6.010.923, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos PATANE ROSARIO Y CALI, ROSA s/Sucesorio; 21-26190353-6 los que se publican a sus

efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo ordena: San Justo, 31 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 13868 (fs.): Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado el proveído de fecha 22/8/2023 (fs. 8). Proveyendo escrito cargo N° 13543 (fs. 7 vto.): Sin perjuicio que se le podrán requerir partidas originales, estando acreditado el fallecimiento de Rosario Patane y Rosa Cali, con las partidas de definición acompañadas, declárese abierto su juicio sucesorio (art. 584 y sgtes. CPCC). Dése intervención al Sr. Fiscal, haciendo saber al profesional actuante que en caso que hubiere Menores o Incapaces, deberá darse intervención también al Sr. Defensor General. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut-supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Sin perjuicio de lo ordenado, cítese por cédula a aquellos herederos denunciados que no hubieren comparecido en autos. Notifiquen: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Horti y/o el Oficial Notificador. Notifíquese.-Fdo. Dr. Susana Carletti, Secretario - Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 29 de Septiembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18.-, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Iván Pablo Monzón, D.N.I. N° 35.225.940, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MONZON IVAN PABLO s/Sucesorio; 21-26189840-0 los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo ordena: San Justo, 18 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 13446 (fs. 8): Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el proveído de fecha 10/4/2023 (fs. 7). Proveyendo escrito cargo N° 4493 (fs. 6 vto.): Sin perjuicio que se le podrán requerir partidas originales, estando acreditado el fallecimiento de Iván Pablo Monzón, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio (art. 584 y sgtes. CPCC). Dése intervención al Sr. Fiscal, haciendo saber al profesional actuante que en caso que hubiere Menores o Incapaces, deberá darse intervención también al Sr. Defensor General. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut-supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Sin perjuicio de lo ordenado, cítese por cédula a aquellos herederos denunciados que no hubieren comparecido en autos. Notifiquen: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hora y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Susana Carletti, Secretario - Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, Septiembre de 2023. San Justo, 29 de Septiembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Zilli, Josefina María —DNI N° 04.997.597, fallecida el día 15 de febrero de 2023 en la localidad de Gobernador Crespo (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el mareo de los autos ZILLI JOSEFINA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26189849-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta Fe), 29 de septiembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Oct. 02

Por disposición del Señora Jueza Laura M Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil y Comercial y laboral de San Justo, Secretaria a cargo del Dra. Susana Carletti se hace saber que en los autos caratulados: SEBRIE GRACIELA BEATRIZ s/Sucesorio; Expte. N° 21-26190435-4 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Graciela Beatriz Sebríe DNI N° 13.583.127, para que dentro del término S de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo (SF), 29 de Septiembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Arredondo Adelia Raquel, D.N.I. N° 6.539.819, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: ARREDONDO, ADELICIA RAQUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189644-0. San Justo (Sta. Fe), 04 de agosto de 2023. Dra. Carletti, secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, sito en calle Berutti N° 1516 de dicha ciudad, en autos caratulados LUDER, IRMA ENCARNACION ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26304224-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Irma Encarnación Isabel Luder, DNI N° 0.907.088, con último domicilio en calle Cullen N° 1395 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), fallecida en fecha 12-05-2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta N° 3. Fdo. Dra. Fascendini, Secretaria. Dra. Ingaramo, Jueza. Esperanza, Septiembre de 2023.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados GIMÉNEZ, ELDA EVA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039985-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elda Eva Giménez, Documento de Identidad N° 11.482.293, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: María R. Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, septiembre de 2.023.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: KAPLAN, DINA s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-02041846-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña Dina Kaplan -D.N.I. N° F3.989.337-, fallecida en fecha 15 de mayo de 2022, siendo su último domicilio Hernandarias N° 477, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. Santa Fe, septiembre de 2023.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos GUNTREN, JOSE RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041227-2. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Don José Ramón Guntren, D.N.I. N° M7.371.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza). Santa Fe, Septiembre de 2023.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: BESSIO, ALEJANDRO RAUL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041915-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Raúl Bessio, D.N.I. N° 10.189.138, fallecido el 03/09/2022, con último domicilio en zona rural San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, Septiembre de 2023.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados AIACHINI MABEL ANGELA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02041139-9 año 2023) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Mabel Angela Aiachini DNI N° 6.706.441 para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de septiembre de dos mil veintitrés. Fdo. José Ignacio Lizasoain, Juez.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BRIUSCHI EDIT GRACIELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02041209-4, año 2023 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Briuschi Edit Graciela D.N.I. N° 12.672.031 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de - Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados DE FILIPPIS, NATIVIDAD YOLANDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041251-5; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de De Filippis, Natividad Yolanda, DNI N° 01.720.390, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez-). Santa Fe.

§ 45 Oct. 02

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MUGAVERO, GRACIELA IRENE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02040219-6, que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria de la Dra. Gisela Gatti, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nominación N° 9 de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Irene Mugavero, documento de identidad DNI N° 1.513.363, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Fdo. Gisela Gatti. Santa Fe, 2023.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados FERREYRA, NAZARIO BLAS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02040876-3 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ferreyra Nazario Blas, D.N.I. N°: M5.477.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PAIRETTI, DELFO JOSÉ MACEDONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02041419-4 - Año: 2.023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de el causante: Delio José Macedonio Pairetti, D.N.I. N° 6.234.339, fallecido el 18.06.2023 en la ciudad de Santa Fe, Opto. La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Septiembre de 2023. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c).

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-02040855-0; RODRIGUEZ, DANIEL OSVALDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el fallecimiento del señor Daniel Osvaldo Rodríguez, D.N.I. N° 11.085.736, fallecido el día 11.05.2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y con los efectos de Ley. Santa Fe, Setiembre de 2023. Firmado: Ana Rosa Alvarez, juez a cargo.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la OPS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SARAVIA, SUSANA BEATRIZ s/Sucesorio; 21-02041479-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Susana Beatriz Saravia DNI N° 14.113.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, septiembre de 2023. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ª Nominación), en autos GUTIERREZ BALIELA, RUBEN LORENZO s/Sucesión testamentaria; (C.U.I.J. N° 21-02041405-4) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gutiérrez Baliela, Ruben Lorenzo M6.236.840 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.O y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios —Juez.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: VELAZQUEZ JOSE MARIA ANTONIO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02041815-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Velazquez José María Antonio D.N.I. N° 06.251.216 y de Gimenez Graciela Beatriz, D.N.I. N° 05.116.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio Lizaosain, Juez.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: TOCHI, MATILDE s/Sucesorio, CUIJ 21-02041705-3 - año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Matilde Tochi, D.N.I. F N° 1.049.122, argentina, apellido materno Reinaldi, nacida en fecha 24/12/1920, Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, viuda en primeras nupcias con Juan Carlos López y fallecida en fecha 13/12/1995 en la ciudad de Santo fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c).

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación, en los autos caratulados: STATI ANA MARIA s/Sucesorios CUIJ N° 21-02024223-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Stati Ana María, DNI N° F 3.897.530, argentina hija de Stati Pascual y Orlandi Ana ultimo domicilio en calle Urquiza 3702 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 03/03/1940 y de fallecimiento el 13/11/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin; Juez. Santa Fe, Septiembre 2023.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: VALPONDI, MARIA ELENA s/Sucesorio (CUIJ 21-02041713-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña María Elena Valpondi, D.N.I. N° 20.473.967, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizaosain (Juez). Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de los Tribunales de Santa Fe, en los autos caratulados: FREYRE, JUAN DOMINGO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias volunt. (CUIJ 21-02040790-2), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Domingo

Freyre, D.N.I. 7.594.807 con último domicilio en calle Constituyentes 2735, de la ciudad de San José del Rincón, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 11 de enero de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a/c. Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en los autos caratulados: Expediente Nro: 21-02041079-2 Año 2023 - CASTELLETTI, MIGUEL s/Declaratoria de herederos, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Castelletti, DNI N° M 6.220.989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de 2023. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe), en autos: VICO, GRACIELA MARIA s/Sucesorio (Expte. N° 21-02040994-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Vico, Graciela María, D.N.I. N° 10.551.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad - Juez.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02041838-6 - GARRO ANDRES HORACIO s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES HORACIO GARRO, D.N.I. N° 10.677.242, fallecida en fecha 06-03-2.023 en la localidad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará a sus efectos por edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de la planta baja del Tribunal.- Fdo.: Dr. Di CHIAZZA (Juez)

Santa Fe, Septiembre de 2.023.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: DUARTE, DIEGO GERMAN s/Sucesorio (CUIJ 21-02041133-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Diego Germán Duarte, DNI N° 27.511.534, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2023. Firmado: Iván G. Di Chiazza, Juez.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "Exp. RICARTE SEGUNDA s/Sucesorio - CUIJ 21-02009622-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ricarte Segunda, L.c 02.404.287, con último domicilio en calle Pedro Ferre N° 3145 de la ciudad de Santa Fe, fallecida el 02 de Octubre de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Septiembre de 2023. Fdo. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: TORRES, LUIS ALBERTO s/Declaratoria de herederos 21-02041418-6 de trámite ante Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Alberto Torres, DNI N° 13.190.356, para que Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2023. Fdo. Dr. José I. Lizaosain (Juez a/c).

\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Raúl José Colombo - LE N° 6.15.569- fallecido el 10 de diciembre de 2002 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos COLOMBO, RAUL JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26190238-6, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo(Sta Fe), 29 de septiembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados MANNETTA, DOMINGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02041540-9) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Mannetta, D.N.I. N° 16.398.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. José Ignacio Lizaosain (Juez a/c).

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acree-

dores y legatarios de la causante Scarafia García, María José, DNI N° 26.968.979, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: SCARAFIA GARCIA, MARIA JOSI s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02040260-9, Año 2023). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2.023. Dr. Marcolin (Juez).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados CARRARO, ELISA MARIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02041588-3, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elisa María Carraro L.C. N° 6.107.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Palacios, Juez. Santa Fe, Septiembre del 2023.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Marin, Emilia, DNI N° 14.443.005, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MARIN, EMILIA s/Sucesión testamentaria; CUIJ N° 21-02041233-7 Año 2023). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2023. Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Gatti (Secretaria).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación) en autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN MANUEL s/Sucesorio (O.P.S.); CUIJ N° 21-02030558-, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Manuel Fernández, DNI N° 06.221.032, quien falleció el día 09.02.2017 en la Localidad de Helvecia -Provincia de Santa Fe- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. E: Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, 2022.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SAVORE, NORBERTO CARLOS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02041422-4); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor Norberto Carlos Savore, (LE N° 6.301.285), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacio – Juez. Santa Fe, septiembre de 2023.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: PEIRANO, LUIS DARIO s/Sucesorio; (21-02041938-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Luis Dario Peirano, D.N.I. N° 13.759.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: SERRA, ADELMO MANUEL y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041712-6; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Adeldo Manuel Serra, DNI N° 6.210.028, y Mirian Dollí Gerarda Raimondi, L.C. N° 2.836.277, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación) en los autos caratulados: ROMERO, NELIDA ETELIVINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02041326-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Romero Nérida Eteivina D.N.I. N° F. 1.124.363, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: JAIME CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, 21-02041936-6, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jaime Carlos Alberto, DNI N° M8.106.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GARCIA, HONORIA OLGA s/sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02041012-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GARCIA, HONORIA OLGA, D.N.I. 6.127.296, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez - Santa Fe, 30 de Agosto de 2023.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CORNAGLIA, CARMEN ALICIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02041568-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carmen Alicia Cornaglia, DNI N° 5.122.100, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao — Juez. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) de Santa Fe, en autos caratulados: BERNARDI, RODOLFO SEGUNDO y Otros s/Sucesorio- CUIJ 21-02041780-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bernardi, Rodolfo Segundo, D.N.I. 06.201.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, Septiembre 2023. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACIÓN) de Santa Fe, en autos caratulados: BERNARDI, RODOLFO SEGUNDO y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-02041780-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tibaldo, Teresita Filomena Hildegardis, D.N.I. 01.739.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, Septiembre 2023. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.
\$ 45 Oct. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Arredondo Adelia Raquel, D.N.I. 6.539.819, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "ARREDONDO, ADELICIA RAQUEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-26189644-0. San Justo (Sta. Fe), de JULIO de 2023.- Dra. Carletti. Secretaria.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CAPPANARI, MARCELO JUAN RAMON S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02030728-2, que se encuentran radicados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial, de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en trámite por ante ésta Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. GISELA GATTI; se ha dispuesto citar y emplazar a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MARCELO JUAN RAMON CAPPANARI, DNI 16.863.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Gisela Gatti – Secretaria.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados "GIGENA RAMON S/ SUCESORIO. Expte. CUIJ N° 21-02042164-6" correspondiente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 ma. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, GIGENA RAMON, DNI 10.065.116, cuyo último domicilio lo fue en calle Mendoza N° 4649 de la ciudad de Santa Fe, Santa Fe (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. María romina Kilgelmann, Jueza.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "BALDO, MARIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041709-6) - AÑO : 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: BALDO, MARIA BEATRIZ, DNI 11.903.318; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados CANAVESIO, SANTIAGO LUIS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02040699-9 año 2023, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SANTIAGO LUIS CANAVESIO, DNI 10.935.924, domiciliado en calle Juan de Garay N° 137 de Sa Pereyra (Sfe), nacido el 30-01-1954 en Sa Pereyra, fallecido el 02 de mayo de 2023 en Sa Pereyra (Sfe), apellido materno Bertossi, argentino, carpintero (jubilado autónomo), CUIT 20-10935924-7, para que hagan valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, y conforme art. 2340 del CCCN. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria
\$ 45 Oct. 02

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS "VIÑUELA EDGARDO OSCAR S/ SUCESORIO ", (CUIJ N° 21-02040617-5) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE EDGARDO OSCAR VI-

ÑUELA D.N.I. 6.238.527 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL FDO: DIEGO ALDAO (JUEZ A CARGO)-

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BUSSI, OMAR JOSE PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N.º 21-02040770-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OMAR JOSE PEDRO BUSSI, DNI N.º M7.883.037 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en las puertas del Juzgado. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ. SANTA FE, 15 de agosto de 2023

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "DIAZ, VIRGINIA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02039827-9, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1, en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIRGINIA DEL VALLE DIAZ L.C. N°02.835.310, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. IVAN DICHIAZZA, Juez.

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados "COLOMBETTI, SILVIA ADRIANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02040791-0 Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de COLOMBETTI SILVIA ADRIANA, D.N.I.: 10.721.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ A/C)-

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION DE Santa Fe), en autos caratulados: "DE MONTE, EDGARDO CONSTANTINO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02041550-6 - año 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EDGARDO CONSTANTINO DE MONTE, DNI M6.232.932 y de la Sra. CELIA ESTHER POMBO, DNI F3.337.740 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "SCHULTHEIS, Celestino Emilio s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02041963-3) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CELESTINO EMILIO SCHULTHEIS, DNI n° 6.261.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaría).

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única de Santa Fe del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "DI LORO, MARIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. C.U.I.J. 21-02040693-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA JOSEFA DI LORO, D.N.I. 14.830.651, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. DIEGO ALDAO, Juez.-

§ 45 Oct. 02

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, SILVINA LORENA S/ SUCESORIO" cuij nro 21-02040670-1 se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Doña SILVINA LORENA GARCIA DNI 26.113.309. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. Secretaria.

§ 45 Oct. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los "COLMAN DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26266082-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante COLMAN DANIEL OSCAR, DNI N° 17.896.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial No 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de MARIA PAULA VACCCHETTA DNI 06.337.017, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "Vacchetta Maria Paula s/ Sucesiones." Cuij N° 21- 26266088-2.

§ 45 Oct. 02

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral, 1ra. Nominación, de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTAÑEDA, ORLANDO FELIPE y Otros s/Sucesiones, CUIJ 21-25277334-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. C. y L., 1ra. Nominación de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por Orlando Felipe Castañeda, DNI 12.973.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 28 de Septiembre de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

§ 45 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTAÑEDA, ORLANDO FELIPE y Otros s/Sucesiones, CUIJ 21-25277334-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L., 1ra. Nominación, de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por Edy Olga Althaus, DNI 12.556.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 28 de Septiembre de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

§ 45 Oct. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por así ordenarlo la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23634043-8; MANSILLA, LUCIA NATALIA s/Adhesión de apellido paterno, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Rafaela, 16 de Junio de 2023... Por iniciada la presente gestión de adhesión de apellido paterno, la que tramitará por vía sumarisima. ... Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial, del pedido formulado, publíquense edictos una vez por mes y en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Requierase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de Propiedad Automotor que informen si sobre la parte actora pesa medida cautelar alguna. Córrese vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Dese intervención a la Sra. Fiscal. ... Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza; Dra. Victoria Lang - Secretaria. Rafaela, 13 de Septiembre de 2023. Daniela G. Piazza, secretaria.

§ 60 507329 Oct. 02

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre y Juez a cargo Dr. Guillermo A. Vales; en autos: GALLINGER CARMEN AURELIA y otros c/BERNARDI REMO s/Prescripción adquisitiva; 21-24205146-4; se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 4 de agosto de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de prescripción adquisitiva contra Remo Bernardi y/o quien o quienes resulten propietarios de la 1/3 parte indivisa del inmueble sito en calle 25 de Mayo nro. 139 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, bajo el N° 2243, Folio 545, Tomo 108 Par, año 1964, Departamento Castellanos. Imprímasele a la misma, el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del CPCC), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía... Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre Abogada - Secretaria; Guillermo A. Vales abogado - juez. En relación al inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 139 de la ciudad de Sunchales, Pcia. De Santa Fe, Dominio Inscripito bajo el N° 2243, Folio 545, Tomo 108 Par, año 1964, en la Sección Propiedades del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, PII N° 08-11-00-059829/0000-3. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado. Rafaela, 11 de Agosto dos mil veintitrés. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.

§ 33 507704 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMONDELLI SILVIA MARIA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24018069-0, Expte. N° 1716/2015, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Ramondelli Silvia Maria DNI N° 13.854.461, último domicilio Intendente Giménez N° 635 Rafaela - Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica H. Carignano, secretaria.

S/C 507639 Oct. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16520358-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIENCI MATTIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Vieri Matias para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de mayo de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 507735 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508352-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARDUINO QUATROCCHIO-CHI WALTER OMAR s/Apremio, se cita por el presente a los demandados Arduino Quatrocchiochi Walter Omar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507734 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510913-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROCHIETTA CARRIZO MARIA ANDREA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rochietta Carrizo Maria Andrea para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507733 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16518768-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROVEDO CARLOS OMAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rovedo Carlos Omar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507731 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510915-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROVEDO CARLOS OMAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rovedo Carlos Omar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de mayo de 2023. Dr. Rodrigo Succo, secretario.

S/C 507730 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505885-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSALES COLMAN PABLO CARLOS ERNESTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rosales Colman Pablo Carlos Ernesto, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 507729 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREYRA GONZALO ARIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16523921-8, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Ferreyra Gonzalo Ariel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 507726 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1605/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS MAURO EZEQUIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 507724 Oct. 2 Oct. 4

En «CUIJ 21-24202387-8 BARALE, SEBASTIÁN o SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento», tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado

promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale, nacido el 23-09-1861 en la localidad de Genola - Italia, siendo hijo de Filippo Barale y Teresa Uberto- último domicilio Vila. Fdo. Diego Aldao - Juez a/c - Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 14 de Agosto de 2023. Mauro García, Prosecretario.

S/C 507800 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORIGNA CONCEPCION MARIA s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-23922408-0, se cita y emplaza a los herederos y/legatarios de Borgna Concepción María, DNI 3.237.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 22 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 507621 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CAROLINA s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16510879-2, se cita de remate a la parte demandada Sra. Carolina Rodríguez DNI 33.553.028, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hubiere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Rafaela, de Abril de 2023. Fdo.: Carolina Castellano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo nominado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 507622 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VAQUERO DE CRAVERO MARIA E. y Otros s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-24189491-3, se cita y emplaza a los herederos y/legatarios de Cravero Jorge Alberto, DNI 8.280.299, último domicilio Carlos Pellegrini N° 820 Rafaela - Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Carolina Castellano, Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 507628 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANELLA NORMA DOMINGA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16509150-4, se cita de remate a la parte demandada Sra. Canelle Norma Dominga DNI N° 4.100.415, último domicilio E. Poggi 1558 - Rafaela (Santa Fe) para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hubiere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez Rafaela, 13 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente por 3 días sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica Carignano, secretaria.

S/C 507633 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUATTA ELIAS MARCELO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16510751-6, por el presente se le hace saber a Ruatta Elías Marcelo que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de marzo de dos mil veintidós. Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ..., resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Carolina Castellano (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 01 de agosto de 2023. Verónica Carignano, secretaria.

S/C 507637 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: BRIGNONE, LEANDRO SEBASTIAN y otros c/AUTOS CAM SRL y otros s/Demanda ordinaria; CUIJ N° 21-24199091-2 - Año 2021, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a la demandada Autos Cam SRL - CUIT N° 30-71484150-1 con domiciliada en Rivadavia 2445 de Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho. Fdo. Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 14 de Septiembre de 2023. Mauro García, prosecretario.

\$ 50 507660 Oct. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ DAVID ALBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-16491078-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Ruiz David Alberto para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento

de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 09 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507681 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509447-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALADINI CAMPODIMONTI HECTOR ANGEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507682 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2296/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS MARIO ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507683 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 26/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUTIERREZ MAURO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507685 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504259-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ RAMON ANGEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507686 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499590-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ JOSE ARIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507687 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUNCO MARIA DEL CARMEN s/Apremios; CUIJ N° 21-16522837-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Junco Maria Del Carmen para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 09 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507688 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE CRISTIAN s/Apremios; CUIJ N° 21-16514459-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Aguirre Cristian para que dentro del término de 8 (ocho) días, comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 09 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507691 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BLANCO EDUARDO JOSE s/Apremios; CUIJ N° 21-16-498247-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Blanco Eduardo José para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 09 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507693 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16522949-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KOCH NATALIA ALEJANDRA s/Apremio, se cita por el presente a la demandada para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507694 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4211 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOGISTECH S.A. s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Logistech S.A. lo siguiente: Rafaela, 08 de agosto de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Márchese (secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507696 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5206 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TESTA RONDONI FERNANDO DAMIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. FERNANDO DAMIAN TESTA RONDONI lo siguiente: Rafaela, 13 de noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507697 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAIDANA MARIA ADELAIDA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521413-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Maidana Maria Adelaida para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 01 de junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507698 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CALDERON NESTOR SANTIAGO s/Apremios; CUIJ N° 21-16492898-2 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra. Calderón Néstor Santiago para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 507699 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. CUIJ N° 21-24189126-4; GAGLIESI, RENÉ OSVALDO c/GAGLIESI ELEA ELSA ELVIRA y otros s/Usucupión, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Isolina Ada Estela Gagliesi DNI N° 6.331.182, fallecida, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón-Juez; Sandra Cerliani-Secretaria. Rafaela, 20 de septiembre de 2023.

\$ 55 507665 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos BRUNELLI CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; 21-24205382-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Brunelli Carlos Alberto, DNI N° 11.782.687, fallecido el 5 de Junio de 2019 con último domicilio en calle Avenida Podio N° 55 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, Septiembre de 2023.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos "ARESE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24021852-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ARESE MARIA, DNI 6.318.760, con último domicilio conocido en Sarmiento (E) N° 152 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, fallecida el 02 de junio 2003 en la ciudad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. FDO. Carolina Castellano Abogada (Secretaria)- Ana Laura Mendoza (Juez). Rafaela 2 de octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 02

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: CUIJ 21-24205502-8 CORNALBA, Norma Emilia s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Norma Emilia CORNALBA, DNI. 10.243.508, con último domicilio en calle Jorge Coffet 520 de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 24 de agosto de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Verónica Carignano. Secretaria. Dr. Ana Laura Mendoza. Juez. Rafaela, 2 de octubre de 2023.-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos "Expte. CUIJ N° 21-24199407-1 - CERESOLE JUANA ISABEL y/o CERIZOLI ISABEL JUANA y/o CERESOLI ISABEL y/o CERESOLE ISABEL JUANA y/o CERIZOLE ISABEL JUANA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. JUANA ISABEL CERESOLE Y/O ISABEL JUANA CERIZOLI Y/O ISABEL CERESOLI Y/O ISABEL JUANA CERESOLE Y/O ISABEL JUANA CERIZOLE, L.C. N°: 6.331.412 fallecida en fecha 14/02/2005, con último domicilio en J. V. González 222 de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 CPCC), a sus efectos. FDO.: Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria) - Guillermo A. Vales (Abogado - Juez).- Rafaela, 02/10/23.-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. Matías Colón, secretaria a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, en autos "CUIJ N° 21-24205349-1 - WALKER, Néliida Beatriz S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA BEATRIZ WALKER, D.N.I. F.4.578.526, con último domicilio en calle Intendente Giménez N° 380 de Rafaela, fallecido en fecha 12 de mayo de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. RAFAELA, 2 de octubre de 2023. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - (Juzg. Civil y Comercial - 1era. Nominación) RAFAELA - SANTA FE

\$ 45

Oct. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARELLI IRIS RITA y otros c/ESTABLEC DON CAYETANO SRL y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-23236266-6), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Carlos Juan Spesot, DNI N° 10.783.907, fallecido el día 19 de julio de 2023, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Reconquista, 11 de Agosto de 2023. En razón del fallecimiento del codemandado Carlos Juan Spesot, corresponde se emplaze a los herederos por el término de diez días mediante la publicación de edictos por única vez en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a los fines de que comparezcan a este proceso, pudiendo los mismos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo (Art. 597 CPCyC). En caso de no comparecer en el término señalado, se procederá al nombramiento de un curador de los herederos rebelde. Firmado: María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 20 de septiembre de 2023.

\$ 200

507701

Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. DUARTE OMAR ANTONIO DNI 8280131 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DUARTE OMAR ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030896-2 Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- Dr. RAMIRO AVILE CRESPO.-secretaría Juez - Reconquista, 02 de octubre de 2023.-

\$ 45

Oct. 02

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GARCIA VICTOR LEOPOLDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031017-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VICTOR LEOPOLDO GARCIA, DNI N° 7.635.670, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 02 de Octubre de 2023.-

\$ 45

Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancias del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HÉCTOR PEDRO MÖSCHEN, DNI 6.337.288 y Sra. SARA IGNACIA FAULKNER, DNI 3.035.715, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "MÖSCHEN HÉCTOR PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030666-8. Firmado: PAOLA MILAZZO RAMIRO, Secretaria- AVILÉ CRESPO, Juez a cargo. Reconquista, 01 de Septiembre 2023.

\$ 45

Oct. 02

EDICTOS ANTERIORES

CÓRDOBA - VILLA MARÍA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez de 1° Inst. 3 Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°6 de la ciudad de Villa María en autos "DOMINGUEZ RAUL MIGUEL - USUCAPIÓN" (Expte. N° 2160293), ha dictado el siguiente decreto: "Villa María, 20/07/2023. Agréguese el escrito acompañado. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe (en atención al último domicilio real de los demandados denunciado) y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC, a los sucesores de Juan Baraldo y Ferreyra; sucesores de Rosario Baraldo Ferreyra; María Zulema Urtubey y Baraldo; sucesores de Miguel Ángel Baraldo y Poppa; Ana María Baraldo y Galdys Antonia Baraldo (en el carácter de sucesoras de Carlos Federico Baraldo y Poppa); María Cristina Pelliza, Vilma Alcira Pelliza y Hugo Miguel Pelliza (en carácter de sucesores de María Magdalena Baraldo y Poppa y/o María Magdalena Baraldo) y sucesores de Blanca Urtubey y Baraldo -respecto de la titularidad del inmueble objeto de usucapión- para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Tío Pujio para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Librese mandamiento al señor Intendente de Tío Pujio, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Librese oficio al Juzgado de Paz de Tío Pujio, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Finalmente, hágase saber que atento el tiempo transcurrido de la presentación del plano de mensura (visado en 2013), previo al dictado de la sentencia deberá contarse con uno actualizado (art.780 inc. 1 CPCC), a cuyo fin deberá realizarse la verificación de estado parcelario correspondiente. Notifíquese." FDO: GARAY MOYANO, María Alejandra - JUEZ // CENA, Pablo - PROSECRETARIO.

Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones, confeccionado por el Ing. Civil Hugo A. Luja, Matrícula 3269, ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0588-003999/2013, en fecha 27/12/13, y ha quedado designado como LOTE 15, MANZANA 6, de la localidad de TIO PUJIO, Pedanía YUCAT, Dpto. GENERAL SAN MARTIN, de esta Provincia de Córdoba, el que mide y linda según plano: su costado Noroeste, línea A-B mide 50 mts. y linda con sitio 4 (Parcela 12 s/plano) de Raúl Domínguez, matrícula 279.179; su costado Sudeste, línea B-C mide 30 mts. y linda con calle Independencia (hoy calle Chubut); su costado Suroeste, línea C-D, mide 50 mts. y linda con sitio 7 (parcela 4 s/plano) de María Magdalena Baraldo, D°15308 F°17018 T°69 A°1948 y Ramona Baraldo, D°340 F°397 T°2 A° 1926; y su costado Noroeste, línea D-A mide 30 mts. y linda con calle Urquiza; resultando una superficie total según mensura de un mil quinientos metros cuadrados.-

S/C

40762

Sep. 26 Oct. 05

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación, Santa Fe, Secretaria única, hace saber que en autos: CASTILLO FABIAN ENRIQUE c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Procedimientos abreviados en general (21-04800625-3), se cita y emplaza a los herederos del actor Fabián Enrique Castillo, (DNI 24.673.091) con último domicilio real en calle padre Quiroga 1979 de Santa Fe, para que comparezcan a tomar debida intervención en los autos de referencia, en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publicar edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Tribunales. Santa Fe, Septiembre de 2023. German F. Allende, Secretario.

\$ 50

507477

Set. 29 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados: ASOC. MUT. AYUDA BOMBEROS c/LAVINIA, LEONARDO HUGO y Otros s/Ejecutivo - Expte. N° 920 / 2018 (CUIJ nro. 21-26297481-9) por decreto de fecha 26 de Junio de 2.023, se ha declarado rebelde al Sr. Leonardo Hugo Lavinia y a los herederos de Víctor Hugo Tomas Lavinia; y, en consecuencia de ello se ha dispuesto notificar por edictos los apercibimientos así ordenados a las Sras. Romina Paola Lavinia y Manda Marta Lavinia. Esperanza (SF), 23 de Agosto de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 40

507585

Set. 29 Oct. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BIRRI, MARIA FLORENCIA c/NUÑEZ LOZANO, FABRICIO DAMIAN s/Divorcio (CUIJ 21-10752675-4),

se cita, llama y emplaza al Sr. Fabricio Damián Núñez Lozano, DNI 94.679.986, con domicilio real desconocido, en los términos de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. de Santa Fe para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legal, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Septiembre de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados: BIRRI, MARIA FLORENCIA c/NÚÑEZ LOZANO, FABRICIO DAMIAN s/Divorcio (CUIJ N° 21-10752675-4), de trámite por ante la Segunda Secretaría de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y, CONSIDERANDO: 1.- que las partes tienen legitimación en el proceso por cuanto han acreditado el vínculo matrimonial con acta de matrimonio que luce agregada a fs. 3. 2.- Que esta magistrada es competente en virtud del último domicilio conyugal denunciado en autos y lo dispuesto en el art. 717 del CCC. 3.- Que el art. 437 del CCC dispone que el divorcio se decreta judicialmente a pedido de ambos o de uno sólo de los cónyuges y el art. 438 del mismo cuerpo legal exige la presentación de una propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio, el que debe ser acompañado con los elementos que lo fundan. 4.- Que dicha norma dispone que la propuesta debe ser evaluada por el juez quien convoca a los cónyuges a una audiencia. 5. - Que en autos la Sra. María Florencia Birri, mediante apoderada, ha manifestado su voluntad de que se decrete el divorcio y ha formulado propuesta de convenio regulador. El demandado ha sido notificado de la demanda por edictos (cfr. fs. 23), y no ha comparecido a contestar el traslado corrido a fs. 12, y por ende, no ha consentido la propuesta presentada ni ha realizado contrapropuesta, lo que no impide el dictado de la sentencia de divorcio. 6- Que respecto de las costas, exclusivamente en lo atinente al divorcio no habiendo litigante vencido en los términos del art. 251 del C.P.C.C. las costas habrán de imponerse en el orden causado (arg. art. 250 C.P.C.C.; cfr. KIELMANOVICH, Jorge L. "La pérdida sobreviniente del interés procesal y las costas en los juicios de divorcio en trámite". L.L., 17/11/2015, p. 7 y 8). Que por los motivos precedentemente expuestos RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCIO de MARIA FLORENCIA BIRRI, D.N.I. N° 31.813.388 y FABRICIO DAMIAN NÚÑEZ LOZANO, D.N.I. N° 94.679.996 (matrimonio celebrado el 27 de diciembre de 2013 e inscripto según Acta N° 326, Tomo II, año 2013, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2 Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3- Acompañe la profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: dra. María Inés Ascuá (Secretaria) Dra. Claudia Brown (Jueza).- "Otro decreto: "SANTA FE, 20 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. De conformidad con lo ordenado en el proveído de fecha 27/06/2023 (fs.22), con fines noticiosos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria) Dra. Claudia Brown (Jueza). Saluda Atentamente.- Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 180 507564 Set. 29 Oct. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "QUINTEROS, EVELIN YAMILA s/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02034670-9, Año 2022, por Resolución de fecha 29.08.2022, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de EVELIN YAMILA QUINTEROS, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, DNI 39.817.293, apellido materno Franco, con domicilio real en calle Estrada 4339 y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad. Se ordena: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21.09.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 03.11.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.12.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 508023 Sep. 29 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RODRIGUEZ, NESTOR JAVIER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02019749-5, a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales C.P.N Luis Antonio Malanchino: \$ 594.381328 - Dr. Diego Fernando Danelone \$ 254.734,84.- Fdo.: Santa Fe, 21 de Setiembre de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 507591 Set. 29 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BOURNISSENT, NATALIA MARIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02041383-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2023.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de Natalia María Bournissent, argentina, DNI N° 32.140.994, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32140994-1, domiciliada según dice en calle Gorriti N° 1570 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de

la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 18 de octubre de 2023, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como os títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 22 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 11 de diciembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. ..."Proveyendo escrito cargo N° 9618: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Miguel Angel Cassettai, domiciliada en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 507593 Set. 29 Oct. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BERTONE DARIO OMAR s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02041147-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la sociedad denominada M&L S.R.L., con domicilio inscripto en el Registro Público de esta ciudad en calle San Francisco de Asís y Mepenes de Colastiné Norte, Depto., La Capital de esta provincia, inscripta como tal desde el 26/07/2007, con Legajo N° 6655, bajo el N° 1006. Folio 144 del Libro 16 protocolo T° 232 F° 905, Expte. 549/2007 de "Sociedades de Responsabilidad Limitada" del Registro Público de esta ciudad, y domicilio legal en calle 1° de Mayo 2009, ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 14 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023.

S/C 507592 Set. 29 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BLANES, NAZARENO JOSE s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-02033515-4, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. Santa Fe, 22 de setiembre de 2023... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 102 vto./103. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. María José Luardi, Prosecretaria. Dr. Iván Di Chiazza – Juez. Santa Fe, Setiembre de 2023.

S/C 507568 Set. 29 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUTISTA, LEANDRO MARTIN s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ N° 21-02041397-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Septiembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leandro Martín Bautista, de apellido materno Narváez, D.N.I. N° 30.786.713. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 31 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y

domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023.
S/C 507547 Set. 29 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza -a cargo- de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERALTA, ROQUE ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02040961-1 - Año 2023), atento lo ordenado en fecha 11 de Septiembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Roque Alberto Peralta, D.N.I. N° 34.731.859, de apellido materno Suárez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 31 de Octubre 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabbuso con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 - Oficina 3, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico tabbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a cargo); Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 507545 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUGO, MARISA ESTER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02041730-4), atento lo ordenado en fecha 11 de Septiembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marisa Ester Lugo, D.N.I. N° 17.285.024, de apellido materno Remiro. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 31 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdohotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 507546 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA, LAURA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02041073-3, en fecha 7 de Septiembre de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 13 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 27 de Febrero de 2024 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Carlos Marcolín (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de Lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. 15 de septiembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 507536 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a Circulo De Inversores SA de ahorro con fines determinados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos BATAGLINI, JULIO ALBERTO c/NATION SA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - Ordinario; (CUIJ N° 21-02024985-1). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 21 de setiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 40 507494 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), en los autos: Autos: FAHSBENDER, ALDO EULOGIO y FAHSBENDER, JUAN PEDRO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-00015660-1, antes N° 81 - Año 2006). se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o sucesores de la Sra. Corina María de los Milagros Kellenberger, en los términos que prescribe del Código Procesal Civil y Comercial conforme el texto de las providencias siguientes, a saber: "Santa Fe, 29 de junio de 2021. Proveyendo escrito cargo 6688: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida acompañada. Atento ello, cítese a los herederos de Corina María De Los Milagros a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCCC. Hágase saber que conforme al artículo 47 del CPCC (última parte, vencido el término de citación a los herederos opera el cese del mandato de pleno derecho. Proveyendo escrito cargo 6685: Téngase presente. Agréguese. Previamente a lo solicitado, acompañe exhorto diligenciado ordenado en proveído de fecha 25/09/2019 (fs. 301). Notifíquese. Fdo: Dra. Marín, jueza — Dra. Botto, secretaria. Santa Fe, 23 de marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2596: Téngase presente lo manifestado. Atento ello, rectificase el proveído de fecha 29/06/2021 (fs. 317), donde por error se omitió el

apellido de la causante, por lo que donde dice: Corina María De Los Milagro corresponde: Corina María De Los Milagros Kellenberger, subsistiendo el mencionado proveído en todo el resto de su redacción. Notifíquese como lo solicita. Notifíquese. Fdo: Dra. Marín, jueza - Dra. Botto, secretaria. Santa Fe, 21 de setiembre de 2023.
§ 90 507496 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 - 1ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dra. Héctor S.A. Canteros - Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, en los autos caratulados: VELASQUEZ, MARTA TERESA c/BIELER, MARÍA DE BOCK s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02021274-5 Año: 2020) se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio del inmueble que se describe, según título, como una fracción de terreno con lo existente comprendida en la, manzana designada con el número veinte y dos del plano Municipal sita al Norte de esta ciudad, al Sud de Boulevard Gálvez, ubicada en la calle Gobernador Candiotti entre las de Necochea y Sarmiento, compuesta de catorce metros seiscientos milímetros de frente al Sud, por treinta y siete metros seiscientos milímetros de frente al Sud, por treinta y siete metros novecientos sesenta milímetros de fondo al Norte. Lindando: al Sud calle Gobernador Candiotti; al Oeste, Marcos Rodolfo Candiotti y Enrique Ingaramo; al Este, Juana C. de Barraco y Marcial R. Candiotti y al Norte Juan P. Serrano. Inscripción domínial: Tomo: 66 Folio: 597 N° 16.079 -Año: 1918-. Sección Propiedades - Dpto. La Capital del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-110698/0001-4 a partir del día 28 de febrero de 2007; y en consecuencia, disponer la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Marta Teresa Velásquez, quedando cancelada la inscripción anterior. 2. Costas a cargo de la demandada. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. 4. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez). Santa Fe, 12 de Julio de 2023 Autos y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Atento resulta procedente la aclaratoria deducida contra la sentencia de fecha 10 de Julio de 2023 de fs. 222/226 vta, ampliar el Resuelvo de la misma en el sentido de hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio del inmueble que se describe, conforme Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de dominio por Usucapión Judicial N° 223.130 Dpto. La Capital - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, el 23 de Agosto de 2019, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez: Un lote de terreno interno, ubicado en la zona urbana del distrito Santa Fe del Departamento La Capital designado como Lote 32 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 223.130/2019 sobre calle Gdor. Candiotti, entre calle Gral. Necochea y calle D. F. Sarmiento, a los 28,60 metros de esta última ya los 26,30 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - E mide 11,75 metros, linda con Arzobispado de Santa Fe P.I.I. 101103110697/0000 - Elías Mana Luz P.I.I. 10-11-03-110698/0000; el lado E - D mide: 7,00 metros, linda con Carollo, Gerardo P.I.I. 10-11-03-11071/0001; el lado D - B mide 11,75 metros, linda con Iglesias Arnoldo F. y Otro P.I.I. 10-11-03-110703/0000; el lado B - E mide: 7,00 metros, linda con Aquilino Magdalena P.I.I. 10-11-03-110702/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice E: 90°0'00". Encierra una superficie de 82,25 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela la latitud -31°38'24.07" y longitud 60°41'40.14". El acceso a la calle Gdor. Candiotti es de hecho. Observaciones específicas del Lote a la fecha 28.12.2018. El inmueble mensurado luego de la registración, del presente documento de mensura en el SCIT, saneado el dominio y concluida la Usucapión, solo podrá ser anexado al lindero SUR y no podrá ser transferido independientemente, siendo el citado lindero la salida actual hacia la vía pública (Lindero Sur es: Magdalena Aquilino - PII 10-11-03-110702/0000) y en consecuencia, disponer la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Marta Teresa Velásquez, quedando cancelada la inscripción anterior. 2.- Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Adriana Lorena Benítez (Secretaria); Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez). Santa Fe, 01 de Agosto de 2023. Autos y vistos:... y Considerando: Que a fs. 229 el 31/07/23 la apoderada de la actora interpone recurso de aclaratoria o ampliación del Auto Interlocutorio dictado el 12/07/23, cuya copia corre agregada a fs. 228/228 vta., fundada en que en el Resuelvo del Auto Interlocutorio le faltó ... vértice E: 90°0'0", vértice D 90°0'0" vértice B: 90°0'0", como así también se incurrió en un error en la Sentencia y el Auto Interlocutorio al citar el número de partida inmobiliaria del lindero Carollo Gerardo, cuyo número correcto es 10-11-03-110711/0001. Entrando a considerar la aclaratoria deducida, anticipo que la misma ha de tener andamiento. En efecto, la actora a fs. 80/82 interpone la demanda de prescripción adquisitiva donde describe el inmueble en título y plano de mensura, y así proveída a fs. 84/84 vta., luego del trámite de ley, se dicta sentencia de fs. 222/226 vta. el 10/07/23, luego se pide aclaratoria de la sentencia donde se observa que falta lo detallado por la apoderada de la actora, lo que motiva este pedido de aclaratoria del Auto Interlocutorio y en tal sentido corresponde sea modificado el mismo. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 248 y cdotes. del C.P.C.C.; Resuelvo: 1.- Atento resulta procedente la aclaratoria deducida contra el Auto interlocutorio de fecha 12/07/23 -agregada a fs. 228/228 vta. Y ampliar el Resuelvo del mismo en el sentido de hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio del inmueble que se describe, conforme Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de dominio por Usucapión Judicial N° 223.130 Dpto. La Capital inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, el 23 de Agosto de 2019, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez: Un lote de terreno interno, ubicado en la zona urbana del distrito Santa Fe del Departamento La Capital designado como Lote 32 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 223.130/019 sobre calle Gdor. Candiotti, entre calle Gral. Necochea y calle D. E. Sarmiento, a los 28,60 metros de esta última ya los 26,30 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - E mide 11,75 metros, linda con Arzobispado de Santa Fe PII 101103110697/0000 Elías María Luz P.I.I. 10-11-03-110698/0000; el lado E - D mide: 7,00 metros, linda con Carollo, Gerardo PII 10-11-03-110711/0001; el lado D B mide 11,75 metros, linda con Iglesias Arnoldo F. y Otro PII 10-11-03-110703/0000; el lado B - F mide: 7,00 metros, linda con Aquilino Magdalena P.I.I. 10-11-03-110702/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice E: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice B: 90°0'0". Encierra una superficie de 82,25 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela la latitud -31°38'24.07" y longitud -60°41'40.14". El acceso a la calle Gdor. Candiotti es de hecho. Observaciones específicas del Lote a la fecha 28.12.2018. El inmueble mensurado luego de la registración, del presente documento de mensura en el SCIT, saneado el dominio y concluida la Usucapión, solo podrá ser anexado al lindero SUR, y no podrá ser transferido independientemente, siendo el citado lindero la salida actual hacia la vía pública (Lindero Sur es: Magdalena Aquilino PII 10-11-03-110702/0000) y en con-

secuencia, disponer la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Marta Teresa Velásquez, quedando cancelada la inscripción anterior. 2.- Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaría); Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez). En consecuencia, quedan todos los demandados notificados de las resoluciones que anteceden, recaídas en autos de mención. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (secretaría). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 500 507529 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALLASIA, MARÍA CATALINA y Otros s/EJECUCIÓN FISCAL, CUIJ N° 21-24394701-1, se ha ordenado citar por este medio a MARÍA CATALINA ALLASIA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166783/0003, para que dentro del término de veinte días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Ejecución Fiscal contra María Catalina Allasia y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16678310003; por el cobro de la suma de \$ 37.300,67, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para Intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 37.300,67, con más la suma de \$ 18.650,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 27 de Marzo de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Otro Decreto: Sastre, 22 de Junio de 2023 Téngase presente la corrección del nombre y el nuevo domicilio denunciado de la demandada. A tales efectos, líbranse nuevas cédulas, mandamiento de intimación de pago, edictos y oficio de embargo, en los mismos términos ordenados mediante proveído de fecha 17/03/2023 (fs. 14). Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.-

S/C 507523 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/SUCESORES DE ANSELMO LAMBERTI y/u Otros s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394767-4, se ha ordenado citar por este medio a ANSELMO LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158284/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 10 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra SUCESORES DE ANSELMO LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158284/0000; por el cobro de la suma de \$ 45.738,43, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 45.738,43, con más la suma de \$ 22.869,21, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.-OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Resérvese la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 16 de Junio de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se presente. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 23 de Junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 507525 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAZZOLA, MÓNICA G. y Ot. s/Ejecución Fiscal - CUIJ N° 21-24394913-8, se ha ordenado citar por este medio a Mónica G. Mazzola y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-

01-00-158366/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 23 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra MONICA G. MAZZOLA y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 1201-00-158366/0003, por el cobro de la suma de \$ 30.161,22, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Oficial de Justicia que corresponda de los Tribunales de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 30.161,22, con más la suma de \$ 15.080,61, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Otro Decreto: Sastre, 09 de Junio de 2023. Agréguese informe del SCIT que se adjunta. Téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se pretende. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 29 de Junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 507520 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/SERGIO JUSTO GAVIGLIO y/u Otros s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394765-8, se ha ordenado citar por este medio a SERGIO JUSTO GAVIGLIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-00-072183/0000, 08-40-00-072181/0001, 08-4000-072182/00001 08-40-00-072181/0002 y 08-40-00-072180/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 05 de Mayo de 2023. Habiendo optado por el lugar de ubicación del inmueble cuya deuda se reclama, conforme lo establecido por los Arts. 31 y 131 del C.F y, en consecuencia, cumplimentado con lo solicitado -adecuación escrito de demanda-, provéase de la siguiente forma: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra SERGIO JUSTO GAVIGLIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con las partidas de impuesto inmobiliario N° 08-40-00-072183100009 08-40-00-07218110001, 08-40-00-07218210000 y 08-40-00-07218110002, por el cobro de la suma de \$ 243.020,63, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Pcia. de Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 243.020,63, con más la suma de \$ 121.510,31, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: Sastre, 13 de Julio de 2023 Advertido, entiéndase promovida la presente ejecución fiscal contra SERGIO JUSTO GAVIGLIO y/o titular del inmueble identificado con las partidas de impuesto inmobiliario N° 08-40-00-072183/0000, 08-40-00-072181/0001, 08-40-00-072182/0000, 08-40-00-072181/0002 y 08-40-00-072180/0000, quedando subsistente en todo lo demás el proveído de fecha 05/05/2023 (fs. 32). Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 1 de Agosto de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 507517 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/VILLARNOVO, VÍCTOR c/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 2124394926-9, se ha ordenado citar por este medio a VÍCTOR VILLARNOVO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario: N° 12-08-00-166859/0000 y N° 12-08-00-166858/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 01 de Junio de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra VÍCTOR VILLARNOVO y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la partida impuesto inmobiliaria N° 12-08-00-166858/0000 y 12-08-00-166859/0000 por el cobro de la suma de \$ 36.587,06, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que corresponda de los Tribunales de San Jorge. Trá-

bese embargo sobre los inmuebles denunciados, si fueren de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 36.587,06, con más la suma de \$ 18.293,53, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 09 de Junio de 2023. Agréguese informe del SCIT que se adjunta. Téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se pretende. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 29 de Junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 507516 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/PIETRANTONI, ALBERTO y Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394814-9, se ha ordenado citar por este medio a ALBERTO PIETRANTONI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158279/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 17 de Abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra el Sr. PIETRANTONI, ALBERTO y OTRO, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-15827910001, por el cobro de la suma de \$9.791,67, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$9.791,67, con más la suma de \$4.895,83, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 28 de Abril de 2023 Agréguese informe que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 11 de Mayo de 2023 Téngase presente lo manifestado y a los fines de la intimación de pago ordenada en fecha 1710412023 (fs. 13), ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Granadero Baigorria. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 507513 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, ERALDO y ot. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394797-6, se ha ordenado citar por este medio a Eraldo Magnoli y ot. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00159939/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2.023.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Magnoli, Eraldo y ot., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-159939/0000, por el cobro de la suma de \$ 54.907,01, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 54.907,01, con más la suma de \$ 27.453,50, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro decreto: Sastre, 09 de mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 507522 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Secretario del Juzgado de Circuito N° 17 de Coronada en los autos caratulados: COLOMBETTI, CARLOS ALBERTO c/DOROZ, ANDRES y otros s/Usucapación –ordinario; (CUIJ N° 21-22801361-4) no habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Andrés Dorosz, decláraseles rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 31 de octubre de 2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet: Secretario y Dr. Hernán Gálvez: Juez a/c. Secretaria, 19/09/23.

\$ 90 507368 Sep. 29 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA MAROZZI, MAGDALENA MARÍA y otros c/JORGE DOMINGO y otros s/Juicios sumarios; (CUIJ N° 21-02024876-6/1), se hace saber al Sr. Domingo Jorge y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, que con fecha 04.09.2023 se ha fijado fecha de Audiencia de Absolución de Posiciones para la parte demandada para el día 11 de Octubre de 2023 a las 9:00 hs., a realizarse en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24, sito en calle Belgrano N° 711 de la ciudad de San Carlos Centro, de esta provincia. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 21 de Septiembre de 2.023.

\$ 50 507549 Sep. 29 Oct. 03

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS c/FE-RREYRA, VALENTINO y otros s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 31 de Agosto de 2023 Cargo N° 1078/2023: Téngase presente. Agréguese el edicto acompañado. Hágase saber. Previo a lo solicitado: 1) Acompañar valuación actualizada del inmueble objeto de autos y repóngase tasa de justicia, y actuación., así como reposición del poder especial acompañado a fojas 1. de autos. 2) Cumplimentese con el oficio al RGP (art. 24 Ley 1.4.159). 3) Habiéndose omitido en el proveído de fecha 05/10/22 (Fs.48), declárese rebelde al demandado quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, debiendo notificarse mediante Edictos en los términos del art. 72 CPCC de Santa Fe. 4) Cumplimentese con la vista oportunamente ordenada a la Comuna de Helvecia. Notifíquese. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yacuzzi (jueza). Helvecia, 15 de Septiembre de 2.023.

\$ 210 507617 Sep. 29 Oct. 03

En los autos caratulados PURGAT, EMIANO MARTIN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02033917-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 458.971,40 y del apoderado de la fallida Dr. Mario Guillermo Rossini en \$ 196.702,04. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 1 507603 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados ALMADA, NATALIA KARINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02040346-9) se ha declarado la quiebra de Natalia Karina Almada, de apellido materno González, D.N.I. N° 35.448.821 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Angel Cassanello N° 4235 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2930 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Carlos Marcolin: Juez a/c - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, pro-secretaria.

\$ 1 507599 Sep. 26 Oct. 02

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos CRISTALDO, LORENA ANAHÍ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041611-1, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023 Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en Corrientes N° 3521 de esta ciudad, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Encomiéndesele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 19/09/23.

\$ 1 507358 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOSA, STELLA MARIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02041746-0) 19 de septiembre de 2023, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Stella Maris Sosa, de apellido materno Llanos, DNI N° 10.066.641, argentina, pensionada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 3656 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales

obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 22/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 21/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad – Juez; Dra. Natalia Gerard - Prosecretaria.
S/C 507290 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos: LLOBEL, VALERIA ANGELINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02041120-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Valeria Angelina Lobel, D.N.I. N° 29.148.247, domiciliada realmente en calle Misiones N° 6869 de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 10/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferáse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 507291 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VALENZUELA GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034482-9, 18 de septiembre de 2023, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Gabriel Alejandro Valenzuela, DNI N° 31.155.321 argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Belgrano 6.700 y legalmente en calle San Martín 2171 Piso 2 Oficina 80, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que

deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/04/2024). 12) Fijar el día 29/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/12/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. 1) Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza-Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 507289 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos: GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02041754-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Gómez, D.N.I. N° 23.738.150, domiciliada realmente en calle Avenida Gorriti N° 5150 de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta No 2507 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 20/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 10/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 01/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/03/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferáse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Im-

puestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza - secretaria- Secretararía. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 507292 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MASTRANDREA, ELDA ALEJANDRA s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041370-8 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elda Alejandra Mastrandrea, DNI N° 18.096.014, con domicilio real en calle J.M. Zuviría 4.065 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1753 oficina PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 507317 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CATALAN, ALBERTO RICARDO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041081-4 - Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Alberto Ricardo Catalán, DNI N° 14.048.650, con domicilio real en calle General López 3853 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 1° Junta 2507- Piso 3- Oficina 4 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 20 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 507319 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TAVECHIO, JUAN FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041854-8 - Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de septiembre de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Francisco Tavechio, DNI N° 35.446.777, con domicilio real en calle Aguado 2230 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 20 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 01/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 507321 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, SERGIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02035012-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Sergio Leonardo Velazquez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 25.977.805, domiciliado realmente en calle San Juan 10334, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 1 148 3° A, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria-; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023.

S/C 507384 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, MARIA ELSA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02041349-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Maria Elsa Sánchez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.726.977, domiciliada realmente en calle Pedro Ferre N° 2428, Piso 2, Dpto. 2, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria-; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023.

S/C 507383 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CARDOZO SEBASTIÁN RAÚL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02040264-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2023 1) Declarar la quiebra de la Sr. Sebastián Raúl Cardozo, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.985.452, domiciliado realmente en calle Crespo 4158, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 piso 12, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria-; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez-. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023.

S/C 507382 Sep. 26 Oct. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUALDUPE c/GOMEZ, JOSÉ y otros s/Juicios sumarios; C.U.I.J. N° 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: Esperanza, 14 de Septiembre de 2023. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni,

Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 20 de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.
\$ 50 507377 Sep. 26 Oct. 02

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS NICOLAS ANTONIO c/CORIA LEOCADIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-17427906-0. El Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Ceres, 01 de febrero de 2023: Téngase presente. Como lo solicita, emplácese por edictos a Leocadio Coria y/o sus herederos, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, 29 de mayo de 2023.

\$ 64,80 507479 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados GALLO NORBERTO IDELMO c/GANIN RAMONA NELIDA s/Usucapión; CUIJ N° 21-17426880-8. El Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Ceres, 20 de diciembre de 2022. Téngase presente. Certifíquese la publicación de Edictos por la Actuaría. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, no habiendo comparecido en tiempo y forma los herederos de Ramona Néldida Ganin, pese a haber sido debidamente notificados, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláraselos rebelde. Notifíquese vía edictos, por el término de ley. Notifíquese. Fdo Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, 29 de mayo de 2023.

\$ 64,80 507478 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaria a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: DEGANO, ESTELA AURORA c/DEGANO, ITALICO EUGENIO y Otros s/Juicio ordinario - usucapión; CUIJ N° 21-23172514-5 Año: 2020) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 22 de agosto de 2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, declarando adquirida por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda a saber Una fracción de terreno, ubicado e zona urbana del distrito Arrufú del Departamento San Cristóbal designado como Lote 1-del plano registrado en el Servicio de Catastro-el que se ubica entre las calles Enrique Crippa-Javier Arrufá-Ruta Prov. N° 74 S-20 de Junio y Juan B. Alberdi, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 100,00 metros, linda al NordOeste con calle Javier Arrufá-Ruta Prov. N° 74 S; el lado BC mide 100,00 metros y linda al NordEste con calle 20 de junio; el lado CD mide 60,00 metros, linda al Sud Este con calle Juan B. Alberdi; el lado DE mide 60,00 metros, linda al SudOeste con Oscar Antonio Oesquer PII 040116/0061; Norberto A. Martinuzzi, PII 040116/0011 y Eduardo Manzanares, PII 040116/0020; el lado EF mide 40,00 metros, linda al Sud Oeste con Eduardo Manzanares PII 040116/0020, el lado FA mide 40 metros, linda al Sud Oeste con calle Enrique Crippa. Encierra una superficie total de 7.600 m2.conforme plano de Mensura N° 200.87112017 aprobado (fs.5), Dominio inscripto en el Tomo 50 Folio 179 N° 37.807 año 1960, del Registro General Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 071100040116/00016, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de Estela Aurora Degano, DNI N° 5.805.461, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 01.01.2010. 2) Previo pago de aportes, acompañados que fueran los respectivos informes previos, inscribise el dominio del inmueble identificado ut supra a favor de la actora Estela Aurora DEGANO; a su efecto ofíciase al Registro General-Sección Propiedades-de Santa Fe y a las reparticiones públicas provinciales, municipales y comunales que correspondan.3) Imponer las costas a la demandada, difiriendo la regulación de honorarios de la Dra. Anabel Leticia Ribotta hasta acreditado que fuere su situación fiscal ante la AFIP. Provisoriamente las costas causadas por la actuación de la Dra. María Ileana Linares, como Defensora de Ausentes deberán ser soportadas por la actora, sin perjuicio de su derecho a la oportuna repetición. Notifíquese por cédula. Ofíciase al Registro General a los efectos indicados. Regístrese. Insértese copia y archívese el original. Fdo. Dra. Palavecino, Sofía Lorena (Prosecretaria); Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza). Ceres, 06 de septiembre de 2023. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente. Integrar la resolución recurrida T. 11 Resol. 70 E° 204/209 y proceder a consignar que el inmueble descripto en la resolución indicada se encuentra registrado tal como se consignara en dicha resolución al T.50 F° 179 N° 37.807 y agregar al T. 50 F° 179 N° 29.109 del Registro General Sección Propiedades. Notifíquese. Regístrese. Insértese y archívese el original. Fdo. Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza), Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 14 de septiembre de 2.023. Fdo. Dra. Magalí González, secretaria.

\$ 200 507528 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: GARNICA JOSEFA DE LOS SANTOS c/FERREIRA SABINA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-17430534-7) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 16 de Agosto de 2023. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite ordinario, contra los Sres. Sabina Ferreira con domicilio en la localidad de Ambrosetti y/o sus sucesores y/o herederos y/o Eddy Ponce de Leon, con domicilio en la localidad de Hersilia y/o sus sucesores y/o herederos, y/o sucesores y/o herederos de Nilda Ponce de Leon; su cónyuge superstite Esteban Oreste Michlig y/o Yanina Michlig y/o Germán Esteban Michlig, todos con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, y/o Miriam Gladys Ponce de Leon

con domicilio en la localidad de Ambrosetti, y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble PII 07-03-00-035640/0000-6. Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 10 días bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.y.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo cítese a la Comuna de Ambrosetti y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a los peticionantes -y/o profesional del derecho que éstos indiquen- para intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Acompañar la documental que menciona en los puntos V.5, V.6, V.8 y V.9. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, quedan los demandados debidamente notificados del decreto que antecede, recaído en autos. Inmueble Objeto de la Usucapión: Inscripto así. Santa Fe, Octubre 8 de 1976. Bajo el N° 8278 - folio: 610 - Tomo: 129 Impar -Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal Registro General Santa Fe. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-03-00-035640/0000-6. El que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 258.401 confeccionado por el Agrimensor Guillermo Ansorena y registrado el 05.01.2023 en la Dirección Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe, se individualiza como Lote 1 (Polígono A-B-C-D-A) - con una superficie de 10.000 m2. Lo que se publica a sus efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Ceres, 1 de Septiembre de 2023.

\$ 170 507527 Sep. 29 Oct. 03

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo —Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria-; en los autos caratulados SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/Sucesión indivisa de SAGER, FEDERICO LEOPOLDO y otros s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-25276698-4, se ha dictado lo siguiente: Vera, 08 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito Cargo Actuarial N° 3738: Atento lo manifestado y constancias de autos, declárese rebelde a los Sucesores de Federico Leopoldo Sager. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo — Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro — Secretaria. En consecuencia, quedan ustedes debidamente notificados. Vera (SF), 12 de septiembre de 2023.

\$ 165 507492 Sep. 29 Oct. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos de Mariela Sofia Capponi DNI N° 18.539.075 domiciliada en Campoamor 837 a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C en el expte. caratulado OLIVARES ALICIA GRACIELA c/CAPPONI MARIELA SOFIA y otros s/Cobro de pesos laboral; 21-23698959-0 patrocinado por el Dr. Ricardo J. Romagnoli, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 16 Agosto de dos mil veintitrés. Dra. Ayelén Desmouts, Secretaria; Dr. Esteban Márquez, Juez.

\$ 60 507563 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Lucas Marin, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Trossero, dentro de los autos caratulados 21-23695147-9; OCAMPO MARIO ALBERTO c/Tit y/o prop y/o resp. de PAIRETTI MADERAS y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, en trámite por ante este Juzgado, ha dispuesto por decreto de fecha 08/11/2021 citar y emplazar a los herederos y/o derechohabientes de Juan José Palmiro Pairetti a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer prueba de la que intenten valerse, dentro del término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ley. Ordenado por: Marcelo D. Leizza - Secretario; Lucas Marin - Juez. Rafaela, 30/08/23. Julia Equiazu, prosecretaria.

\$ 50 507543 Sep. 29 Oct. 03

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Carignano, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado con frente al Norte sobre Bv. E. López, entre calle 25 de Mayo y calle D.F. Sarmiento, de Ramona (Pcia. de Santa Fe), cuyo dominio se encuentra inscripto en fecha 12 de Enero de 1951, bajo el N° 1508, folio 108, tomo 125 Par, departamento Castellanos, partida N° 081900-063519/00002, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24205443-9 - Año 2023; POSSETTO, GERARDO DANIEL c/COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO LIMITADA DE RAMONA s/Prescripción Adquisitiva. Juicio iniciado por las abogadas Laura Sismondi y Andrea Berger. Rafaela, Setiembre de 2023.

\$ 50 507257 Sep. 26 Oct. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 - Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, en autos: EGGER MARIO MIGUEL c/BENITEZ OSCAR LEOPOLDO y otros s/Proceso de daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25027489-8, se notifica a Oscar Leopoldo Benitez, DM N° 16.897.687 de los siguientes decretos: Reconquista, 20 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda Ordinaria contra Oscar Leopoldo Benitez y/o Horacio Hernan Barrios y/o Titular Registral del camión marca IVECO, modelo Cavallino, dominio GLK-780 y/o Triunfo Seguros y/o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de Ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de derechos efectuada y las autorizaciones conferidas. Previo a todo trámite y a los fines fiscales, acompañe reposición de sellado faltante o la declaración jurada de pobreza en debida forma y legible. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 11 de Abril de 2023 ... Proveyendo cargo N° 2939: Agréguese. Téngase presente. Según lo ordenado por el Art. 73 C.P.C. y C, notifíquese por Edictos de Ley a la codemandada (Oscar Leopoldo Benitez), conforme al Art. 67 C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 20 de septiembre de 2023.
\$ 200 507610 Sep. 29 Oct. 03

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines - DNI N°: 12.590.615 demandado en autos FAST CRED SA c/GINES DEOLINDA s/Ejecutivo; Expte. N° 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 14 de Diciembre de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 1,27 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta con 38/100 (\$ 18.350,38); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 14.449,12 (Acta N° 32 del 13/09/2022), a los que deberá adicionarse alícuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese.- Firmado: Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 06 de febrero de 2023.
\$ 70 507541 Sep. 29 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Monica Rosana Barreto DNI N° 23.651.030, demandada en autos FAST CRED SA c/BARRETO MONICA ROSANA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25025479-9 el siguiente decreto: Reconquista, 07 de Febrero de 2022 Téngase presente la publicación de Edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Firmado: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 18 de noviembre de 2022.
\$ 50 507539 Sep. 29 Oct. 03

En los autos caratulos GOMEZ MARIA GRACIELA s/Quiebras; (Expte. N° 21-25025130-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Paola Milazzo (Secretaria) - Dr. Fabián Lorenzini (Juez a cargo).
\$ 1 507601 Sep. 26 Oct. 02

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MONICA BEATRIZ BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: "ESCALANTE, GONZALO c/ OTRO (CUIJ 20-22660036-2) s/ JUICIO EJECUTIVO"- Expte. 21-02941077-9, se ha ordenado que la Martillera MONICA BEATRIZ BOSIO (CUIJ. 27- 16008295-5) venda en pública subasta el 12 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:15 hs en la Sede de éste Juzgado vía plataforma digital ZOOM; de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble; a saber: "Un lote situado en ésta ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe, compuesto por un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado y que forma parte del denominado BARRIO ABIERTO "PORTAL DE ALDEA", el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Agrimensores Diego O. Ferraro y Alejandro J. Infante, en octubre de 2012, inscripto el 8 de enero de 2013 en el departamento topográfico del SCIT regional Rosario bajo el N° 175922 año 2013, está designado como LOTE C, ubicado en la esquina formada por la calle Juan B. Justo al Norte y la calle Malabia al Este y mide 30,16m de frente al Norte, 32,91m de frente al Este, 30,15m al Sud y 33,42m al Oeste. Linda al Norte con calle Juan B. Justo; al Este con calle Malabia; al Sud con Maximiliano J. Salerno; al Oeste con lote "B" de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 1.000 mts2". Inscrip. en la Matrícula 16-60389 Depto. Rosario. Conforme a las condiciones obrantes en el pliego que se transcribe a continuación; a saber: "Rosario, 14 de agosto de 2023.- Agréguese la documental adjuntada al cargo n° 8423/2023. Cumplimente con la certificación que se requiriera mediante decreto del 26.06.2023 de la copia obrante en autos del primer testimonio. Atento las constancias de autos y el pliego adjuntado al cargo n° 8422/2023 se provee: Ordénase la liquidación judicial del 100% del inmueble sito en

calle Malabia n° 1195 Bis de esta ciudad (Barrio Country Aldea Tennis - Esquina calle Juan B. Justo), individualizado como Lote C del plano inscripto en el SCIT bajo el número 175.922 del año 2013. Superficie 1.000mts2. Medidas y Linderos: 30,16m de frente al Norte, 32,91m de frente al Este, 30,15m al Sud y 33,42m al Oeste. Linda al Norte con calle Juan B. Justo; al Este con calle Malabia; al Sud con Maximiliano J. Salerno; al Oeste con lote "B"; inscripto en la Matrícula 16-60389 Depto. Rosario, conforme a la siguientes condiciones, a saber: Se procederá a la venta del inmueble por subasta pública, la que se llevará a cabo entre aquellos postores que hayan presentado previamente sus ofertas de compra en sobre cerrado por ante este tribunal mediante procedimiento licitatorio previo que a continuación se describirá. El inmueble saldrá a la venta con un precio base de U\$S 300.000 (Dólares Estadounidenses Trescientos Mil). Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre.- Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. La presentación de ofertas podrá efectuarse a partir de la última publicación de edictos y hasta el día 11.10.2023 a las 12:45 hs. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad al día y hora indicado no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de U\$S 30.000 (Dólares Estadounidenses Treinta Mil). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito en garantía de la mencionada suma de U\$S 30.000.- será automáticamente descartada. La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 12 de Octubre de 2023 a las 10:15 hs en la sede de este Juzgado, con intervención de la Martillera y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta y cumplan las exigencias previstas en el punto precedente. Estos últimos participarán del acto en forma virtual, vía plataforma digital ZOOM, cuyo enlace de conexión será comunicado con la debida antelación. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 3172/2023, no admitiéndose reclamos posteriores al acto. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de liquidación se retirará de la venta. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y la martillera, mientras que los oferentes participarán del acto conectándose por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se procederá a abrir los sobres con las ofertas presentadas, descartando en primer lugar, aquellas ofertas que no llegan a superar el precio base fijado, o no cumplan con las exigencias previstas en el presente decreto, las cuales quedarán automáticamente inhibidas de la posibilidad de participar en el acto de subasta. Una vez comprobada la legitimidad de la oferta de compra, se invitará a los proponentes a mejorar las ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso la martillera actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor postor. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 3.000 (Dólares Estadounidenses Tres Mil) El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente, debiendo comparecer el adquirente en los dos días hábiles subsiguientes a efectos de ratificar lo actuado mediante su suscripción. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el mismo acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres (3) días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la página web del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 9065. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. El que resultare comprador, último y mejor postor, deberá abonar el 10% a cuenta de precio, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5741 "A" 5212 del B.C.R.A. Dicho pago deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas hábiles de realizada la subasta mediante depósito en la Cuenta Judicial abierta para estos autos y a la orden de éste Tribunal en el banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados. Asimismo, el adjudicatario deberá abonar a la martillera interviniente el 3% del precio en concepto de comisión, la que será efectiva mediante transferencia Bancaria dentro del mismo plazo indicado precedentemente a la cuenta que la martillera denuncie a tal efecto.- El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. Tanto el depósito en garantía establecido en el punto 2), como el pago del saldo de precio por parte de quien resulte adjudicatario, deberán efectuarse en dólares estadounidenses. Para el caso de que cualquiera de dichas transacciones se realice en moneda de curso legal con fundamento en el artículo 765 del Código Civil y Comercial, y atento a las restricciones vigentes para el acceso a divisas en el Mercado Único y Libre de Cambios, sólo se tomará como suficiente el pago si la cantidad de pesos que se transfiriere es suficiente para adquirir dólares estadounidenses a la cotización del Mercado Electrónico de cambios del día en que se efectúe la operación. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada a la martillera. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transfe-

rencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez aprobada la venta por licitación. Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudan por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Fijese como fecha de exhibición de inmueble los días 8, 9 y 10 de octubre 2023 de 15:00 a 17:00 hs. Es responsabilidad exclusiva de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como, en el día de la audiencia, tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia, y entrar en el día y horario fijados. **ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.** De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 47217000 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que la martillera actuante es la Sra. Mónica Beatriz Bosio, TE: 3416956783. Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres (3) días en el Boletín Oficial, como así también mediante anuncio correspondiente en diario La Capital de Rosario, además de su difusión fehaciente a través de medios digitales o físicos tales como volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Cumplimentada que fuere la certificación que se requiriera mediante decreto del 26.06.2023 de la copia obrante en autos del primer testimonio, librense los despachos respectivos. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Notifíquese asimismo al acreedor hipotecario. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.- Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) Dr. Arturo Audano (Secretario).- Del informe del Registro General de Propiedades surge que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado. Registra: HIPOTECA por la suma de \$ 4.200.000.- a favor del Banco Santander Río S.A.; INHIBICION al T° 1311 F° 9665 N° 367856 del 27/12/19 Juzg. Distrito 9° Nom. Rosario, autos "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ OTRO s/ EJEC." 21-0292476-1/2019 \$ 73.500; EMBARGO: por la suma de \$ 950.300.- Juz. Distrito 12° Nom Rosario, autos "ESCALANTE GONZALO c/ OTRO s/ JUICIO EJEC." 21-02922095-3/2019; y por la suma de \$ 39.016.706.- estos autos.- Se informa que la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, es la siguiente CTA CTE en PESOS N° 52518510 CBU 0650080103000525185108.- Los interesados en la compra del inmueble podrán visitar el mismo los días 8, 9 y 10 de octubre 2023 de 15:00 a 17:00 hs.- Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 21 de septiembre de 2023.- Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario).-
\$ 2400 507662 Sep. 29 Oct. 03

POR
HUGO SELETTI

Por disposición Señor Juez Primera Instancia en lo Laboral N° 1 Nominación Rosario, autos: "FRIGUGLIETTI CARLA VICTORIA C/ ASOC. GESTORES ADM. SANTA FE S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL", EXPTE. NRO CUIJ: 21-04172075-9, en trámite por ante el Juzgado en lo Laboral Nro. 1 de Rosario., el Martillero HUGO DANIEL SELETTI (C.U.I.T. N° 20-0709358-4), venderá en pública subasta, el día 5 de Octubre de 2023, a las 13:00 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 100% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: OCAMPO N° 1870, (ENTRE ITALIA Y DORREGO), DESTINO DE LA UNIDAD COMO OFICINA. CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: EXCLUSIVA 97,8685 m2 y en bienes comunes: 20,8008 m2 con un valor profesional con relación al conjunto: 7,11%. Inscripta al Tomo:454 folio:370 N°120780, departamento Rosario PH. Informa Registro General Rosario: DOMINIO consta a nombre del DEMANDADO ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE LA PCIA DE SANTA FE.- GRAVAMENES: EMBARGO TOMO 129 E, FOLIO 890, N°185.388, FECHA DE INSCRIPCION 13/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LABORAL 1 ROSARIO, EXPEDIENTE N°1157 AÑO 2020, OFICIO 2300, FECHA 9/11/2020, PROFESIONAL BOGLIOLI DIEGO. CARATULA: FRIGUGLIETTI CARLA VICTORIA C/ ASOCIACION GESTORES ADMINISTRATIVOS PROV. SANTA FE, CONSTA CUIJ: 21-04172075-9, PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, TRANSFERENCIA DIFINITIVA 2/3/2021 N°51678 BIS, MONEDA PESOS MONTO 2.485.780, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO 454, FOLIO 370, N°120780, UNIDAD 00-01, EMBARGO: INSCRIPCION TOMO 131 E, FOLIO 340, N°103230, FECHA DE INSCRIPCION 11/04/2022, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LABORAL NOM 1 ROSARIO, EXPEDIENTE N°189/2021, OFICIO 761, FECHA 6 DE ABRIL 2022, PROFESIONAL COLUCCI, LIONEL DOMICILIO PROFESIONAL MORENO 878, PISO 7 ROSARIO, CARATULA: CAROLLI ADRIANA MABEL, C/ ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS PROVINCIA SANTA FE CONSTA CUIJ 21-04180871-0, PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS PROVINCIA DE SANTA MONEDA PESOS MONTO 55.065.870, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO 454 FOLIO 370 N° 120780 UNIDAD 00-01.- EMBARGO: INSCRIPCION TOMO 130 E, FOLIO 781, N°1433360, FECHA DE INSCRIPCION 31/05/2021, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LAB 1 ROSARIO, EXPEDIENTE 271/2019, OFICIO 1303, FECHA 20/05/2021, PROFESIONAL SAN MARTINO GERARDO, CORDOBA 1369 PISO 1 OFICINA 2 CARATULA: GAGLIARDI CARINA ALEJANDRA, C / ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRADORES PROVINCIA DE SANTA FE, CONSTA CUIJ 21-04142215-4, PERSONERIA JURIDICA: ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SANTA FE, MONEDA PESOS, MONTO 900.000, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO,

TOMO 454, FOLIO 370 N°120780, UNIDAD 00-01. INHIBICIONES: NO SE REGISTRAN INHIBICION NI OTRA CAUTELAR ANALOGA A NOMBRE DE QUIEN SE SOLICITA EN MODULO N°1 SEGUN LA BUSQUEDA EFECTUADO POR EL PLAZO LEY. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$30.000.000, de no haber postores por la base, una 2° Base: \$22.500.000 y, de subsistir la falta de postores, con una última base de \$18.000.000, precio mínimo en que podrá salir a la venta, debiendo quien resulte comprador abonar el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad y atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados a la orden de este Juzgado, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPCC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal a la A.F.I.P.- Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir de la fecha de subasta, impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso en el estado de ocupación que consta en autos.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de esta, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento cinco días antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio y ocupantes. Téngase presente los días y horas designados para la exhibición del inmueble, en consecuencia intímese al demandado y/o ocupantes del inmueble, para que permitan visitar el mismo, los 2 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14:00 hs. a 17:00 hs., a los fines de su exhibición con intimación a poder realizarla a través del mandamiento judicial vía oficial de Justicia librándose el despacho respectivo. Autorízase la realización de gastos de publicidad complementaria, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Al Cargo N°20565/23: Estese a lo decretado precedentemente. Notifíquese por cédula.- Dra. Barbara Serrat (Jueza), Secretaria Dr. Ricardo Sullivan". ROSARIO, 11 de Agosto de 2023 Por notificado, téngase presente. Hágase saber que el precio del producido de la subasta debe abonarse dentro de los 5 días de una vez aprobada la misma y no como por error se consignó en el decreto de fecha 12/07/2023 desde realizada aquella. Notifíquese el presente conjuntamente con la providencia referida.- Dra. Barbara Serrat (Jueza), Secretaria Dr. Ricardo Sullivan . ROSARIO, 12 de Septiembre de 2023 Al Cargo N°27435/23: Por recibido oficio del Juzgado en lo Laboral N°9 de Rosario, téngase presente, téngase razón por Secretaría de la cautelar y hágase saber a las partes y al martillero actuante. Al Cargo N°27436/23: Por recibido oficio del Juzgado en lo Laboral N°7 de Rosario, téngase presente, téngase razón por Secretaría de la cautelar y hágase saber a las partes y al martillero. ROSARIO 28 de setiembre 2023 por notificado tengase presente agréguese las constancias acompañadas. Aclarese el decreto del 11/8/23 en cuanto a que el precio allí referido no es el del "producido de la subasta" sino el del saldo del precio de ella ya abonada la suma del 10% relativa a la seña respectiva. Por lo demás librese el edicto cuyo proyecto se acompaña. Doctora Carolina Peña Prosecretaria.- Dra Barbara Serrat Jueza. Más informes al Martillero Hugo D. Seletti al Tel. 0341-153-743329. Fotografías: en Web. www.seletti.com.ar / Instagram: seletti.propiedades. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 28 de Septiembre de 2023. Dr. Ricardo Sullivan, Secretario.
S/C 508035 Sep. 29 Oct. 03

POR
ESTEBAN M. ZAPPALA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: MANOCCHI SERGIO GUSTAVO c/Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 21-02895095-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. ESTEBAN M. ZAPPALA, (Mat. N° 2046-Z-27) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 06 de Octubre de 2023 a las 13.30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno 1546 de Rosario, los siguientes bienes muebles usados, propiedad del demandado consistentes en: 1) LOTE MAQUINARIAS:- 1 Percutor marca MAKITA - 1 Percutor marca BOSCH - 3 taladros de mano marcas SKILL, BOSCH Y DEWALT - 3 Amoladoras de mano marca SKILL, BLACK Y DECKER Y DEWALT - 1 Amoladora industrial marca DEWALT - 1 Caladora marca DEWALT - Discos para amoladora industrial. 2) LOTE SOLDAR:- 1 Soldadora monofásica de 200 amp marca RMB, modelo Star 200 - 1 Soldadora monofásica de 250 amp marca BANTAM- 1 paquete de electrodos marca CONARCO - 2 máscaras de soldar fotosensibles - 5 Delantales para soldar - 1 Juego de pinzas y masa para soldadora. 3) LOTE HERRAMIENTAS VARIAS:- 3 Pulverizadores manuales plásticos - 1 caja de llaves Alem de distintas medidas - 3 arcos de tierra - Herramientas de mano varias - Llaves fijas y estriadas varias - Destornilladores, martillos,

llaves inglesas y picos de loro - Juego de tubos marca CROSSMAN - Juego de tubos marca TRAMONTINA - 3 Pulverizadores para compresor de aire, 4) LOTE LUMINARIA: - 3 plafones de aluminio industrial - 7 Lámparas ALIC ECO led 200 watt - 5 tubos fluorescentes led de 18 watt - 8 lámparas para reflector OSRAM de 400 watt - 3 balastos de 400 watts - 2 módulos integrados de tubo fluorescentes para exterior con tubos- 2 módulos idem sin tubos - 2 Reflectores LUMENAC MAX 2 nuevos a estrenar completos - 3 reflectores de 400 watt usados completos - 1 reflector de chapa blanco 400 watt novaluce, 5) LOTE SEGURIDAD: - 1 Cartel de chapa con reflector intermitente de PRECAUCION - 1 Cono naranja - 1 Extintor de polvo - 8 cascos de seguridad plásticos - 5 protectores faciales - 6 arneses de seguridad con cola de amarre - 2 chalecos refractarios usados - 12 pares de guantes usados - Protectores auditivos - Filtros para máscaras faciales, 6) LOTE INSUMOS ELECTRICOS INDUSTRIALES: - 7 llaves térmicas tripolares, nuevas y usadas - 2 disyuntores trifásicos usados - 1 disyuntor monofásico nuevo marca SICA - 1 disyuntor monofásico usado ABB - 3 Interruptores térmicos bipolares - 3 llaves térmicas unipolares - 3 contactores nuevos ABB - 1 unidad de mantenimiento Festo - 1 llave guardamotor nueva marca ABB - 1 Caja con borneras doble tornillo nuevas - Tornillos, arandelas y tuercas de medidas varias - Terminales, conectores plásticos - Tomas machos y hembras, industriales y domésticos - Tomas para exteriores - Cajas plásticas eléctricas para exterior - Módulos para cajas exteriores - Capacitores - Terminales industriales - Tornillos autopercutorantes - Conectores, ripples, T, uniones y tapones galvanizados para instal. Indust. - Ménsulas galvanizadas varias - Grampas fijación galvanizadas - Prensas galvanizadas - Curvas planas cincadas - 4 Tableros eléctricos industriales de chapa de distintos tamaños - 4 cajas plásticas de derivación - 1 tablero plástico - Múltiples bandejas galvanizadas de varias medidas y tamaños, 7) LOTE DE ELEMENTOS VARIOS: - Latas de pinturas varias - 1 ventilador industrial marca CZERWENY - 1 ventilador industrial marca NORWAY - 1 Rotulador digital marca BROTHHER modelo P-TOUCH E100 - 1 tester - 1 nivel digital marca BOSCH - 1 Nivel de mano - 1 banco de trabajo de acero color rojo - Varillas roscadas de diferentes medidas - 1 Cinta pasacables - Un carrito con cajones para herramientas con morsa, 8) LOTE DE CABLES, 9) ROSCADORA MONOFÁSICA MARCA GAMMA, 10) UNA UNIDAD DE CONTAINER DE 20 PIES. Dichos lotes se venderán en forma individual, con las BASES que a continuación se expresan, en el caso de no haber postores por las bases asignadas, las mismas serán retasadas en un 50% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE y al mejor postor. 1) LOTE MAQUINARIAS: Base \$ 77.500.- Retasa \$ 38.750.- 2) LOTE SOLDAR: Base \$ 90.250.- Retasa \$ 45.125.- 3) LOTE HERRAMIENTAS VARIAS: Base \$ 53.750.- Retasa \$ 26.875.- 4) LOTE LUMINARIA: Base \$ 202.000.- Retasa \$ 101.000.- 5) LOTE SEGURIDAD: Base \$ 66.250.- Retasa \$ 33.125.- 6) LOTE INSUMOS ELEC. E INDUST.: Base \$ 273.275.- Retasa \$ 136.637,50.- 7) LOTE ELEMENTOS VARIOS: Base \$ 40.475.- Retasa \$ 20.237,50.- 8) LOTE DE CABLES: Base \$ 125.000.- Retasa \$ 62.500.- 9) LOTE ROSCADORA GAMMA: Base \$ 110.000.- Retasa \$ 55.000.- 10) LOTE CONTAINER: Base \$ 325.000.- Retasa \$ 162.500.- El comprador en subasto deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuento de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior o \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasto, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Queda prohibido la compra por terceros. Los bienes salen o la venta en el estado y condiciones en que se encuentran. A los fines de la exhibición de los bienes a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasto en el horario de 13 o 15 hs. en el domicilio de Ruta A012 Km. 1.5 de la localidad de Alvear. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 22 de Septiembre de 2023. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 650 507663 Sep. 29 Oct. 2

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo Civil y comercial 11 de Rosario y en autos PAEZ DIONISIA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-02929836-7 se hace saber que se han dictado la siguiente Resolución y su Aclaratoria: N° 476 Rosario 05.05.2023: RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la actora PAEZ, DIONISIA, DNI N° 4.450.258, el inmueble que se describe conforme el plano provisorio de mensura agregado a autos (cuya inscripción catastral deberá ser acreditada en autos): "Inmueble denominado LOTE "19" se encuentra situado sobre calle 17 DE OCTUBRE 925, a los 14.90m hacia el NORTE de la esquina formada por el cruce de Calle 17 DE OCTUBRE y Calle 3 DE FEBRERO y a los 23.90m hacia el SUR de la esquina formada por el cruce de calle 17 DE OCTUBRE y Calle MAIPIU, en la Localidad de VILLA GOBERNADOR GALVEZ, Departamento ROSARIO, Provincia de SANTA FE NORTE: formada por una línea quebrada de 4 lados conformada por el lado AB- 10,05m, el cual forma un ángulo de 90°00'00" con el lado GA lindando con DIAZ HECTOR JOSE P.L.L.:16-08-00 344080/0063 PLANO N°18145/1958 (LOTE 20); lado BC=0,10m, el cual forma un ángulo de 90°00'00" con el lado AB, lado CD=4,83m, el cual forma un ángulo de 269 38 39 con el lado BC, lado DE 4,94m, el cual forma un ángulo de 181°51'50" con el lado CD, todos estos lindando con THOMPSON MARIA DE P.L.L.:16 08 00 344080/0066 PLANO N°18145/1958 (LOTE 19) (más terreno del mismo propietario) ESTE: Formado el lado EF-9,00m, el cual forma un ángulo de 88°58'37" con el lado DE, lindando con VARELA FLORENCIO SABINO P.L.L.:16-08-00 344080/0075 PLANO N°18145/1958 (LOTE 17) SUR: Formado por el lado FG=19,89m, el cual forma un ángulo de 89°30' 54 con el lado EF, lindando con AGUIAR EMILIA P.L.L.:16-08-00 344080/0065 PLANO N° 88305/1976 (LOTE 18A) y VARELA GUILLERMO P.L.L.:16-08-00344080/0076 PLANO N°88305/1976 (LOTE 18B) QESTE:Formado por el lado GA-9,00m, el cual forma un ángulo de 90°00'00" con el lado FG, lindando calle 17 DE OCTUBRE Encerrando una superficie de 177.81 metros cuadrados. 2. Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos.-3.- Declarar en los términos del art. 1905 CCYC, que el derecho real fue adquirido por la actora el día 14/4/1983 por cumplimiento del plazo de prescripción veintefial.- 4.- Ordenar la notificación de la presente mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales; y por cédula al Defensor de Oficio designado en autos (Art. 81 SPCG).- 5.- Regular los honorarios oportunamente.- Insértese y hágase saber. DR. SERGIO GONZALEZ DR. LUCIANO D. CARBAJO. N° 525 Rosario 15.05.2023: AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos "PAEZ, DIONISIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-02929836-7, en los que la parte actora solicita se aclare la sentencia nro.

476 de fecha 5 de mayo de 2023 en el sentido que se ha consignado erróneamente como fecha de adquisición del derecho real a favor de la actora, por prescripción veintefial, el 14/04/1983 y no el 14/04/2003. Y CONSIDERANDO: Que el pedido de aclaratoria es procedente conforme lo dispone el art. 248 del C.P.C.C. S.F. Que efectivamente por un error material involuntario se ha consignado como fecha de adquisición del derecho real el 14/04/1983, cuando en realidad corresponde que la fecha de adquisición del derecho real sea el 14/04/2003, como surge del cómputo del plazo de veinte años.. Por lo expuesto, RESUELVO: Aclarar la Sentencia nro. 476 de fecha 5 de mayo de 2023, en el sentido que la fecha de adquisición del derecho real a favor de la actora por prescripción veintefial y en cumplimiento de lo normado por el art. 1905 del CCCN; es el 14/04/2003, y no como por error se consignó. Insértese, copie y hágase saber. DR. SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ DR. LUCIANO DANIEL CARBAJO. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.

\$ 100 508162 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, dentro de los autos caratulados NEGRETTI PORCEL MALENA TAIANA s/Rectificación de nombre; CUIJ N° 21-02969956-6 se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario, 24/05/23 Por presentada con domicilio legal constituido y con patrocinio letrado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (art. 69 y 70 C.C.C.N.). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada y comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de audiencia. Oficiése al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquese edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.). Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) - Dra. Lorena A. González (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Secretaria, Rosario, julio de 2023. Artículo 70 CCyCN. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses [...] Dra. Lorena Andrea González, secretaria.

S/C 505631 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, dentro de los autos caratulados GAUNA ROSARIO EVELYN c/GAUNA ANDRES RAUL s/Cambio de nombre; CUIJ N° 21-02969301-0 se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario, 11/05/2023 Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado; por parte, Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarisimo (arg. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dese intervención al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía - Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente al peticionante e informe al Tribunal si el mismo se encuentra prontuariado bajo el nombre de Rosario Evelyn Gauna, indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, oficiése al Registro Nacional de Reincidencia. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos y/o Quiebras a nombre del causante y a la MEU de Ingresos de Exptes. de Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados donde la causante figure como demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) - Dr. Arturo Audano (secretario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por a Defensoría Civil N° 8. Secretaria, Rosario, de julio de 2023. Artículo 70 CCyCN. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses [...] Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 505632 Oct. 02

AUTOS: "OLGUIN RAQUEL EDITH s/Sumaria Información" CUIJ 21-029725885, Juzgado de 1ª instancia Civil y Comercial n° 7 Rosario, ROSARIO, 18/08/23 Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (arts. 69 y 70 C.C.C.N.). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada y comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de audiencia. Oficiése al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, ya la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.). Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden. Fdo.: Dra. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria) DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ).Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 50 505969 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ENRIQUE BALARINO (D.N.I. 6.023.638) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALARINO, OSVALDO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972836-1)

\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO VICENTE GÖTZL (D.N.I. 7.268.293), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÖTZL, Federico Vicente s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21 02972404-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA IRENE BURALLI D.N.I. 4.098.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURALLI, NELIDA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02973679-8". Fdo.: Dra. Vanina C. Grande (SECRETARIA).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORRERA VICENTA ADELA y/o ADELA CORREA D.N.I. 2.809.464 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA VICENTA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029733802. Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA NORMA CARAMELLINO, D.N.I. N° 6.129.413 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARAMELLINO, YOLANDA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973504-9). Fdo.: Dra. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON DARIO IRALA CACERES DNI 95.007.106 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IRALA CACERES, NELSON DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972366-1) Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA OLIVARI D.N.I. F0.921.360 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGGI JUAN MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972783-7).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL MAGGI D.N.I. 06.099.951 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGGI JUAN MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972783-7).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS NOEMI LEONARDI (D.N.I. 01.766.899), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONARDI, IRIS NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13" CUIJ: 21-02972610-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANO RUBEN HILDALGO, DNI. N° 6.032.138 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HILDALGO, CAYETANO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02973606-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rufino Héctor Izaguirre (DNI 6.133.697) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos IZAGUIRRE, RUFINO HÉCTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02972381-5
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROJAS DORA ELSA (DNI 3.966.256) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos ROJAS DORA ELSA S/ SUCESORIO 21-02965292-6
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SULIGOY MARCOS CARLOS (D.N.I. N° 6.045.725) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SULIGOY MARCOS CARLOS S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02971951-6). Fdo.: Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELES LILIANA RUEDA, DNI.: 11.987.143 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUEDA, ANGELES LILIANA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" - 21-02972657-1.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLASA GONGORA (D.N.I. 1.081.001) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONGORA, NICOLASA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02921602-6" .
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDOSO EDUARDO ALBERTO D.N.I. 10.187.495 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOSO EDUARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969476-9)
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BISCHOF, HECTOR ATILIO, DNI 6.532.020 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos Caratulados "BISCHOF, HECTOR ATILIO S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02972243-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO MORENO RUIZ (D.N.I. 6.055.766), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORENO RUIZ, DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02973001-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUNCOS, HUGO LORENZO (DNI 6.064.833), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUNCOS, HUGO LORENZO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y/O SUCESIONES." (21-02973383-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ilario Orlando Príncipe (DNI 6.529.980) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRINCIPE, ILARIO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973819-7). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAUSTINO ROMERO (LE 1.874.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, FAUSTINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974046-9.). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA GARCÍA (D.N.I. 5.664.220) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, LIDIA S/ SUCESORIO - C Y C 14" CUIJ: 21-02971937-0.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RITA MIRIAM BLASCO, D.N.I. N° 5.812.938 y LUIS JUAN CARLOS QUINTEROS, D.N.I. N° 8.044.152, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLASCO, RITA MIRIAM Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02972851-5, Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALFREDO TOMAS CAPELLA, DNI 22.987.667, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: CAPELLA ALFREDO TOMAS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02973541-4.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Susana Mieres (DNI 13.240.370) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MIERES, LILIANA SUSANA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02972721-7.- Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria
\$ 45 Oct. 02

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

PASQUALI DOMINGO HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26030798-0. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PASQUALI DOMINGO HECTOR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 02

"FAVA NELIDA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26029941-4. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FAVA NELIDA MARIA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BELARDINELLI CLAUDIO GABRIEL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030308-9) , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO GABRIEL RAMON BELARDINELLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OMAR ANGEL MACCARI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 2da Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DEMARCHI PABLO OSVALDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2° Nominación, a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria autorizante, dentro de los caratulados: "ACUÑA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " cuij: 21-26030528-7 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Inés Acuña, DNI 5.690.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RABUGHINI JOSE DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26030277-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RABUGHINI JOSE DOMINGO, DNI 6.166.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados ARAUCO JORGE ORLANDO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26030771-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARAUCO JORGE ORLANDO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Oct. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo, 31 de agosto de 2023... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del

causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal (art 67 CPCCSF) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días.. Hagase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmentese dicte...Autos: BRONDELLO JOSE DANIEL S/SUCESORIO CUIJ: 21-25443667-1 .Fdo: Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dr Stella Maris Bertune(Juez).
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: POGLIANI LIDIA ESTER DNI 11.226.054 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: POGLIANI LIDIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25443544-6 de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo
\$ 45 Oct. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO CARLOS GONZALEZ (D.N.I. 10.242.481) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, RODOLFO CARLOS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASUMARIAS-VOLUNT", (CUIJ N° 21-25443246-3). Fdo. Dra. Luz M. GAMST - Secretaria.-
\$ 45 Oct. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados "CATENA, ROBERTO CLEMENTE S/ SUCESORIO" CUIJ Nro.: 21-25658758-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos ROBERTO CLEMENTE CATENA, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por cinco días.Villa Constitución, 02/10/2023
\$ 45 Oct. 02

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "QUIRINCICH LUIS JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658670-0, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de LUIS JOSE QUIRINCICH por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Oct. 02

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación, secretaria primera de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE, ESTEBAN ADRIAN c/PICABEA, JOSE IGNACIO Y OTROS s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11880574-4), se ha dispuesto designar defensor el día 31 de Octubre del 2023 a las 11:30 horas. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Rosario, 28 de Agosto de 2023. Agréguese. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 31 de Octubre del 2023 a las 11.30 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Rosario, Agosto de 2023.
\$ 50 507495 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario y en autos MENDEZ, NANCI BEATRIZ s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda; CUIJ N° 21-11390343-8, se hace saber a los progenitores de la menor Eluney Morena Méndez, Argentina, DNI N° 52.907.649, Sres. Emilio Andrés Méndez, DNI 33.571.705 y a la Sra. Eliana Analía Massey, DNI N° 38.290.511, que se ha iniciado la presente actuaciones antes referidas, según el siguiente decreto: Rosario, 03 de Mayo de 2022. Por recibidas actuaciones provenientes del tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario. Se provee la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que adjunta. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina García. Por iniciada guarda con fundamento en el art. 657 del CCC. Dése intervención al Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Librese comunicación electrónica por Secretaría a la Dirección Provincial de la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a fin que informe sobre su abordaje de la problemática familiar. Pasen los autos al EUTS a fin que un trabajador social realice un pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio de residencia de la niña (sito en calle José Ingenieros 2680 de Rosario) con particular visualización del trato que recibe. A los fines de recepcionar la prueba testimonial ofrecida designase la audiencia del día 06 de septiembre de 2022, a las 08:00 horas. Hágase saber a los progenitores la iniciación de las presentes acciones, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos el informe si los mismos viven o trabajan en los domicilios que debe denunciar y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, asentando en la diligencia el resultado del informe obtenido. Notifíquese con copia. Dra. Analía D Perrulli, Jueza; Dra. Silvina I. García, Secretaria. 05 de septiembre de 2023.
\$ 50 507493 Sep. 28 Oct. 02

La Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, en autos RODRIGUEZ, GISELA ELISABET Y otros c/RAMIREZ CABRERA, DAVID RODRIGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ

Nº 21-11862713-7, dispuso notificar por edictos: Fecha SISFE 06/09/2023. Rosario, Atento que el demandado Rodríguez Elisabet no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 110 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi –Jueza; Dra. Ibañez –Secretaria. Rosario, septiembre de 2023. Dr. Fara Pablo Ignacio, prosecretario.
\$ 40 507756 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Juan Barrios (D.N.I. 28.594.851) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BARRIOS, CANDELA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11414051-95 que a continuación se transcribe: Nº 3222. Rosario, 28 de septiembre de 2023. Y vistos y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición Nº 162/23 del 6 de Junio de 2023, dictada en relación a la adolescente Candela Guadalupe Barrios (D.N.I. Nº 47.441.585), hija de la señora Nancy Victoria González (D.N.I. Nº 33.947.783) y del señor Juan Barrios (D.N.I. Nº 28.594.851), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la adolescente Candela Guadalupe Barrios, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.
S/C 507743 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 1ª nom. Sec. 1, de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto declarar rebelde a Juan Daniel Godoy (DNI Nº 30.431.815) y dársele por decaído el derecho dejado de usar dentro de los autos caratulados ALEGRE, LEANDRO GABRIEL y otros c/GODOY, JUAN DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11886639-5. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Se transcribe la Resolución: 1484/23: Rosario, 14 de septiembre de 2023. Visto y considerando: Los presentes caratulados ALEGRE, LEANDRO GABRIEL y otros c/GODOY, JUAN DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-11886639-5), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado Juan Daniel Godoy no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 109 a 112, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar Rebelde a Juan Daniel Godoy y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Juan Daniel Godoy mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágame saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo.: Dra. Mariana S. Varela (jueza) y Dra. Eliana C. Gutiérrez white (secretaria). Rosario, 21 de septiembre de 2023.
\$ 100 507770 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez de Trámite, Dr. Edgardo Bonomelli, integrante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario de la Pcia. de Santa Fe, Secretaria del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados CUBIDO, MARIO FLAVIO c/GIANNINI, FAUSTO ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11882951-1 ordena la citación a comparecer a estar a derecho a los autos individualizados ut supra, al Sr. Pallotti Andrés Esteban DNI Nº 26.293.357. Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: Rosario 05 de diciembre de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Pallotti Andrés Esteban a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Christian Bitetti, Secretario; Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. 28 de agosto de 2023.
\$ 50 507669 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. José María Reynoso (D.N.I. Nº 25.819.175) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados REYNOSO, ULISES y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11.41.3766-6, que a continuación se transcribe: Nº 3175. Rosario, 06 de septiembre de 2023. Y vistos y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición Nº 107/23 del 09 de Mayo de 2023, dictada en relación al adolescente Ulises Emiliano Reynoso (D.N.I. Nº 47.660.944), hijo de la señora Claudia Samanta Algarraña (D.N.I. Nº 30.670.891) y el señor José María Reynoso (D.N.I. Nº 25.819.175), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 09 de Agosto de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del adolescente Ulises Emiliano Reynoso, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvana I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA SAS s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-02965538-0, por decreto de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha ordenado No habiendo comparecido la parte demandada Combustibles y Lubricantes Fighiera SAS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 77 CPCC)... Fdo. Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Dr. Bellizza (Juez en suplencia). Rosario, 22 de septiembre.
\$ 50 507783 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/DIFUSORA INTEGRAL DE FORMATOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio – 4; CUIJ Nº 21-13928248-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. E. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 26 de septiembre de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 507808 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª nominación de Rosario se ha ordenado citar a lo herederos de Gianotti Elisa Magdalena, DNI Nº 4.407.030, a comparecer dentro de los autos ORTIZ ROXANA EMILCE c/GIANOTTI BIBIANA Y OTROS s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-04201744-9, conforme a los decretos que se transcriben: Rosario, 10 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado, Hágame saber que en el decreto precedente en la parte que dice: a los herederos de Bibiana Gianotti, debe leerse: a los herederos de Elisa Magdalena Gianotti. Previo a lo solicitado cumplimiento con la publicación de edictos decretada. Rosario, 31 de Julio de 2023 Previo a lo solicitado, notifique el presente juicio a los herederos de Bibiana Gianotti y publíquense edictos por el término de ley, conforme art. 597 CPCC. Autos: GIANOTTI ELISA MAGDALENA, DNI Nº 4.407.030, a comparecer dentro de los autos ORTIZ ROXANA EMILCE c/GIANOTTI BIBIANA y otros s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-04201744-9. Dra. Mariana Parera (Prosecretaria). Rosario, 2023.
\$ 50 507684 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez Carbajo Luciano D. del Juzgado Civil y Comercial de 11ª Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos CAPOCASA, ABRIL c/CAPOCASA, ALBERTO RAUL s/Sumaria información - Supresión apellido; CUIJ Nº 21-02963995-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el sise Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Defensoría General en lo Civil Nº 5 de Rosario. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público y del Defensor General. Publíquense edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Requiérase del Registro General Rosario y del Registro Público de Comercio informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Oficiése a la U.R. Il a fin de que remita copia del prontuario de la solicitante y al Registro Nacional de Reincidencia. Oficiése a la OJG (1 y/2) y al MPA a fin de que informen sobre los antecedentes de la peticionante, haciéndosele saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de la misma mediante la cual se solicitó el cambio/supresión de nombre/apellido. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de prestar declaración testimonial. Agréguese la documental en copia acompañada. Fecha: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y luego al Sr. Fiscal. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario Juzg. 1ª Inst. Distrito), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez Juzg. 1ª Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª Nom. Rosario Civ. y Com 11ª Nom. Rosario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 5, Secretaría, Rosario.
S/C 507789 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ORGANIZACION QUIMICA SRL s/Apremio – 3; CUIJ Nº 21-13928429-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 11 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap. 3 ley 24557, 507, 452, 473 sig. y cc del C.P.C.C). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ª ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig. y cc del C.P.C.C. Hágame saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación D, requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, e-mail: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. a Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y modif. Hágame saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por

el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp Oficiase a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscrito por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 22 de septiembre de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 507807 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 20 de Septiembre de 2023. Agréguese la publicación de edictos y la cédula acompañadas. No habiendo comparecido las partes codemandadas Agroforestal Jujuy SRL y Sol Martínez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, declárense rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a Agroforestal Jujuy SRL y por cédula a Sol Martínez debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que la demandada vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Juez). Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 507668 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 52ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Villasanti, Daniel Alejandro, DNI N° 33.682.511, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLASANTI, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965942-4); Rosario, 07 de febrero de 2023. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros ... Rosario, 03 de Abril de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárense rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 22/08/23.
\$ 40 507624 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 71ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Gerez, Fernando Fermín, DNI N° 35.305.2069 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, FERNANDO FERMIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02961271-1); Rosario, 14/11/2022. Agréguese la constancia acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 40 507623 Sep. 29 Oct. 03

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados FREDIANI MAURICIO A. c/TRAVERO FLORENCIA V. s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-22767936-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 1286. Arroyo Seco, 23 de agosto del 2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: llevar adelante la ejecución hasta tanto la ejecutada, Florencia Traverso haga íntegro pago al ejecutado del capital reclamado de dólares estadounidenses mil ochocientos (US\$ 1.800), con más los intereses indicados en los considerandos hasta el efectivo pago. Con costas (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Secretaria, 04 de septiembre de 2023.
\$ 40 507749 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Quintana, Mauro Sergio D.N.I. N° 28.933.331 lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, MAURO SERGIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02898652-9. Rosario. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante). 01 de junio de 2023.
\$ 40 507625 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Ledesma, Pablo Cristian, DNI N° 38.899.504, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMAS, PABLO CRISTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02962615-1); Rosario, Fecha 26/06/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárense rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 40 507627 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cubertie, María Luisa, DNI N° 10.988.758, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934142-4); N° 1322 Rosario, 14 de octubre de 2020. Y vistos: Los presentes caratulados CFN SA c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/Juicio ejecutivo; 446/2020 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar

si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 235.000 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretario), Dra. Mónica Klebcar (Juez). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 507629 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Abraham, Lorena Soledad, DNI N° 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABRAHAM, LORENA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02955797-4); Rosario, fecha 11/05/2022. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 215.000 por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos con transcripción del presente párrafo. Designase depositaria de la documental fundante a la profesional y acompañe en sobre por mesa de entradas para reservar en secretaria.... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez.
\$ 40 507630 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Meza, Horacio Luis, DNI N° 17.324.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEZA, HORACIO LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966196-8); Rosario, Fecha 16/02/2023 Cargo 722 Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designase depositaria de la documental y del poder a la profesional certifique copias por mesa de entradas. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 445.000 por todo concepto. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez.
\$ 40 507631 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. García, Fernando Raúl, D.N.I. N° 16.464.681 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCIA, FERNANDO RAUL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02922901-2. Rosario. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante).
\$ 40 507632 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Robles, Lorena Verónica, D.N.I. N° 22.542.466 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROBLES, LORENA VERONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02934840-2. Rosario. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 26 de junio de 2023.
\$ 40 507634 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, notifica al Sr. Grande, Claudia Graciela D.N.I. N° 14.397.195 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02924517-4. Tomo: 143 Folio: 296 Resolución: 160. Vistos... Y considerando: Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Daniel Angel Correa hasta el cobro de la suma de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y tres c/53ctvs (\$ 96.993,53), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir en la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).
\$ 40 507636 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Romero, Víctor Abraham, DNI N° 23.790.611, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, VICTOR ABRAHAM s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02961350-5); Rosario, 01/06/2023. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárense rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 13.02.23. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 40 507638 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario de Rosario y en autos MÓLINA MARIO EDUARDO Y OTROS C/D ANUZIO ANGELA FELISA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02858016-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23 de Agosto de 2023: No habiendo comparecido los herederos de Felipe Raimundo a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárense rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación; asimismo hágase saber a la Defensora de oficio interviniente en autos, Dra. Paolkyarabal, que en caso de que no comparezcan deberá ejercer su representación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, teniendo la doble función de curadora ad hoc de la herencia y, en su caso, de defen-

sora. Notifíquese la declaración de rebeldía por edictos y a la defensora de oficio por cédula electrónica. Reponga en debida forma el impuesto del art. 16 inc. 1 de la LIA, debiéndose base imponible resultante \$19.616,41 (monto que surge del avalúo inmobiliario), correspondiendo una alícuota del 20% en virtud de que el hecho imponible acaeció con la suma de \$3.923,29, habiéndose abonado la suma de \$1961,64 (fs. 284) y de \$102,08 con designación de juez de fecha 22/02/2023 (is.743) FIRMADO DR ARTURO AUDANO DR RICARDO RUIZ.

§ 40 507956 Sep. 28 Oct.02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/GONZALEZ, MARIA DANIELA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02958365-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 06/09/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez en Suplencia); Dra. María Eugenia Sapei, (Secretaria).

§ 50 507509 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos ROJAS, MIRTA YELEN c/HARISTOY, MAXIMILIANO EZEQUIEL Y OTROS s/Daños y perjuicios; 21-11870472-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 31 de agosto de 2023. No habiendo comparecido los herederos del Sr. Fredi Amarilla Peña a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci; Dr. Fernando A. Mecoli. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 50 507491 Sep. 28 Oct. 02

En autos LUBRICANTES SAN LORENZO SRL c/COMPAÑIA SANTAFESINA DE TRANSPORTE SRL s/Juicio ejecutivo; por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 15ª Nom. de Rosario (Expte. CUIJ N° 21-02940208-3), se han dictado los decretos del siguiente tenor: Tomo: 141, Folio: 273, Resolución: 326. Rosario, 22/03/2021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los fondos bancarios que posea el accionado Compañía Santafesina de Transporte SRL en plazo fijo, caja de ahorro y en su defecto cuenta corriente siempre que no afecte la percepción de haberes, en el Banco Nación de la República Argentina hasta cubrir la suma de \$ 132.500, con ms la del 30% presupuestada para intereses y costas futuras, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei; Dr. Carlos E. Cadierno. Rosario, 05 de Julio de 2022. Atento lo solicitado y lo manifestado, procédase a la sustitución del embargo oportunamente ordenado por inhibición del demandado Compañía Santafesina De Transporte, hasta cubrir la suma ordenada en autos, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias solicitadas. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Dr. Luciano Carbajo. Rosario, 23 de Diciembre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Dra. Mariana Parera. Rosario, 12 de Julio de 2023. Previo a todo trámite, notifíquese al demandado en el domicilio denunciado por el Registro Público de Comercio. Fdo. Dra. Mariana Parera. Rosario. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 50 507498 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, en autos caratulados: BELTRAMI, LILIAN MARIA c/BELTRAMI, CARLOS ROBERTO s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02965406-6, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 C.C.C.N. a los fines del cambio de apellido de Lilian María Beltrami (D.N.I. N° 28.525.082), a la que conforme el art. 70 del CCyCN, se le dará trámite de juicio sumarísimo (art. 413 y sgtes. CPCC), el cual se sustanciará con su progenitor Carlos Roberto Beltrami. Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Rosario, 15 de marzo de 2023. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio procesal constituido. Por iniciada la acción de cambio de apellido de Lilian María Beltrami (D.N.I. N° 28.525.082), a la que conforme el art. 70 del CCyCN, se le dará trámite de juicio sumarísimo (art. 413 y sgtes. CPCC), el cual se sustanciará con su progenitor Carlos Roberto Beltrami. Recarátulense los presentes conforme lo ordenado. Adecue la parte actora su demanda al trámite precitado y a lo dispuesto por el art. 69 del CCyCN, expresando claramente los motivos de su pretensión y ofreciendo toda la prueba que pretenda esgrimir en su favor. Dese intervención al Ministerio Público. Efectúese la publicación prevista en el art. 70 del CCyCN. Oficiéase al Registro General Rosario, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, al Registro Público de Comercio de Rosario y a toda repartición que correspondiere -y que deberá denunciar por estar vinculada a los bienes o a la persona de la peticionante-, a los fines de que informen si existen medidas precautorias respecto del interesado. Ordénase que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez); Dra. María José Casas (Secretaria). Rosario, septiembre de 2023.

§ 60 507576 Sep. 28 Oct. 02

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GIL, PATRICIA LAURA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02906323-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26 de Octubre de 2018. Cargo 6289: Procédase a recaratuw1ar los presentes. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo por cobro de aportes, téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada por el término de 3 días a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A lo demás téngase presente. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). Rosario, 07 de Febrero de 2019. Cargo 515: Téngase presente. Certifíquese poder general acompañado como lo solicita. Fdo. Juez y Secretaria. Rosario, 11 de Abril de 2019. Cargo 4346: Agréguese. Téngase pre-

sente. Atento a lo solicitado, oficiéase al RENAPER a los fines de que se sirva informar el último domicilio conocido de la demandada. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, 09 de Agosto de 2019. Cargo 10800: Agréguese. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, 16 de julio de 2020. Cargo 4529: Habiendo transcurrido el plazo de suspensión establecido por Ley 13887, reanúndese el procedimiento oportunamente suspendido. Notifíquese por cédula a través de la Oficina de Notificaciones. Por constituido domicilio electrónico, téngase presente. Librese oficio como lo solicita y se encuentra ordenado en autos. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, 24 de agosto de 2020. Cargo 6777: Atento a lo informado librese oficio a la Secretaría Electoral como lo solicita. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, fecha que surge del SISFE (23/10/2020). Cargo 9215: Librese oficio. Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria). ROSARIO, fecha que surge del SISFE (21/12/2020). Cargo 12450: Téngase presente. Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, fecha que surge del SISFE (07/05/2021). Cargo 5145. Agréguese. Téngase presente. Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, fecha que surge del SISFE (02/06/2021). Cargo 6034: Por denunciado nuevo domicilio de la demandada, téngase presente. Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, fecha que surge del SISFE Mayo de 2022. Cargo 5147/22. Agréguese. Atento lo peticionado y las constancias de autos cítese por edictos a la demandada en los términos del art. 73 CPCC. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 507504 Sep. 28 Oct. 02

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AGUIRRE, MAURICIO JAVIER s/Apremio; CUIJ N° 21-02903492-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 07 de junio de 2022. Cítese de remate, por el término y apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello Jueza; Dra. Silvina Rubulotta Secretaria. Rosario, 10 de febrero de 2023. Notifíquese por edictos, como solicita. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

S/C 507503 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 9ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos CARUSO, OSCAR ANGEL c/GRENZIOLO, FEDERICO VICTORIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02941984-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda de usucapición contra José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Mercedes Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Víctorio Grenziolo, Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaria Grenziolo, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la codemandada Sra. Mercedes Grenziolo para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarada rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. De no se hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Respecto de los demás, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Víctorio Grenziolo (Daniel Eugenio, Oscar Jorge, Horacio José, Teodoro Guillermo, María Luisa, José Luis y Hugo Omar Diruscio -legatario-), Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaria Grenziolo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de la demandada, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronel Bogado y al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda con domicilio real en Av. José Mario Ramos Mejía N° 1302 piso 3 of. 705 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires) a los fines que exprese si existe interés fiscal comprometido. Las cédulas y edictos deberán incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de la presente y se deberá notificar con copia del plano del inmueble. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese oficio al registro correspondiente. Hágase saber al actor que una vez que se encuentre firme el decreto de autos para sentencia y el expediente este en condiciones de dictarse sentencia, deberá acompañar copia de la escritura, fotocopia de la ficha de inscripción registral, certificado C (dominio, embargo e inhibiciones) y certificado catastral. Estos 2 últimos deberán tener, al menos, 60 días de vigencia a partir del momento en que se acompaña. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria - Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Los datos identificatorios del inmueble a usucapir son los siguientes: inmueble ubicado en la zona rural de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, partida de impuesto inmobiliario N° 16-20-00-352467/0000-8, dominio inscripto al Tomo 232 A Folio 00689 N° 110.239 de fecha 19/11/1956, parcela 0010 del Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie total de 340200 m2. Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 14 de Septiembre de 2023.

S/C 507505 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-02962825-1, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25/08/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). 29 de agosto de 2023.

§ 50 507510 Sep. 28 Oct. 02

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/BILIK, HILDA ANA y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02967193-9, ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la Sra. Hilda Ana Bilik DNI N° 6.633.065, a comparecer en el término de 3 días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y disponer el sorteo de un Defensor de Oficio. Rosario, 20 de Septiembre de 2023. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria).

\$ 50 507534 Sep. 28 Oct. 2023

El juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/BILIK, HILDA ANA y OTROS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02967193-9, ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Sebastián Rodrigo Leguizamón DNI N° 23.760.529, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Rosario, 22 de Septiembre de 2023. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria).

\$ 50 507533 Sep. 28 Oct. 2023

En autos MUÑOZ MIRTA ESTELA c/CIMARELLI, BINDO ANGEL Y OTROS s/Usucapación; 21-01519067-9, de tramite por ante el Juzgado 1ª Instancia, Civil y Comercial 13ª Nom. se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese. Previo a lo solicitado, acredite notificación del decreto de rebeldía a los herederos de Bindo Angel Cimarelli y al Sr. Héctor Osvaldo Cimarelli. Oficiése a Caja Forense, a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores y al Colegio de Abogados informando el incumplimiento del pago de boleta colegial del Dr. Néstor Galli. Otro decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Previo a lo solicitado, acredite reposición de sellado de ley, oficiése a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, intímese al Dr. Néstor Agustín Galli a acompañar boleta colegia en el término y bajo apercibimientos de ley, acredite anotación de litis en el Registro General y acompañe plano de mensura para este juicio. A todo evento, ampliase la rebeldía decretada en fecha 10 de Septiembre de 2019 (fs. 185) a los herederos de Bindo Angel Cimarelli y al Sr. Héctor Osvaldo Cimarelli. Notifíquese. Otro decreto: Rosario, 10 de Septiembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de la codemandada Clotilde Irene Yansson no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Dese intervención al Defensor General. Notifíquese por edictos. Lucas Menossi, secretario.

\$ 50 507264 Sep. 28 Oct. 2023

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario y en autos VAUDAGNA, CARINA MARCELA y OTRA c/RO-CASALBAS, VICENTA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-00759235-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 02/02/2023. Atento surgir que la demandada Vicenta Rocasalbas se encuentra fallecida, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Firmado: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 50 507265 Sep. 28 Oct. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ANSALDI CARMELA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767666-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1801. Arroyo Seco, 01/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.330,77, en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.330,77, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Ansaldi Carmela de y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0002214-00, lote 022A, Manzana 001 Ruta 00, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507392 Sep. 28 Oct. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ABRAHAM OMAR s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767592-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1884. Arroyo Seco, 8/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 49.212,66, en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.606,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho

días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Abraham Omar y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004201-00, Lote 006, Manzana B Ruta 04, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507393 Sep. 28 Oct. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ARLORO IVAN JOSE s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767394-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1119. Arroyo Seco, 02/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.752,35, en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.876,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Arloro Iván José y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000736-00, Lote 017, Manzana A Ruta 07, (art. 28 ley 5066). Secretaria. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507394 Sep. 28 Oct. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BONICCHI ILDA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767525-7, se ha dictado lo siguiente: N° 796. Arroyo Seco, 26/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.467,93, en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.733,96, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Bonicchi Ilda y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0002812-00, lote 010C, manzana A Ruta 04, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507395 Sep. 28 Oct. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ASCONA MIGUEL ANGEL s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767565-6, se ha dictado lo siguiente: N° 1907. Arroyo Seco, 09/11/2022. Juzg. 1ª Inst. de Circuito N° Arroyo Seco, Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.770,68, en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.885,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Ascona Miguel Angel y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009390-00, Lote 174, Manzana 4, Ruta 33, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507396 Sep. 28 Oct. 2023

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BEROS NICOLAS s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767509-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1892. Arroyo Seco, 09/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.648,02, en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.824,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Beros Nicolás y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007982-00, Lote U-38, Manzana 051, Ruta 00, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507397 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BOLZANI OSCAR s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767447-1, se ha dictado lo siguiente: N° 1859. Arroyo Seco, 02/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.562,11, en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.281,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Bolzani Oscar y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000207-00, Lote 001H, Manzana C, Ruta 29, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507398 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CARLUCCI EDUARDO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767381-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1126. Arroyo Seco, 02/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 43.432,83, en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.716,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Carlucci Eduardo y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0001090-00, Lote 018, Manzana 017, Ruta 00, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507399 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CALDERONE CLAUDIO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767634-2, se ha dictado lo siguiente: N° 863. Arroyo Seco, 02/06/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo

peticionado por la suma de \$ 40.515,07, en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.257,53, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Calderone Claudio y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003308-00, Lote 001, Manzana 055, Ruta 00, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507400 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIANNINI CLAUDIA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767375-0, se ha dictado lo siguiente: N° 719. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.112,61, en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.556,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Giannini Claudia y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 000346900, Lote 025 Manzana 005 Ruta 30, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 05 de julio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507401 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DUSSO DELIA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767652-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1800. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.266,65, en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.133,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez, secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Dusso Delia y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000862-01, Lote 007A, Manzana 053, Ruta 00, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507402 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COLOMBINI CARMEN s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767599-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1796. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 55.378,52, en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.689,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por

el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez, Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Colombini Carmen y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0002502-00, Lote 008, Manzana 001, Ruta 40, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 507403 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LELIO LUIS s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767621-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1845. Arroyo Seco, 2/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 45.983,12, en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.991,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Lelio Luis y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000529-00, Lote 015, Manzana 010, Ruta 00, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 507404 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE RIENZO, ADRIAN s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767750-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1841. Arroyo Seco, 2/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 9.925,07, en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.925,07, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. De Rienzo Adrián y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0002776-00, Lote 012, Manzana 048, Ruta 00, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 507406 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MACHUCA FLORENCIA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767622-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1822. Arroyo Seco, 1/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.840,74, en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.420,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Pablo Rodríguez, Secretario en suplencia; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Machuca Florencia y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0002344-00, Lote 007, Manzana 001, Ruta 30, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 507407 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE GIACOMO MARIA J s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767580-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1848. Arroyo Seco, 2/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.152,06, en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.076,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. De Giacomo Maria J. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009276-00, Lote 60, Manzana 7, Ruta 33, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 507408 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MONZON EMILIO DANIEL s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767578-8, se ha dictado lo siguiente: N° 1902. Arroyo Seco, 9/11/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.961,48, en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.480,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Monzon Emilio Daniel y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009278-00, Lote 62, Manzana 7, Ruta 33, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 507409 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GUIDI LORENA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767385-8, se ha dictado lo siguiente: N° 1136. Arroyo Seco, 2/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia, digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.119,89, en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.119,89, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Guidi Lorena y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0005313-00, Lote 012, Manzana C, Ruta 46, (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 507410 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DELLAMAGIORA NORMA s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767555-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1109. Arroyo Seco, 2/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.035,31, en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.035,31, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo

recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Dellamagiora Norma y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006395-00, lote 020, manzana D. Ruta 16. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507412 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GUIDI HECTOR s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22767384-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1112. Arroyo Seco, 2/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.061,99, en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.530,00, estimados provisionariamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Guidi Héctor y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003910-01, Lote 018, Manzana A, Ruta 07. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 24 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 507414 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/Solicitud N° 47. Rosario, 15/02/23: (...) Resuelvo: 1°) Declarando en estado de quiebra de Ledesma Marcela, DNI N° 32.984.569 con domicilio real en calle Cerrito 5110 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Of. 1 Y 2, de Rosario. 2°) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5°) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7°) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8°) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 22/02/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12°) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15°) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 507273 Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: SCIAINI, ELIZABET MIRIAM s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02972003-4, por auto N° 799 de fecha 20/09/23, ha resuelto 1°) Fijar el día 23/11/2023 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 08/02/2024 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 21/03/2024 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Gabriela Mónica Bastias, con domicilio en Córdoba 1433, 1ª A, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 11:30 a 17:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino Prosecretaria. 20/09/23.

S/C 507345 Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 y en autos: CONSORCIO EDIFICIO BOXES 1 c/ BARBERIS ELSA LILIANA s/ Demanda Ejecutiva 21-00143333-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023: Atento a las constancias de autos y estado procedimental del mismo, previo a la aprobación de la subasta de la Unidad 162 Parcela 04-10 del Edificio Boxes 1, ubicada en calle 3 de Febrero 940 de Rosario, Dominio Inscripto al Tomo 691, Folio 17, Nro 102532, Dpto. Rosario, celebrada el 19/10/1988, y que resultara adjudicada al Sr. Juan Carlos Olivero (DNI 6.178.214) en la suma de australes DOS MIL (A.2.000)-cf. art.693 CPCC,—se provee: Habiendo sido verificada la subasta, pónganse los autos de manifiesto, por el término de 4 días (art. 498, 1er párrafo del CPPCC). Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 15 días a los fines de dar a conocer a los terceros e interesados que tengan interés legítimo para que puedan hacer valer sus derechos. DRA. PAULA MARINA HELTNER Secretaria DRA RAGONESE JUEZA.

\$ 600 506464 Set. 14 Oct. 4

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados: CHIPOLONI WALTER ANDRES c/DIÁZ CARLOS y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-26418679-7, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a los herederos de los Sres. Díaz Carlos y Elisa Haydee Tulian de Días (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho, en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del referido artículo bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Firmat, 15/08/2023: Proveyendo cargo N° 12126/2023: Adjúntese constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Atento lo manifestado por la Cámara Electoral, emplácese a los herederos de los Sres. Díaz Carlos y Elisa Haydee Tulian de Días (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco- Juez; Dr. Dario Loto, Secretario. 29 de agosto de 2023. Dr. Federico Solsona, prosecretario.

\$ 52,50 507754 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados: BRAVO, ADOLFO c/MUSLERA ALFREDO y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21- 26421437-5, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a la parte demandada para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Firmat, 29/08/2022, proveyendo escrito cargo N° 12828/2022: Agréguese las constancias acompañadas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por el Tribunal. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco- Juez; Dr. Dario Loto, Secretario subrogante. 23 de Mayo de 2023.

\$ 115 507753 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados: HERNANDEZ FOTUNATA EDITA c/VERNA JOSE MARCOS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26419152-9, se notifica los siguientes: Firmat, 27 de abril de 2023. Proveyendo cargo nro 5297/2023: Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva, que expresa y tramitará como juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Firmado - Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Dario Loto (Secretario). 11 de septiembre de 2023.

\$ 525 507512 Sep. 28 Oct. 02

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi; Secretaria de la Dra. Sandra S. González, en autos PRADOLINI, YOLANDA ESTHER c/BATTISTUTTI, PABLO y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 722/21 - C.U.I.J. N° 21-25861331-4, se emplaza a estar a derecho a los sucesores de Pablo Battistutti; María Picco; Magdalena Asunta Battistutti y Magdalena María Picco y/o al titular/es registral/es del dominio inscripto al T° 25 F° 9 N° 889 del Depto. Caseros, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Secretaria, 18 de Septiembre de 2023. Dra. Sandra González, secretaria.
\$ 50 507293 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, en los autos caratulados VILA ABEL c/ARRONDO VENTURA y/o titular dominial s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-25862023-9), se cita al Sr. Ventura Arrondo y/o Buenaventura Arrondo y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Abel Nelson Vila sobre adquisición del dominio por usucapición del siguiente inmueble, a saber: Un lote de terreno, con lo clavado y plantado, ubicado en la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe que forma parte de la mayor área identificada como mitad oeste de la manzana designada con el número noventa y cinco (N° 95) en el plano oficial del pueblo (PII 18-02-00-394414/0000-4). Dominio inscripto al Tomo 79, Folio 180, Número 89579, departamento Caseros del RG Rosario. El lote en cuestión se identifica según plano de mensura para información posesoria registrado con el N° 231598/2020 en SCIT como lote a y se ubica en la intersección de calles Pasteur y Matheu formando esquina; a los cuarenta y tres metros con treinta centímetros de calle Rondeau hacia el Sud-Oeste, y a los cuarenta y tres metros con treinta centímetros de calle Pueyrredón hacia el Nord-Oeste. Y cuyos rumbos, medidas y linderos son: Nord-Oeste: mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros, línea DA, linda con calle Pasteur; Sud-Oeste: mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros, línea DC, linda con calle Matheu; Sud-Este: mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros, línea CB, linda con propiedad de Arrondo y R. Ramón y otros, PII N° 394415/0002 (hoy propiedad de Luciano P. Gentiletti y Sra. Ite B PI. N° 200.208/2017); y Nord-Este: mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros, línea AB, linda con propiedad de Arrondo Ventura, P11 N° 394414/0000 (parte). Encierra dentro de dichas medidas y linderos una superficie total de un mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, con cuarenta y siete decímetros (1.874,47 m²). Ángulos internos: NE-NO y SE-SO miden 91°13'00" y NE-SE y SO-NO miden 88°47'00". Dra. Viviana Guida, secretaria.
S/C 507500 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, en los autos caratulados COCCHIS MARCELO y otra c/ARRONDO VENTURA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-258620674), se cita al Sr. Ventura Arrondo y/o Buenaventura Arrondo y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Marcelo Cocchis y D'urbano María Rosa y otra sobre adquisición del dominio por usucapición M siguiente inmueble, a saber: Un lote de terreno, con lo clavado y plantado, ubicado en la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe que forma parte de la mayor área identificada como mitad oeste de la manzana designada con el número noventa y cinco (N° 95) en el plano oficial del pueblo (PII 18-02-00-394414/0000-4). Dominio Inscripción al Tomo 79, Folio 180, Número 89579, departamento Caseros del RG Rosario. Y de conformidad con el croquis confeccionado al efecto por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, se individualiza como Lote A, se ubica en la intersección de calles Rondeau y Pasteur formando esquina; a los cuarenta y tres metros con treinta centímetros de calle Pueyrredón hacia el Nord-Oeste y a los cuarenta y tres metros con treinta centímetros de calle Matheu hacia el Nord-Este, cuyos rumbos, medidas y linderos son: NORD-ESTE: mide 43.30 metros, línea AB, linda con calle Rondeau; NORD-OESTE: mide 43.30 metros, línea DA, linda con calle Pasteur; SUD-OESTE: mide 43.30 metros, línea DC, linda con lo que era parte Oeste de la manzana N° 95 PII N° 394414/0000 de Arrondo Ventura, hoy en Posesión de Abel Nelson Vila; SUD-ESTE: mide 43.30 metros, línea CB, linda con PII N° 394415/0001. Que encierra dentro de sus medidas y linderos una superficie total de 1874,47 m². Ángulos internos: NE-NO y SE-SO miden 91°13'00" y NE-SE y SO-NO mide 88°47'00". Dra. Sandra González, secretaria.
S/C 507502 Sep. 28 Oct. 02

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2º de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: JOHANSEN ADELA c/BRICCOLA ARIEL s/Rendición de cuentas; CUIJ N° 21-25971727-9 se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Briccola Ariel por edictos que se publicarán en el Boletín oficial y en los Estrados del Tribunal, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda... Fdo. M. Navarro (Secretario), M. L. Aguaya (Juez).
\$ 33 507739 Sep. 29 Oct. 05

En los autos caratulados FALASCHI, CRISTIAN JUAN MANUEL c/FALASCHI, JUANA MARIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26030684-4, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 1ª Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile; Secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a la parte demandada, Juana María Falaschi y/o

Juan Carlos Falaschi y/o a quienes resulten ser los propietarios y/o con mejores derechos sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Dr. José Iraci N° 42, de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, entre Vías del FFCC Mitre y Bv. Sanguinetti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL durante tres (3) días. Cañada de Gómez, 22 de septiembre. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 52,50 507738 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 8 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio - CUIJ N° 21-23683845-2, se cita, llana y emplaza a Sr. Olmedilla Reinaldo Francisco, titular del DNI N° 17.444.240, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 15 de Agosto de 2023 Al escrito cargo N° 9539/23 se provee: como lo solicita, se provee escrito cargo N° 9308/23 por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación) Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Córrase traslado del divorcio solicitado al demandado por el término de diez (10) días Notifíquese por edictos (artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Ana Lucía Soler - Secretaria subrogante - Dra. María Laura Aguaya - Juez.
S/C 507515 Sep. 25 Oct. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados CARDARELLI CESAR NICOLAS y otros c/TROLIO Y D'ANGELO LUCIA y otros s/Usucapición; (21-25382966-1), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 10 de Mayo de 2013. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a ala demandada Lucia Amalia Trolio Y D'angelo atento su incomparecencia. Para sorteo de Defensor se fija la audiencia del día 11/08/2023 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Otro: San Lorenzo, 24 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 9/10/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 507680 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia) Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante), se cita y emplaza a los herederos de Blanca Graciela Riotort DNI N° 10.926.613 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 29/09/2023 a las 9:00 y 9:15 hs. para que los testigos José Alejandro Negretti DNI N° 30.291.547 y Centeno Viviana Elena DNI N° 16.837.816 respectivamente, a fin de responder a tenor del pliego abierto. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados CAPOROSI HUMBERTO JOSE s/Información sumaria; CUIJ N° 21-25442182-8. Dra. Jimena Muñoz. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, septiembre de 2023. Secretaria de la Dra. Jimena Muñoz.

\$ 33 507725 Sep. 29 Oct. 03

Autos CFN S.A. c/ROBLEDO, JUAN EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25437174-9. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Luz María Gamst, notifica al Sr. Robledo, Juan Eduardo, DNI N° 17.444.065, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROBLEDO, JUAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25437174-9); San Lorenzo... N° 1853. San Lorenzo, 20/11/2019 Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Reservarse en Secretaría el sobre con documental acompañado. Glócese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordenase el embargo sobre los bienes libres, no registrables, de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 82.373,34 con más la de \$ 24.712 estimados provisoriamente para intereses y costas. Librese mandamiento a los fines de trabar la cautelar peticionada, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Sec.), Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Otro: San Lorenzo, 08 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista se provee escrito cargo 1279/23: Agréguese la constancia acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Escrito cargo 3561/23: Como lo solicita. Escrito cargo 4828/23: Agréguese. Escrito cargo 6277/23: estése a lo decretado ut supra. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Dr. Alejandro Marcos Andino; Secretario, Juez. 05/06/23.

\$ 40 507626 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "ISS SEGURIDAD S.R.L. (CUIJ 30-71505492-9) c/CLORETEL S.A.I.C.I.F. (CUIJ 30-58235726-5) s/Cobro de pesos (CUIJ 21-25440909-7), se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 04 de septiembre de 2023. Téngase presente. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -CLORETEL S.A.I.C.I.F.- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

\$ 50 507583 Set. 28 Oct. 2

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado: San Lorenzo, 29 de mayo de 2023. Al punto 2.- Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado Adolfo Leiva, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término se nombrará un defensor de oficio conforme art. 597 CPCC. Autos caratulados: PEREZ MANUELA y OTR. c/GRAMEGNA LUDOVICO FRANCISCO J. y OTR. s/ESCRITURACIÓN, CUIJ 21-25339623-4. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) – Dra. Luz María Gamst, Secretaria. San Lorenzo, 15 de Septiembre de 2023.

§ 33 507614 Set. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: FERNANDEZ AURORA c/PEREZ LUIS FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (21-25381202-5), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 28 de Agosto de 2023. T° 102 F° 198 N° 1413. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapación, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la Sra. Aurora Fernández, DNI N° 5.989.235, el inmueble objeto de esta acción y que, conforme el plano de mensura para información Posesoria, confeccionado por el Ing. Agrim. Domingo N. Grisolia, inscripto en el SCIT al DUP. 993 - SL y describió como: "una fracción de terreno designada como lote 1 y situada en la Manzana "C" del puebo de Ricardone, del mismo Distrito de Ricardone, Departamento San Lorenzo, de la Provincia de Santa Fe y ubicado en calle Av. Belgrano con frente al Noroeste a los 40 metros de la esquina Sureste de calles Regules y Belgrano hacia el Este y mide 10 metros de frente al Noroeste, 33 metros en su costado Noreste y Suroeste y 10 metros de fondo al Sureste tienen por linderos: al suroeste, al sureste y al noreste a Luis F. Pérez y otro, y al Noroeste Av. Belgrano. Inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al T° 182 F° 271 N° 105142 Departamento San Lorenzo, Impuesto Inmobiliario partida N° 15-06-00207424/0289-6. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la actora, por las razones expuestas en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base reguladora, atento el escaso valor del inmueble en el avalúo fiscal de la Provincia. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 33 507613 Set. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria a cargo de la Dra. Melisa Vanina Peretti se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Osvaldo Gabriel Villalonga titular del D.N.I. 7.170.728, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los caratulados "CASAGRANDE DIEGO HORACIO c/VILLALONGA OSVALDO s/Daños y perjuicios" de CUIJ: 21-25437378-5, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo. San Lorenzo, 29 de Marzo de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 33 507612 Set. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DIANA SUSANA y DIANA ALICIA L c/ARAYA OMINDO y/o RAMON O s/Usucapación (21-25383906-), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 14 de Agosto de 2023. T° 102 F° 17 N° 1276. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapación, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de las actoras ALICIA LAURA DIANA, DNI N° 6.508.256 y SUSANA SILVIA DIANA, DNI N° 12.398.234, el inmueble objeto de esta acción y que, conforme el plano de mensura para información Posesoria, confeccionado por el Ing. Agrim. Domingo N. Grisolia, e inscripto la Dupl. 1622 - SL se describe de la siguiente forma: un inmueble citado en la sección 02 manzana 24 gráfico 16 de la Ciudad de San Lorenzo, mismo Distrito y Departamento, de la Provincia de Santa Fe, designada como lote 1, en plano de Mensura anexo, y que se encuentra ubicado a los 21.77 metros de la calle Dr. Ghio hacia el Norte y mide 8.92 metros de frente al Este sobre calle Dr. Poucel, su contrafrente al Oeste mide 8.79 metros y sus lados al Norte y Sur miden 29.17, lindando al Norte con Ricardo Ambort, al Oeste y Sur con Araya Ramón O. y al Este con calle Dr. Poucel, con una superficie total de 258,30 metros cuadrados. Inscripto en el Registro General de Rosario, al T° 37 F° 266 N° 24572, Departamento San Lorenzo. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la actora, por las razones expuestas en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base reguladora, atento el escaso valor del inmueble en el avalúo fiscal de la Provincia. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 33 507611 Set. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MESERE SEA NOEMI s/Prescripción Adquisitiva (21-25383946-2), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 05 de Diciembre de 2022. T° 98 F° 240 N° 1915. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapación, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sra. Sara Noemi Mesere, DNI N° 17.411.652- el dominio del inmueble que según el plano de mensura para información posesoria, confeccionado por el Agrimensor José Luis Maccari e inscripto al Dupl. 935 -SL, se describe de la siguiente forma: "Un lote de terreno denominado lote 1 ubicado en calle Córdoba a los 45,00 m. hacia el N de la calle San Martín siendo sus dimensiones 20 m de frente al O lado AB lindando con calle Córdoba: al Sur, lado AB de 65,00 lindando con María Cristina Alarcón, Claudia M. Cisneros y Ot. Eduardo Germán Nieva y Rene Amadeo Possu, al Oeste lado BC de 20500 m lindando con María P de Pinasco y Angel Raúl Magagnini y al Norte lado DC de 65,00 m lindando con Luis Angel Migliorati, formando con el lado AD con una superficie total de 1.300,00 m2". Lote inscripto en el Registro General al T° 114 F° 136 N° 53197, Departamento Iriondo. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la actora, por las razones expuestas en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario actualizado. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

§ 33 507609 Set. 28 Oct. 2

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ª Nominación, en autos: ALEGRE LEONARDO c/TORRES DIEGO s/Pretensiones posesorias y de despojo; 21-23400354-9, ha dispuesto lo siguiente respecto del demandado DIEGO TORRES, con último domicilio conocido en la localidad de Puerto Gaboto, SF: SAN LORENZO, 06 de Septiembre de 2023. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dra. Andino, Jueza, Dra. Gamst, Secretaria.

§ 33 507608 Sep. 28 Oct. 2

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ª Nominación, en autos: RODRIGUEZ ENZO JESUS c/VILLAMEA MARIA ELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-25345381-5, ha dispuesto lo siguiente: San Lorenzo, 18/08/2023 Tomo: 98, Folio: 220, Resolución: Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapación interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 19/04/1970, a favor de Rodríguez Enzo Jesús, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, identificado como LOTE 4, situado en Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado sobre calle Sancti Spiritu, a los 78,00 metros de calle Estanislao López hacia el Noreste, y se compone de 26,00 metros de frente al noroeste, igual medida en su contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en sus costados noreste y sudoeste, lindando al sudoeste con Rosalía Rodríguez, al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noroeste con Sucesores Antonio Maldonado y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. Partida Inmobiliaria 11-17-00-154752/00004. Cesión de derechos y acciones hereditarias inscripta al Tomo 113 par, Folio 94, Número 15004, Dpto. San Jerónimo, Registro Gral. De Propiedades Santa Fe. 2) Imponer las costas por su orden; 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe valuación certificada del inmueble. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofícese al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. Firman: Dra. Luz M. Gamst, Secretaria; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.

§ 33 507607 Sep. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados PINILLA CANCINO JENNY PATRICIA s/Información Sumaria; (21-23402808-79), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de Agosto de 2023. Por iniciada la acción que expresa. Dese intervención al Ministerio Fiscal y a la ANSES. Documental: téngase presente, agréguese constancias en copia las que deberá acompañar en original para ser reservado en Secretaría. Testimonial: Designase audiencia del día 07 de septiembre de 2023 a las 10:00 y 10:15 hs para que las testigos Monteverde Esmeralda Susana DNI N° 5.614.488 y Sánchez Patricia Lucia DNI N° 12.948.531 respectivamente, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto. Cítese y emplácese a los herederos de Reyes Norberto Atilio DNI N° 6.184.583 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC.) Notifíquese por cédula al domicilio real de las testigos con transcripción del art. 203 CPCC. Dra. Jimena. Otro: San Lorenzo, 07 de Septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de audiencia del día 19 de octubre de 2023 a las 09:30 y 09:45 horas a fin que comparezcan las testigos Sra. Monteverde Esmeralda Susana DNI N° 5.614.488 y Sra. Sánchez Patricia Lucia DNI N° 12.948.531 respectivamente a responder a tenor pliego abierto. Notifíquese por edictos y por cédula en los mismos términos ordenados en fecha 14/08/2023. Diligenciamiento gratuito defensoría. San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

S/C 507596 Sep. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados ALMADA JESSICA MILAGROS s/Sucesiones-insc. tardías- sumarias -volunt.; (21-25439983-0), se ha dispuesto que se notifique mediante edicto judicial que la actora en su carácter de progenitora de la Adolescente Almada A. M. DNI N° 58.829.545 y con patrocinio letrado, inició sumaria información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación), publicándose edictos en los Estrados y en ele BOLETIN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo.

S/C 507594 Sep. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, se ha ordenado publicar por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por dos días. San Lorenzo 20 de septiembre de 2023. T° 103, F° 19, N° 1674 ... Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapación, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sr. Emilio Arturo Frank, DNI N° 5.947.716- el dominio del inmueble que según el plano de mensura para información posesoria confeccionado por la Agrimensora Estela Susana Fabá e inscripto al N° 207075, se describe de la siguiente forma: Un lote de terreno situado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe, designado con la letra A de la manzana letra 14, ubicado en la calle Ayacucho entre calles Moreno y French, a los 12,88 metros de calle Moreno hacia el sur y a los 21,54 metros de calle French hacia el norte, y mide 25,98 metros de frente al este sobre calle Ayacucho, 23,87 metros en su lado sur. El lado Oeste está compuesto por 3 tramos: el 1° tramo mide 17,32 m.; el 20 tramo mide 8,66 m. y el tercer tramo mide 8,66 m. y su lado norte mide 15,21 m. Linda en su frente al este con calle Ayacucho, al sur con el lote 2 de Frank Emilio Arturo y con el lote 3 de Maggio Omar Angel, al Oeste linda con el lote 5 de Velazquez Enrique, el lote 28 de Gaitan Jorge A. D. y el lote 29 de Alama Sergio Dario y al norte linda con el lote 30 de Fernández Yolanda Inés. El polígono encierra una superficie de 545,15 m2. Lotes inscriptos en el Registro General al T° 106, F° 247, N° 53999, departamento San Lorenzo. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria actualizada.

Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Melisa V Peretti (secretaria), Dra. Stella Maris Bertune (juez) Autos: FRANK EMILIO ARTURO c/DI FILIPPO GERARDO s/Usucapión; CUIJ N° 21-25384075-4. San Lorenzo, 21/09/2023.
§ 33 507524 Sep. 28 Oct. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar por edicto por tres (3) días y cuyo término vencerá cinco (5) días después de la última publicación (Art. 73 CPCC); San Lorenzo 13 de septiembre de 2023. Fijase fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 23 de octubre de 2023 a las 9:00 hs. Fdo: Dra. Luz M Gamst, (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Autos: RIVERO DAIANA BELEN Y OTROS c/MARUCCO, JORGE ALBERTO s/Proceso de daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25438242-3. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.
§ 33 507521 Sep. 28 Oct. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari, dentro de los caratulados BERRUTI SERGIO DÁMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25657318-8 se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2023. Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicar en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa Constitución, 26 de septiembre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.
§ 33 507758 Sep. 29 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/FERREYRA EMILDA JOSEFA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23485474-4. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 26 de Septiembre de 2.022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompañó sobre para reservar en Secretaría. Previo a la traba del embargo solicitado, ofíciase a la ANSES a fin de que informe el monto de haber jubilatorio que percibe mensualmente la demandada. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Publíquese en el Boletín oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Agosto de 2.023.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta – Juez; Dra. Analía Vicente- Secretaria. Villa Constitución, 07 de septiembre de 2023.
§ 55 507652 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/LUNA JESUS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23485327-6. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 28 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. Publíquese en el Boletín oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Agosto de 2.023. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta – Juez; Dra. Analía Vicente- Secretaria. Villa Constitución, 07 de septiembre de 2023.
§ 55 507653 Sep. 29 Oct. 03

Par disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARBALLO MARIA ANGELICA y Otro s/Apremio; Expte. N° 21-23485942-1, se cita a la Sra. Arballo Mariela Angélica, DNI 21.498.064 y Galotto Máximo, DNI 4.231.181, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 75432 Partida Inmobiliaria N° 19-18004132700367, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 18 de Agosto de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 507469 Set. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DEL LITTO ANA PAULA s/Apremio; Expte. N° 21-23483851-9, se cita al Sr. Del Litto Ana Paula, DNI 28.673.188 y/o sucesores y/o responsable fiscal, del vehículo dominio S0695EKN a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Marzo de 2022. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 507470 Set. 28 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/IBARRA ESTEBAN RUBEN y Otra s/Apremio; Expte. N° 21-23485955-9, se cita a la Sra. Ibarra Esteban Rubén, D.N.I. 14.587.001 y Acosta Mónica Mabel, D.N.I. 17.401.033, sucesores y/o responsable fiscal, Padrón N° 75465 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo.

Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 18 de Agosto de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.
S/C 507471 Set. 28 Oct. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, en autos: "BHSA c/ROSSO, IGNACIO MARCELO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-25654863-9, se ha ordenado citar a los deudores IGNACIO MARCELO ROSSO, ANTONELLA EDITH VALENTINI y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por cinco días, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Notifíquese. Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Dr. Dario F. Malgeri (Secretaria). Villa Constitución, 29 de Agosto de 2023.
§ 50 507355 Set. 28 Oct. 4

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber los Sres. Francisco Domingo Rodríguez y Edelmira María Emilia Rebollos Gutiérrez y/o herederos y/o legatarios y/o pretenda hacer valer derecho alguno sobre el inmueble empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el número 17-09-00-370316/0000-7 e inscripto el dominio ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 216, Folio 272, Número 130975 de fecha 16 de diciembre de 1964; que en los autos caratulados: VILLEGAS VITERBO MARIA FERNADA c/REBOLLOS y GUTIERREZ EDELMIRA MARIA EMILIA s/Pretensiones posesorias y de despojo, 21-26470839-4, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 09 de Noviembre de 2.021. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito del poder especial que se acompaña para su agregación en autos. Acuérdasele al compareciente la participación legal correspondiente. Agréguese boleta colegial, sellado fiscal y documental acompañados. Previo acompañamiento de linderos e informe posesorio. Por iniciada Prescripción Adquisitiva. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad de y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Analía M. Irrazábal (Secretaria) y "Melincué, 08 de Septiembre de 2023 Atento las constancias de autos y lo solicitado por la parte actora, revocase por contrario imperio el punto 3) del decreto de fecha 5/9/2023. Amplíese el primer decreto de trámite de fecha 9/11/2021 en el sentido que se imprime a los presentes el trámite ordinario, en consecuencia, emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) - Analía M. Irrazábal (Secretaria). Melincué, Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).
§ 250 507485 Set. 28 Oct. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto (Santa Fe), a cargo del Dr. Heredia Claudio, Juez; Dra. Suárez Salfi María Paula, Secretaria subrogante; sito en calle San Martín N° 631- Venado Tuerto se dispone dar publicidad a todos los terceros interesados, que el Sr. Carrizo Emiliano David (DNI N° 45.491.819 - CUIL N° 20-45491819-4) pretende la modificación del nombre; por el termino de ley para que formule oposición. Todo ello dentro de los autos caratulados CARRIZO EMILIANO DAVID c/CARRIZO PABLO SEBASTIAN s/Supresión apellido paterno; (CUIJ N° 21-27722200-8); en tramite por ante el presente juzgado. 14 de septiembre de 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.
§ 60 507718 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria - Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos "VIALE NORA CRISTINA y Otros c/QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE UBICADO EN SECCIÓN QUINTA DE LA LOCALIDAD DE SAN EDUARDO s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ N° 21-24620160-6 - año 2023 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Venado Tuerto se Cita y emplaza a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597, 73, 79, ss y cc del C.P.C.C., debiendo en su caso si fuere menester sortearse defensor ad hoc de la lista respectiva por la Cámara de Apelaciones local, mediante edictos, a quien se considere titular Registral y/o se considere con derecho respecto del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en el pueblo de San Eduardo, departamento General López, Provincia de Santa fe, parte de la quinta señalada en el plano oficial con la letra "C", Sección Cuatro, compuesta de: ciento quince metros treinta y nueve centímetros al Nor-Oeste, por ciento treinta metros de fondo y linda: al Nor-Oeste con la Avenida 11 de Septiembre, Al Sud-Oeste con parte de la sección Cinco de la misma quinta y al Nor- Este, con el resto de la misma quinta. Inmueble ubicado en la localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y que se encuentra individualizado en API, con la Partida Inmobiliaria N° 171600-375770/0000-2...-Superficie del terreno 15000 m2 - Superficie Edificada 225 m2. Parcela que forma parte de la Quinta C Sección Cuarta del plano duplicado 58-GL. Plano fundacional de la Colonia San Eduardo - nomenclatura catastral 171601000100001. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
§ 60 507518 Set. 28 Oct. 2

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro